TOMO 161 Montevideo, Sábado 6 de Octubre de 1945 Núm. 11696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario pase a desempeñar, temporariamente, esas funciones en el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Ramón Píriz Coelho, a desempeñar, interinamente, las funciones de Ministro Adjunto a la Embajada de la República en el Brasil, mientras dure la ausencia del Jefe de la referida Misión.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se dispone que un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario pase a desempeñar esas funciones a Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Pedro Erasmo Callorda, a desempeñar las funciones de su cargo en Colombia.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

Vista la nota de la Embajada de Méjico fechada el 28 de Agosto de 1945,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Alfonso Alvarez Romero, en la calidad de Cónsul de Carrera de los Estados Unidos Mejicanos en Montevideo con jurisdicción en toda la República.

Art. 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Manchester

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Manchester (Gran Bretaña), al señor Arturo Shepherd.

Art. 2.º Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul Agregado al Consulado General en Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de 20 de Octubre de 1943, por el que se nombraba Vicecónsul Honorario Agregado al Consulado General de la República en la Argentina (Buenos Aires), a la señora María Elena Bravo de Quiroga.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se nombra Agregado al Consulado General en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores,

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado Honorario al Consulado General de la República en Italia, Génova, al señor Alberto Sciarra.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Decreto. Se da un nuevo plazo para que los ómnibus interdepartamentales se pongan en las condiciones que exigen las ordenanzas por el cambio de mano en el tránsito.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

Resultando: que por decreto de fecha 27 de Julio próximo pasado se dispuso que todo ómnibus de recorrido interdepartamental o que circule por carreteras o caminos nacionales, deberá tener una puerta lateral a la derecha, que se abrirá exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros, fijándose como fecha de cumplimiento de la citada disposición, el día 1.o de Setiembre en curso;

Que por decreto de fecha 31 de Agosto próximo pasado se prorrogó en treinta días, el plazo establecido en el de fecha 27 de Julio próximo pasado para que todas las unidades afectadas a los servicios de ómnibus interdepartamentales o que circulen por carreteras o caminos nacionales, se pongan en las condiciones exigidas por el citado decreto de fecha 27 de Julio de 1945;

Visto el escrito presentado por la Federación Nacional del Transporte en Autobús, solicitando una nueva prórroga de 60 días para ponerse en las condiciones exigidas por el referido decreto de 27|7|945, en virtud de subsistir los inconvenientes que les impide poner los coches en las condiciones requeridas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase en sesenta días el plazo establecido en el decreto de fecha 27 de Julio próximo pasado para que todas las unidades afectadas a los servicios de ómnibus interdepartamentales o que circulen por carreteras o caminos nacionales se pongan en las condiciones exigidas por el citado decreto.

Art. 2.o Todas las unidades a que se refiere el decreto de 27 de Julio de 1945 y hasta tanto se pongan en las condiciones que se establecen en el mismo, deberán tener, en su parte trasera, un letrero con la siguiente inscripción: "Atención, este coche tiene su puerta delantera a la izquierda".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8

Acordada número 2498. (Circular número 33). Se fija la fecha de iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas del Departamento de Montevideo, y se dan las disposiciones que regirán durante el acto.

Número 2498. — En Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

1.º Que fija el acuerdo del 12 de Noviembre próximo para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

2.º Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia que se presenten por los procesados o sus defensores, con motivo de la visita anual referida, deberán hacerse por escrito y la presentación de éstos, ante los respectivos Tribunales y Juzgados, deberán hacerse desde el día 24 de Octubre hasta el 6 de Noviembre inclusive, del corriente año, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3.º La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo deberán presentar a la Suprema Corte, antes del 12 de Noviembre entrante, una relación circunstanciada de todas las causas que, con presos o sin ellos, tramiten ante dichas autoridades, a cuya relación agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el número anterior.

4.º La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que aprobará y remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario, o Juez respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan, y establecerán la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

La relación de las causas contendrá un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una

5.o No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 20 de Octubre entrante las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1.º de Noviembre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6.º Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que por escrito presenten los penados.

7.o Comuníquese y publíquese. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo del Consejo de Salarios encargado de fijar los correspondientes al grupo 5-E. (Fábricas de artículos de hierro esmaltado).

Vistos para laudar los antecedentes relativos a la fijación de salarios a los obreros y empleados del Grupo 5-E;

Resultando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Setiembre de 1944 se instituyeron 6 Consejos de Salarios encargados de fijar los respectivos a los trabajadores de los Grupos 5-A, 5-B, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F (Industria Metalúrgica) de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril de 1944 y ampliadas por el de 4 de Agosto de 1944;

Resultando: II) Que el Poder Ejecutivo designó como delegados suyos para integrar esos Consejos a los señores ingenieros Luis Giorgi y Agustín Maggi y escribano Esteban Bacigalupi;

Resultando: III) Que los delegados obreros y patronales para cada uno de los grupos son los siguientes señores, de acuerdo con la información surgida de expediente suministrados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: **Grupo 5-A:** Delegados patronales: Alfredo De Chiara y José Bombaglio: Delegados obreros: Máximo Mastromauro y Francisco Arigón Castro. **Grupo 5-B:** Delegados patronales: Roque Albano y Juan Luis Coda; Delegados obreros: Pascual Rico y Alberto Martínez. **Grupo 5-C:** Delegados patronales: Santiago Borgarelli y Humberto Rocco; Delegados obreros: Hugo Ferreira y Agustín Prieto (este último renunció con fecha 9 de Febrero de 1945, siendo sustituido por el suplente Héctor Villar. **Grupo 5-D:** Delegados patronales: Julio Labat y Gonzalo Vázquez Barriere; Delegados obreros: Rosario Pietraroia y Américo Ecker. **Grupo 5-E:** Delegados patronales: Carlos Varela Collazo y Manuel E. González Céspedes; Delegados obreros: Juan Curbelo y Hermógenes Soria, que renunció siendo sustituído por el suplente señor Santiago Stábile. **Grupo 5-F:** Delegados patronales: Francisco Gutiérrez (hijo) y Alfonso Rocco; Delegados obreros:: Juan Suárez y Manuel Bouzas;

Resultando: IV) Que con fecha 25 de Octubre de 1944, el escribano Julio Sanguinetti, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, declaró instalados esos Consejos, con asistencia de todos sus delegados, pasando a ejercer la Presidencia el ingeniero Luis Giorgi por ser quien figura en primer término en la lista de delegados del Poder Ejecutivo (artículo 6.o, apartado 2.o de la ley 10.449);

Resultando: V) Que se designó para actuar en la Secretaría al funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Radamés Ayala Bonilla;

Resultando: VI) Que esos seis Consejos se han reunido conjuntamente, realizando diversas sesiones, resolviéndose: 1.º El día 19 de Abril de 1945, considerar independientemente el problema del grupo 5-B para el cual el Consejo de Salarios respectivo dictó su fallo el día 26 de Abril de 1945. 2.º El día 3 de Mayo de 1945, considerar independientemente el problema de los Grupos 5-A, 5-C, 5-F y 5-D para los cuales los respectivos Consejos dictaron fallos con fechas: 10 y 24 de Mayo y 16 y 27 de Julio de 1945. 3.º Se resolvió igualmente considerar independientemente el problema del Grupo 5-E;

Resultando: VII) Que al efecto, el Consejo de Salarios para el Grupo 5-E se reunió independientemente de los restantes, el día 6 de Setiembre de 1945, resolviendo, por unanimidad de votos, establecer las escalas que se indican en la parte dispositiva de este laudo.

Resultando: VIII) Que en sus reuniones colectivas los distintos Consejos de Salarios del Grupo 5 resolvieron dictar posteriormente un fallo complementario, para reglamentar el aprendizaje de las distintas profesiones que abarca el conjunto de industrias correspondientes al Grupo 5 (exceptuadas las del Grupo 5-B), para el que se estableció la reglamentación del aprendizaje en el laudo del 26 de Abril de 1945;

Resultando: IX) Que por las razones invocadas en el resultando anterior, el Consejo de Salarios para el Grupo 5-E resolvió no incluir en este laudo la reglamentación para el aprendizaje de oficios;

Resultando: X) Que en cuanto a oficios y ocupaciones que no encuadren exactamente dentro de las categorías establecidas en este laudo, se dictará igualmente y a la brevedad posible un laudo complementario;

Resultando: XI) Que lo referente a salarios para el personal femenino y empleados administrativos, será resuelto en un laudo complementario para todos los grupos de la clasificación 5:

Resultando: XII) Que se ha dispuesto establecer igualmente, con carácter general, para todas las categorías que se fijan por el presente laudo y para las que sean motivo de laudo complementario, de acuerdo con lo indicado en los resultandos X y XI, la retroactividad al 1.o de Mayo de 1945;

Resultando: XIII) Que se ha resuelto igualmente crear para este Grupo 5-E, una categoría especial que comprenderá a menores de 21 años, cuando las tareas que realicen no sean las de aprendizaje de oficio;

Resultando: XIV) Que para los Encargados o Capataces (de sección, de grupos o generales), se ha dispuesto asimismo que percibirán jornales 10 % mayores que los fijados por este laudo para los Oficiales o Encargados de las secciones a las que ellos pertenecen;

Resultando: XV) Que los jornales para Peones (comunes y calificados) y para Aprendices deben ser los fijados con carácter general, para todas las industrias del Grupo 5, (excepto, para los aprendices del Grupo 5-B, para el que, en razón de las particularidades de los oficios que comprende, se han fijado salarios especiales, en razón de haberse resuelto así oportunamente);

Considerando: I) Que por lo indicado en el resultando XV los jornales para peones (comunes y calificados) y para aprendices, en este grupo, deben ser los votados con carácter general para las diversas industrias del Grupo 5;

Considerando: II) Que es conveniente que los sueldos para el personal administrativo sean fijados con carácter general para todas las industrias del Grupo 5 excepto los correspondientes al Grupo 5-B para el que, en razón de su carácter particular, se fijaron tales salarios y sueldos en el laudo del 26 de Abril de 1945:

Considerando: III) Que igual criterio corresponde aplicar en cuanto se relaciona con la tarea de las mujeres y reglamentación del trabajo de aprendices;

Considerando: IV) Que en los casos en que la legislación vigente autoriza el trabajo en horas fuera de la jornada normal, y, en éstas, desde las 21 horas de un día hasta las 5 del día siguiente (trabajo nocturno), la práctica corriente seguida en el país es la de pagarse un recargo del 50 % sobre la tasa por hora que resulta para la jornada normal, en el caso de las horas extras;

Considerando: V) Que es conveniente, a fin de no dilatar la resolución, dictar este laudo para las categorías que se indican en la parte dispositiva del mismo, aun cuando no se enumeren dentro de él algunos oficios, para los que se dictará dentro del más breve plazo un laudo complementario del presente;

Considerando: VI) Que no existirá perjuicio alguno para los interesados en seguir el procedimiento indicado en el considerando anterior, por cuanto para las categorías indicadas en este laudo, como para las que sean motivo de laudos complementarios, la fecha de vigencia será retrotraída al 1.o de Mayo de 1945;

Considerando: VII) Que se estima contemplada la situación especial de los encargados o capataces (de sección, de grupos o generales), al fijárseles un jornal mínimo que será 10 % superior al mayor jornal fijado por este laudo para los oficiales o encargados de las secciones a que ellos pertenecen.

Por los expuestos fundamentos, el Consejo de Salarios para fijar los correspondientes a los obreros y empleados del Grupo 5-E,

RESUELVE:

1.º **Peón común.** El jornal mínimo para el Peón mayor de 21 años será de $ 2.80 diarios.

2.º **Peón calificado.** El jornal mínimo para Peón calificado, mayor de 21 años, (con excepción de los que tienen de la categoría de Aprendices para los que no rige la edad) será de $ 3.20 diarios.

3.º Las tareas de Peón común son aquellas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del jefe o patrono de cuál es la tarea para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

4.º Peón calificado es aquel operario sin conocimientos especiales pero que se distingue de un peón común en que ejerce funciones que no están al alcance de este último. Se distingue del operario con oficio, (medio oficial y oficial) en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarquen todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada, por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples, adquirida por práctica que no exceda de 3 meses, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollados.

5.º Los jornales para Aprendices, sin limitación de edad, se ajustarán a las siguientes escalas: a) **Aprendices que ingresan a la industria sin otros conocimientos teóricos que los de la escuela primaria:** jornal de $ 1.20 por día con aumento de $ 0.10 diarios, cada semestre, hasta llegar al cuarto año de aprendizaje en que alcanzarán el jornal de $ 2.00 diarios. b) **Aprendices que cursen estudios en la Universidad del Trabajo o que hayan egresado, con estudios terminados, de la misma:** jornal de $ 1.40 por día, con aumento de $ 0.15 diarios, cada semestre, hasta llegar al cuarto año de aprendizaje en que alcanzarán el jornal de $ 2.60 diarios.

6.º Transcurridos cuatro años de aprendizaje, los aprendices, cualquiera sea su edad, pasarán a ser peones calificados o medio oficiales, según sea su capacidad y el resultado de su aprendizaje.

7.º La antigüedad de los aprendices deberá ser reconocida al pasar de un estable-

cimiento a otro, salvo que medien razones de incompetencia, falta de contracción al trabajo u otras similares.

8.º Para todos los aprendices se reconocerá como antigüedad, en la fecha de este laudo y a los efectos de la aplicación de las escalas de jornales establecidas en el artículo 5.o de este laudo, el número exacto de años de aprendizaje.

9.º **Sección Fundición de Hierro.** — **Fundidor:** Calificado $ 5.00, Oficial pesos 4.32, Medio Oficial $ 3.60; **Hornero:** $ 3.20, Ayudante $ 2.80, Albañil de Horno (que reviste el horno) $ 3.80. **Sección Fundición de Bronce.** — **Fundidor:** Oficial, 1.a categoría $ 5.00, 2.a categoría $ 4.25, Medio Oficial $ 3.50. **Sección Galvanoplastia.** — Pulidor: Oficial $ 4.25, Medio Oficial $ 3.30. **Baños:** Oficial $ 4.20, Medio Oficial $ 3.20. **Sección Broncería.** — **Limador:** Oficial $ 4.00. Medio Oficial $ 3.50. **Sección Mecánica.** — **Matricero:** Oficial $ 6.00, Medio Oficial $ 4.40. **Mecánico Ajustador:** Oficial $ 5.00, Medio Oficial pesos 3.80. **Sección Tornería Mecánica.** — **Tornero:** Oficial $ 5.00, Medio Oficial $ 3.80. **Sección Tornería de Bronce.** — **Tornero:** Oficial $ 4.40, Medio Oficial $ 3.50. **Revolvista:** Oficial $ 4.10, Medio Oficial $ 3.25. **Sección Hojalatería.** — **Hojalatero:** Oficial $ 3.85, Medio Oficial $ 3.40. **Soldadores:** a) de primera categoría $ 3.80 diarios; b) de segunda categoría $ 3.20 diarios y c) de tercera categoría $ 2.80 diarios. **Sección Soldadura.** — **Soldador a la Eléctrica:** Oficial $ 5.00, Medio Oficial $ 3.80. **Soldador a la Autógena:** Oficial $ 5.00, medio Oficial $ 3.80. **Sección Balancines y Prensas.** — **Balancinero:** (colocador de matrices) $ 3.80, **Balancinero:** $ 3.20. **Sección Armado.** — (De cocinas, estufas y refrigeradores) **Armadores:** 1.a categoría $ 3.20, 2.a categoría $ 2.80. **Sección Pintura** Oficial $ 4.00, Medio Oficial pesos 3.30. **Sección Electricidad.** — Oficial $ 4.00, Medio Oficial $ 3.30. **Sección Esmaltados. Encargado general del Horno** $ 4.30, **Encargado de Turno del Horno,** $ 3.90, **Horneros** $ 3.50, **Acarreadores** $ 2.80. **Sección Refrigeración.** — **Mecánico de Servicio:** Oficial $ 5.50, Medio Oficial $ 4.20. **Sección Bobinados (mujeres).** — Encargada $ 3.00, Montadora $ 2.50, Ayudante de Montadora $ 2.10. **Sección Repujados.** — **Tornero:** (que hace los moldes y repuja cualquier metal) $ 5.00, **Tornero:** (que solamente repuja cualquier metal) $ 4.40. **Tornero:** Medio Oficial $ 3.60. **Tornero:** (alisador y bordeador, cuando cambia y afila sus herramientas) $ 3.60. **Tornero:** (alisador y bordeador, cuando no cambia herramientas) $ 3.20. **Sección Chapistería.** — Oficial $ 4.00, Medio Oficial $ 3.50. **Sección Carpintería.** — **Carpintero Modelista de Fundición:** Oficial $ 5.70, Medio Oficial $ 4.20. **Carpintero de Muebles totalmente en madera con terminación de los mismos:** Oficial $ 4.50, Medio Oficial $ 4.00. **Carpintero Común** (Armador) Oficial $ 3.90, Medio Oficial $ 3.40. **Sección Centro.** — **Cambiador de Piezas,** de cocinas y estufas (con los debidos conocimientos para desarmar y ajustar cocinas y estufas de todos los modelos $ 3.20. **Colocador de Aparatos:** (para conectar instalaciones eléctricas ya existentes, con conocimientos elementales de electricidad y plomería $ 3.20. — **Sección Acidos.** — Operarios $ 3.60. **Sección Depósito.** — a) Personal de depósito de materiales en elaboración $ 3.20, b) Personal de depósito de productos terminados $ 3.60. **Moldeadores placa.** — Moldeador $ 3.60, Ayudante $ 3.20. — **Dibujantes de letreros esmaltados** $ 4.20. **Albañil de horno.** Oficial: $ 4.08, Medio Oficial $ 3.60. **Tornero Bombeador** $ 3.40; (cuando cambia herramientas: $ 3.90. **Guillotina** $ 3.60. **Circular,** $ 3.20. **Rebarbadores** (que trabajan con cable flexible) $ 3.60 (que trabajan en la piedra fija) $ 3.20. **Soldador a punto.** — (Eléctrico) $ 3.20 por día. **Chofer** $ 3.60.

10. **Los Ayudantes menores de 21 años,** percibirán jornales de acuerdo con la siguiente escala: 14 años: $ 1.20; 15 años: $ 1.40; 16 años: $ 1.60; 17 años: pesos 1.80; 18 años: $ 2.00; 19 años: $ 2.20; 20 años: $ 2.40; y al cumplir los 21 años pasarán a ganar un jornal de $ 2.80.

11. Los Encargados o Capataces (de secciones de grupo o generales) ganarán un jornal mínimo que será 10 % superior al del mayor jornal fijado por este laudo para los oficiales o encargados de las secciones a las que ellos pertenecen. Los Jefes de Almacén (materias primas) percibirán un sueldo de $ 100.00 mensuales, y los Jefes de Almacén (exportación) un sueldo de $ 80.00 mensuales.

12. En caso de conflictos en la clasificación de obreros menores de 21 años, cualquiera sea la designación con que actualmente figuren, y|o en el reconocimiento de su antigüedad, a los fines de fijar su jornal, éste Consejo resolverá el punto mediante exámen al que someterá al menor en cuestión. A los efectos de recibir la prueba y de informar al Consejo, las delegaciones patronal y obrera se constituirán en Comisión Asesora del mismo. En los casos en que esta Comisión Asesora no se pusiera de acuerdo para producir informe por unanimidad, el Consejo de Salarios solicitará el concurso de un maestro de la Universidad del Trabajo, quién informará al Consejo después de tomar nueva prueba al interesado. El Consejo resolverá el punto con los informes producidos, en la forma que se deja establecida.

13. Respecto a salarios para el personal femenino; salarios o sueldos para el personal administrativo y reglamentación del trabajo de aprendices; se dictará un laudo complementario para todos los grupos.

14. Las horas extras que se realicen en los casos en que la legislación vigente lo permita, se pagarán con un recargo del 50 % sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes reglamentarias del descanso semanal.

15. Para los oficios y ocupaciones que no encuadren exactamente dentro de las categorías establecidas en este laudo, se dictará igualmente y a la brevedad posible, uno o más laudos complementarios.

16. La aplicación del presente laudo no dará lugar a rebaja de sueldos o jornales actuales para ninguno de los empleados u obreros.

17. El presente laudo rige desde el 1.º de Mayo de 1945 tanto para las categorías que se fijan como para las que sean motivo de laudos complementarios.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1945.

Delegados del Poder Ejecutivo: Ing. Luis Giorgi, Presidente. — Ing. Agustín Maggi. — Escr. Esteban Bacigalupi. — R. Ayala Bonilla, Secretario. — **Delegados Patronales:** Carlos Varela Collazo. — Manuel F. González Céspedes. — **Delegados Obreros:** Juan Carlos Curbelo. — Santiago Stábile.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para el grupo 5-E, (Fábricas de Artículos de Hierro Esmaltado), por el cual se establecen los salarios mínimos para los trabajadores de la mencionada actividad; remítase con oficio al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno de los originales recibidos, para su conocimiento y efectos; sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley. **Acúsese recibo.** — LUIS MATTIAUDA.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

44.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Gallinal.
Con aviso, los señores Senadores: Bado, Bordaberry y Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierto el acto.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El señor Senador doctor Roberto Berro, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara absolutamente nula por contraria al orden público, toda cláusula de los contratos de arrendamiento de viviendas que establezca la prohibición de ser ocupadas por niños.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Los antecedentes son los siguientes:

"Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta N.o 991 de 1945. — Distribuído N.o 80 de 1945.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase absolutamente nula por contraria al orden público, toda cláusula de los contratos de arrendamiento de viviendas que establezca la prohibición de ser ocupadas por niños.

Art. 2.o Prohíbese establecer como condición del arrendamiento de viviendas la de no ser ocupadas por niños. Comprobado que el arrendador ha impuesto dicha exigen-

cia, se le aplicará una multa de tres veces el importe normal del último alquiler que haya devengado la respectiva vivienda. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta seis veces dicho importe.

Art. 3.o Si se comprobara que la exigencia de no ser habitada la vivienda por niños, es la única causa que ha determinado la no aceptación del arrendatario, se tendrá por concertado el arrendamiento de acuerdo con las demás condiciones pertinentes, siempre que aquél mantenga su interés en dicho arrendamiento.

Art. 4.o Conocerán en estos asuntos Jurados Departamentales que se compondrán de cinco miembros, designados así: uno, que ejercerá la Presidencia, por el Consejo del Niño o sus respectivos Comités Departamentales; un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado de la Intendencia Municipal respectiva; un delegado de las instituciones bancarias y otro de la Liga de Propietarios de Inmuebles.

Art. 5.o Se aplicará en lo pertinente y en todo lo relativo a procedimientos y facultades de los Jurados, lo dispuesto por la ley número 10.460.

Regirá, también, lo dispuesto por el artículo 14 de dicha ley en lo relativo a la actuación en papel simple y exoneración de costas.

El importe de las multas se verterá en la Tesorería del Consejo del Niño. Esta institución queda obligada a suministrar local e implementos necesarios para el funcionamiento de los Jurados.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Roberto Berro.

Al Senado:

La prensa en estos días ha revelado el incremento que en nuestra Capital ha tomado una exigencia de los propietarios de inmuebles de alquiler, que debe reputarse en absoluto inadmisible por ser contraria al orden público y a elementales sentimientos de solidaridad colectiva. Referencia hacemos al hecho de no aceptar como inquilinos, especialmente en las casas de apartamentos, a familias con niños, por considerar el arrendador que la natural alegría y los juegos del niño pueden perturbar la tranquilidad que él desea para el ambiente de esa vivienda.

Si bien puede reconocerse al propietario el derecho a alquilar su casa en las condiciones que considera debe establecer, no puede aceptarse que ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento, expresas o tácitas, alteren las normas generales de la convivencia pública, poniendo exigencias que, fuera de dudas, conspiran contra el orden público, al dificultar hoy la vivienda para los niños, como podrían hacerlo mañana, si la ley no les advirtiera su error o su abuso, para cualquier otro grupo de la población.

Y más grave aún, es la exigencia de no admitir niños, si se tiene en cuenta lo que la infancia representa en una sociedad bien constituída.

Para la familia, núcleo social indiscutible, el niño es el aglutinante efectivo, es quien una vez llegado al mundo trae al hogar alegrías y necesarias preocupaciones, realidades y esperanzas, un conjunto de deberes y derechos que jerarquizan y hermosean la vida.

Para la sociedad, el niño es todo el porvenir. No inútilmente se ha afirmado que una nación vale lo que representan el número, la salud y la educación de los niños que la constituyen.

Agreguemos todavía la circunstancia —de la que hemos de ocuparnos en el Senado—, de que el índice de natalidad de nuestra República poco poblada, decrece año tras año, dibujando ya esa característica demográfica un hondo problema social, que descuidado puede darnos mañana serias preocupaciones. La exigencia de los propietarios que con inconciencia pretenden excluir a los niños de las viviendas de alquiler, puede llegar a ser un medio indirecto de propaganda restrictiva de la natalidad. No exageramos, pues conocemos personalmente el caso de que al ir dos futuros cónyuges a firmar el contrato de arrendamiento por un año, de una casa habitación, recibieron la advertencia verbal del arrendador, —no se animaba a hacerlo por escrito—, de que si tenían hijos el contrato no sería renovado los años subsiguientes.

No creo menester extenderme en más consideraciones, por tratarse de una inconveniencia de orden público que no puede escapar a ningún criterio sensato.

Tal vez, a pesar de nuestro proyecto, la transgresión social no se impida totalmente. Pero mucho se habrá hecho con sentar legalmente el precepto moral, y al disponer los recursos sumarios, elementales y gratuitos para que la familia y la sociedad puedan defenderse del abuso.

En la certeza de que la sencilla proposición que presentamos al Senado ha de tener unánime andamiento, pedimos desde ya a la Comisión informante que haga a nuestro proyecto todas las adiciones y correcciones que puedan perfeccionarle y reforzar su eficacia, que es lo único que anhelamos en nuestra constante prédica en favor de la familia, del niño y de la sociedad.

Montevideo, setiembre 5 de 1945.

Roberto Berro".

3

—El señor Senador Roberto Berro, solicita licencia. Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 5 de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Ausentándome para Chile en el día de mañana, vengo por la presente a solicitar del Senado la correspondiente licencia para faltar a las sesiones que deban realizarse desde esa fecha hasta finlizar el período ordinario del corriente mes de setiembre.

Saluda a usted muy atentamente.

Roberto Berro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Berro.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda concedida la licencia solicitada.
Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
Señor Presidente: la prensa nos ha enterado del fallecimiento ocurrido hace dos días, del señor Santiago Bordaberry.

En el Senado ha encontrado eco siempre, no sólo el triunfo dentro o fuera de fronteras de nuestros compatriotas, sino el dolor que ha herido a la sociedad, cada vez, que la muerte ha abatido a uno de nuestros grandes puntales, y el hecho de que generalmente aquí recordemos a esas verdaderas destacadas personalidades del país, a los cultores del pensamiento científico, literario, artístico o político, no quiere decir que no podamos y debamos hacerlo con nuestros grandes industriales o con aquellos que en una forma u otra, en cualquier campo de la actividad, han honrado nuestra bandera enalteciendo nuestro trabajo y nuestra producción

Don Santiago Bordaberry fué uno de los pioners de la ganadería de nuestro país; lo fué con fervor e integralmente, como lo es su señor hermano nuestro colega del Senado, doctor Domingo Bordaberry; ambos dedicados constante y primordialmente a la ganadería, conquistaron autoridad destacada en cuanto con ella se relaciona; fueron y son, diré, como el alma pensante y políticamente actuante de la misma: brazo y cerebro, pensamiento y acción. Así los hemos visto siempre en todo, no llevados o arrastrados por sus personales intereses sino impulsados y guiados por una pasión superior, por un ideal al que cada día le extendieron los horizontes a fin de que la industria ganadera en nuestro país avance siempre en perfección, en extensión y en valorización.

Los dos Bordaberry, los Gallinal, los Elorza, los Arrarte Corbo, los Arteaga, los Risso, los Damboriarena y cien otros más que están en nuestra mente, son considerados a justo título, como los más destacados exponentes de la ganadería de nuestro país y son, en cierto sentido, los dirigentes, o, mejor dicho, los gestores del progreso que busca el engrandecimiento de la patria, desde que son ellos quienes planean y orientan nuestra principal y casi única fuente de riquezas, elaborando el material que nosotros luego, desde aquí, transformamos o procuramos de transformar en el orden económico y social de la República.

A ellos, pues, y a este distinguido ruralista desaparecido, vayan mis expresiones de reconocimiento, admiración y estímulo en el momento en que aquí, en este Senado, todos nuestros pensamientos están en lograr por medio de un esfuerzo inteligente y patriótico un mejor y más humano régimen de vida para quienes, siendo sus indispensables colaboradores, son también como ellos, los abnegados y sacrificados obreros de la ganadería nacional.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR BRENA. — Se me sugiere que proponga que el Senado envíe una nota de condolencia a los deudos de este distinguido ruralista y con ella la versión de las palabras que he pronunciado recientemente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a adherir a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Brena, refiriéndose al fallecimiento del gran ruralista don Santiago Bordaberry, que tiene un hermano que forma parte de esta honorable corporación.

Con profundo sentimiento como ciudadano ganadero, dejo constancia de mi adhesión a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Brena referidas a este compañero que pasa la mansión del silencio.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me complazco en adherir a las manifestaciones y a los conceptos que acaba de verter el señor Senador Brena con respecto al fallecimiento del señor Santiago Bordaberry, hermano del distinguido Senador compañero.

SEÑOR REGULES. — Deseo manifestar en forma expresa que adhiero al homenaje que el Senado va a tributar al prestigioso ciudadano desaparecido.

Nada más.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo deseo expresarme en el mismo sentido, haciendo presente que nuestra bancada adhiere también a las palabras que se han pronunciado en esta Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Senador Brena y la de los demás señores Senadores, conjuntamente con una nota de condolencia del Senado a la señora viuda de Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR MORENO ZEBALLOS.—Señor Presidente: existiendo en el Senado, desde hace ya algún tiempo un proyecto de ley del ex Senador doctor Secco Illa, que trata de modificaciones a la ley de Lemas y entendiendo que ha pasado ya un tiempo prudencial, yo propondría al Senado que se solicite de la Comisión encargada del estudio de dicho proyecto, que se expida en un plazo breve por tratarse de una cuestión que, en mi concepto, es de una fundamental importancia.

Mejor, señor Presidente —si es que el Senado me acompaña— yo propongo que se le dé un término de un mes a la Comisión para el estudio de ese proyecto y que transcurrido ese término se trate por el Senado, con o sin informe de la Comisión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La modificación de la ley de Lemas no implica entrar en modificaciones de las garantías electorales. De acuerdo con la Constitución, se requiere quórum especial.

Creo que no se ganaría absolutamente nada con apremiar a la Comisión de Constitución, si los partidos políticos no llegan a una solución en este problema.

En lo que respecta al batllismo, su posición es clara: exigirá el quórum constitucional para la modificación de esta ley.

Por otra parte, el señor Senador comprenderá que el batllismo tiene una tercera parte del Parlamento.

No tengo inconveniente que se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador a la Comisión de Constitución y Legislación; pero no creo que conduzca a nada el señalamiento de plazo: a lo único que puede conducir es a hacer fracasar en absoluto el proyecto de ley, si los partidos políticos no logran ponerse de acuerdo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Insisto en mi proposición, señor Presidente. Si esta ley de Lemas llega a modificarse, en mi concepto habremos ganado en perfección: si no se modifica, paciencia: habremos perdido y tendremos que conformarnos con esta ley. Pero, entonces, la responsabilidad no será nuestra, no será de los que queremos que esta ley de Lemas se modifique.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se trata de eludir responsabilidades, señor Senador; por el contrario, establecemos con toda claridad nuestra posición: que la modificación de la ley de Lemas, de acuerdo con la Constitución, requiere el cumplimiento de determinados requisitos. No estamos dispuestos a dejarnos sorprender ni a aceptar modificaciones de la ley de Lemas, sino cuando esas modificaciones constituyan una verdadera garantía electoral para todos los partidos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No se trata de sorprender a nadie, señor Senador, porque —tratándose de un proyecto que hace dos años que está en las carpetas del Senado y para cuya consideración el Senador que habla propone un plazo de un mes— no es pues, posible hablar de sorpresa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aclaro de nuevo nuestra posición, señor Presidente.

Ese proyecto de ley hace dos años que está en la Comisión y nadie se ha preocupado por él ni ha pedido por él. Como era un proyecto que requería mayoría especial, que tampoco existía en la Comisión, ésta no tenía por qué apresurar el estudio del mismo.

El Senado podrá fijar plazo a la Comisión: pero, como no conseguirá en el plazo de un mes el quórum necesario, no habrá hecho más que perder el tiempo.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Debo manifestar al señor Senador, que el Senado no perdería el tiempo tratando este proyecto, porque esta mayoría de que se habla no es necesaria, porque con la aprobación de los dos quintos de los componentes de la Asamblea General podrá ser sometido a plebiscito en la primera elección que se realice.

De manera que si obtuviera los dos quintos de votos, no negará el señor Senador que podría ser aprobado en el plebiscito.

No sea pesimista el señor Senador con respecto al éxito en la consideración de este proyecto. Naturalmente que sería más conveniente el acuerdo de los partidos, para ir a una reforma que aunara todas las voluntades. Yo he propiciado siempre este acuerdo y desearía que se realizara; pero, si no se realiza, podría ser el camino de que habla el señor Senador Moreno Zeballos, la manera de algo, ya que no se puede hacer todo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me opongo, señor Senador, al estudio del problema: no me opongo a que se busque la solución que, de acuerdo con la Constitución, corresponda. Lo que digo, es que no conduce a nada apremiar y fijar términos perentorios para el estudio de este problema, porque, si los grandes partidos no llegan a un acuerdo, esta ley no se modifica. Es la historia del país.

Rogaría al señor Senador que modificara su moción, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Constitución, sin fijarse término para la consideración de este asunto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No acepto lo de términos perentorios, señor Senador, porque no lo son.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el término no es perentorio, allá usted, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Arroyo Torres expresó que nadie se había interesado por el proyecto del doctor Secco Illa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Aunque nadie se hubiera interesado, esa no es razón para que no se considere.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me refiero a la Comisión de Constitución y Legislación, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que en nombre de nuestro sector político, hemos propuesto en el Senado que se activara el estudio de la reforma de la ley de Lemas, que nosotros consideramos doblemente interesante. Primero, en la parte que refiere a la legislación electoral, que permita, con un tiempo prudencial, que los partidos conozcan bien en qué condiciones van a concurrir a la próxima elección. Segundo, esa ley contiene disposiciones que impiden la unión de nuestro partido político; si no la unión, por lo menos, la votación bajo el mismo lema, medida reclamada por las masas nacionalistas de uno y otro bando, y que ha de permitir en no lejano tiempo el advenimiento de los dos sectores en que se divide el Partido Nacional. Es necesario modificar la ley de modo que aún manteniendo cada uno de esos sectores su Directorio y sus orientaciones sea posible coincidir en el acto electoral, votando bajo el mismo lema, para nosotros por tantos conceptos glorioso, de Partido Nacional.

El sector batllista no tendría totalmente derecho a invocar el número de sus miembros para impedir a la ciudadanía y, particularmente, al partido históricamente adversario del Partido Colorado, que pueda realizar lo que es un anhelo de sus afiliados, y lo que impiden disposiciones expresas de esa ley de Lemas.

En otros aspectos comprendo la magnitud del problema que plantea la modificación de esta ley. Sería un insensato si no me diera cuenta que la modificación sustancial constituye un capítulo político de indiscutible trascendencia para la marcha de la nación. Creo, pues, que siendo notorio que el sector batllista se opone a la modificación de la ley de Lemas y siendo, también, notorio, que el Partido Nacional, por intermedio de sus dos sectores, por sus órganos periodísticos, ha expresado, reiteradamente, que desea que se modifique la ley de Lemas —porque tiene ella disposiciones que lo agravian fundamentalmente— y siendo notorio que así lo han expresado desde la prensa y la tribuna representantes de los sectores Blancoacevedista, Baldomirista, del sector del Partido "Por la Patria", de la Unión Cívica, como que fué su representante en el Senado quien presentó este proyecto, y aún de los sectores socialista y comunista, que no están representados en el Senado, fácil es advertir, señor Presidente, que la proposición del

señor Senador Moreno Zeballos no hace más que interpretar el anhelo de una gran parte de la soberanía. Si se consultara la opinión de los representantes que en ambas Cámaras poseen los partidos políticos que reclaman esta modificación, es indudable que quedaría de manifiesto que, con la sola excepción del batllismo, todos los sectores políticos reclaman la modificación de la ley de Lemas.

No quiere decir esto, señores Senadores —vuelvo a reiterar que comprendo la magnitud del problema— que se acepte integralmente el proyecto del doctor Secco Illa, pero nadie podría sostener que la ley de Lemas no tenga material más que suficiente para un estudio detenido y que no resista algunas modificaciones, también fundamentales, que satisfagan, sino en todo, en buena parte, las aspiraciones de los diversos sectores que han reclamado su modificación.

La proposición del señor Senador Moreno Zeballos es sensata, y si los colegas del sector batllista meditan, verán que es posible y que es conveniente entrar al estudio de esa ley, desde el momento, vuelvo a reiterar, que no puede ser tampoco propósito de todos los sectores violentar los puntos de vista de un sector de la importancia del batllista; pero creo sí, que en una deliberación razonada puedan encontrarse, mejor dicho deben encontrarse, si se desea poner una nota de pacificación en el ambiente convulsionado de la República, esas u otras soluciones, aún incluyendo la reforma de la Constitución, que pongan a toda la ciudadanía en disposición de concurrir a las urnas en un ambiente de confianza y en la seguridad de que no habrá artimaña legal de especie alguna, que impida a los ciudadanos tener en el acto electoral y en el Gobierno que de él surja la representación legítima que le corresponde, no de acuerdo con el capricho de los gobernantes o las soluciones políticas de antesala, sino por el aporte directo de sus votos.

Algo más. Es notorio que en nuestro país, felizmente, país de médula política, de características políticas perfectamente bien definidas, las campañas electorales por la renovación de los poderes públicos se inician, casi siempre, un año antes del período en que se realizan las elecciones, vale decir, que prácticamente, a partir del próximo mes de noviembre el país entrará en los prolegómenos de la lucha electoral. Es muy conveniente ese período previo, desde el momento que todos debemos desear que nuestras masas populares concurran al sufragio conociendo las ideas, las plataformas políticas, los problemas de acción, la conducta de los hombres públicos por los cuales va a votar. Para ello debe realizar una intensa propaganda de difusión y de convicción tendiente a acelerar los medios para imponer en nuestro país una democracia política efectiva, y quizá ninguno pueda ser más aleccionador para dar y robustecer en nuestro país la confianza en el sufragio, alejándolo de las tentaciones, cada vez más repudiables de los golpes de fuerza, que crear los instrumentos legales que aseguren, no sólo el fácil y normal desarrollo de los actos electorales, sino también la garantía de que el sufragio sirve para gravitar en forma decisiva, ni más ni menos de lo que legítimamente corresponda a los votos que aporte cada partido en el Gobierno y en la administración de la cosa pública.

Considero, pues, que es un proyecto que necesita, como lo decía muy bien el señor Senador Arroyo Torres, un pronunciamiento de los partidos políticos. Lo que pide el señor Senador Moreno Zeballos es prácticamente eso: que los partidos políticos se den cuenta de que se aproxima la fecha en que comienza la propaganda previa a las elecciones de 1946 y que es necesario decir con la debida anticipación al pueblo en qué condiciones se va a concurrir a esas elecciones.

El proyecto del doctor Secco Illa es un proyecto simple. No hay propósito deliberado de que se apruebe tal como lo propuso el doctor Secco Illa; pero, comprenderán los señores Senadores que hay una aspiración nacional de que la ley de Lemas se modifique a fin de que los pronunciamientos de la soberanía pesen efectivamente en la dirección del país. En el transcurso de un mes pueden realizarse las gestiones pertinentes, dentro de cada sector, para tener dentro de la Comisión y luego en el Senado, el pronunciamiento debido.

Me inclino, pues, a votar calurosamente la proposición del señor Senador Moreno Zeballos, destacando su importancia, su trascendencia y su oportunidad. Creo que negarse rotundamente a estudiar la ley de Lemas y fundar esa proposición en el hecho de que un sector dispone de los votos indispensables para impedir que se modifique, significaría un acto político de enorme trascendencia. Sería así una minoría en el electorado y en los propios sectores parlamentarios la que le impondría al país los medios electorales a los cuales tuviera que ajustar su pronunciamiento. Hasta como una colaboración a la pacificación general que anhela el país, como lección de democracia, es necesario establecer con el tiempo indispensable los medios más amplios, más liberales y más justos para que la concurrencia a las urnas se haga con entusiasmo y con fe en la estabilidad y en el destino de la República.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro sector apoya decididamente la proposición del señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En este país no somos tantos y nos conocemos, y la historia en este tema está muy cerca. Con todo, oyendo al señor Senador he tenido que recurrir a la ley de Lemas para ver en que fecha fué sancionada.

La ley de Lemas fué promulgada el 23 de mayo de 1939, sancionada por el Senado que presidía el doctor Morelli. A nosotros no nos duelen prendas en este problema, porque con esa ley nada tenemos que ver.

No me explico cómo sectores que sancionaron la ley de Lemas, encuentran ahora inconvenientes tan graves en ella, en una ley que únicamente ellos sancionaron y promulgaron.

En aquella oportunidad, la ley sirvió a los partidos políticos que estaban en el Gobierno, pero parece que ahora las cosas han cambiado y que las garantías que ellos creyeron fundamentales para custodiar la verdad del sufragio, se han invertido totalmente.

Si algún partido no tiene ninguna responsabilidad en la ley de Lemas, es el Partido Batllista, y desde luego, el Nacionalismo Independiente.

SEÑOR REGULES. — Nosotros votamos en contra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ustedes tuvieron el descanso de votar en contra; nosotros presenciamos desde la plaza pública, esa ley de Lemas. Ustedes están perfectamente dentro de una tradición de conducta que es siempre la misma.

Con respecto al problema, de que esta ley puede impedir la unión del Partido Nacional y del Partido Nacionalista Independiente, debo decir que el Partido Batllista, jamás, en ningún momento, se va a valer de ninguna disposición para impedir esta unión. Es un pleito entre nacionalistas, y los nacionalistas lo van a resolver.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Desgraciadamente no es así, y ahí falla la argumentación que estaba haciendo.

El batllismo no actuaba cuando se hizo la ley de Lemas, pero el batllismo actuó en la compaginación y redacción de la Constitución que tenemos ahora, y,...

SEÑOR ARROYO TORRES. — En cuanto a garantías.

SEÑOR BERRO. — ... entre las disposiciones transitorias, en el inciso D) se establece algo que es de lo más absurdo que se puede pedir, porque mientras permite, que de acuerdo con la ley de Lemas, esa que se votó el año 1939, el Partido Colorado, aunque se divida en cien pedazos, pueda mantenerse unido, el Partido Nacional, no puede votar junto con el Partido Nacionalista Independiente.

Si esa cláusula le parece justa al señor Senador, no digo justa, si le parece democrática, me asombraría, porque tengo muy buen concepto del señor Senador, y nunca supongo mala intención en mis adversarios.

Todavía debo agregarle, cuánto me preocupaba este artículo porque me parecía imposible que en un medio como el nuestro, se mantuviera en pie esa disposición, y entonces, consulté un día a uno de los Senadores que había intervenido en la redacción, adversario político, pero muy distinguido, quien con toda caballerosidad me dijo: no nos dimos cuenta; ese no fué, ni pudo ser el espíritu del artículo, y si ustedes presentan la iniciativa de una reforma, yo los voy a acompañar con decisión. Me refiero a nuestro distinguido compañero —que lamento no esté en Sala— doctor Ramón Bado.

Es de desear que esto se modifique, en bien de esa cacareada democracia en que vivimos, y que a veces se frustra por una palabrita mal puesta en la Constitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué habla de cacarear un hombre tan tranquilo como el señor Senador? El señor Senador vive en una democracia auténtica. ¿No estamos aquí sentados en el Senado por la voluntad auténtica del sufragio?

Eso llevaría, por otra parte, a la reforma de la Constitución. Por eso, quise fijar la posición de mi partido, que no nos apoyaremos ni en esa ni en otra disposición que pueda impedir que el Partido Nacional vote junto o realice la unión. En ese sentido no va a encontrar el menor obstáculo por parte del Partido Batllista, porque nosotros somos partidarios de los grandes partidos, de la organización y disciplina de los grandes partidos, y creemos que la democracia y el porvenir del país, descansa fundamentalmente en el futuro de los grandes partidos.

Ustedes se han dividido, y son otras las causas que mantienen esa división, pero, vuelvo a repetir, que el batllismo no hará pié en ninguna disposición, para impedir que el Partido Nacional se una, si quieren unirse. El problema

e... en otro terreno, en otros hechos y en otras circunstancias.

SEÑOR BRENA. — Está, también, en esta ley de Lemas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley de Lemas no la hicimos nosotros; la hicieron ustedes.

SEÑOR BRENA. — Pero eso no quiere decir que no puedan intervenir, para derogar esa ley, que es realmente absurda, la hayamos hecho nosotros, o quien quiera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La hicieron ustedes.

La posición de nuestra bancada respecto a esta problema de la ley de Lemas es de que hay que estudiarla en armonía entre las distintas bancadas. Tratándose de una ley de garantías electorales que requiere quórum especial, entiendo que no es lo más práctico fijar términos para su pronunciamiento. Un término perentorio puede obstaculizar la solución armónica a que podría llegarse. Eso es todo lo que hay.

Declaro que la Comisión de Constitución y Legislación, posiblemente apremiada con mil problemas —y el señor Senador Echegoyen, que es miembro de esa Comisión, no ha insistido respecto de este problema— vive completamente saturada y trata siempre de sacar el más urgente o aquellos respecto de los cuales el Senado pide informes y pronto pronunciamiento de la Comisión.

No se le puede hacer, por lo tanto, ningún cargo a la Comisión, a este respecto. Yo no me niego a estudiar este asunto. No me niego a que los partidos empiecen a estudiar este asunto y nos den su pronunciamiento. Lo que sí advierto es que el sistema de fijar un término para el pronunciamiento del Senado, no nos va a llevar a ninguna solución práctica.

Yo invocaba la razón del quórum, no como una amenaza, sino para mantener en esta materia, la tradición del país, con respecto a leyes de esta naturaleza, tradición que nos está indicando y enseñando que es en el terreno de la deliberación y consulta de los partidos, donde puede llegarse a determinada solución, y en ese terreno, nosotros no tomaremos ninguna actitud que impida llegar a una solución determinada. Lo que queremos decir, es que no estamos dispuestos a aceptar modificaciones de garantías electorales, apremiados por el tiempo y sin consulta previa a todos los partidos.

Entiendo que todas las bancadas tendrán que hacer consultas a sus partidos respectivos, lo que requiere determinado tiempo.

Han pasado dos años sin que se hayan hecho esas consultas a los partidos, sin que el problema se planteara en Comisión y, por lo tanto, es imposible que él se pueda traer aquí informado en un mes. Por eso le pedía al doctor Moreno Zeballos, que no planteara el problema del término perentorio de un mes que, por otro lado, creo que lo ha retirado; no le dá al término un carácter perentorio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

No era mi propósito, señor Presidente, que este proyecto se votara tal cual ha sido presentado. Lo único que he solicitado al Senado, es que se aboque al estudio de este proyecto, que desde hace dos años está en las carpetas parlamentarias. Tampoco fué mi propósito hacer cargo alguno a la Comisión de Constitución y Legislación. Con ese criterio, cada vez que se presente un pedido de esta naturaleza, habría que pensar que es un cargo o una acusación a la Comisión. Mi deseo es dejar bien aclarado este punto. Solamente solicito que la Comisión se aboque de inmediato al estudio de este asunto que, para mí, tiene una gran urgencia.

Aunque han transcurrido dos años, no me he olvidado de ese proyecto, porque comparto en todo los propósitos del mismo. Se trata de un proyecto que ha sido aceptado por el Partido Colorado "Por la Patria", razón de más para que me interese por su pronta aprobación.

Además, el señor Senador Haedo planteó el asunto bajo el punto de vista partidario; yo voy más lejos: lo planteo bajo el punto de vista de sus proyecciones a los principios democráticos.

El ideal sería que el Presidente de la República fuera electo por la unanimidad de la población. Como ello no es posible, la única manera de acercarse a la perfección ideal de la democracia, es que el candidato concite, a su alrededor, una mayoría absoluta, una máxima mayoría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador va por distinto camino que el señor Senador Haedo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Nosotros sentiremos una inmensa satisfacción, cuando veamos que el Presidente de la República Oriental del Uruguay, sea electo por la casi unanimidad de pareceres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para eso, señor Senador, tendríamos que modificar a los hombres.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Aparte de las razones partidarias a que han aludido los señores Senadores Haedo y Berro, muy justas y lógicas, existen, también, aquellas que están cobijadas dentro de los grandes principios de la democracia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador mantiene, en consecuencia, su moción?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: no podemos dejar pasar las expresiones que se han hecho en el Senado, al considerarse la moción de orden presentada por el señor Senador Moreno Zeballos.

No se puede decir, señor Presidente, que no tiene derecho un partido político como el nuestro, a oponerse porque sí, a la modificación de una ley que corrije, en total, las garantías constitucionales, cuando se refieren a problemas electorales. No es que el batllismo se oponga a considerar ningún problema de esta naturaleza; lo que el batllismo está dispuesto a hacer, y lo hará, es valerse de todos los medios constitucionales a su alcance, para que no se modifiquen las leyes electorales, de acuerdo con la conveniencia de grupo o grupos y que atenten fundamentalmente, contra la integridad de los grandes partidos históricos.

Yo no creo que el inciso D) leído por el señor Senador Berro, sobre disposiciones transitorias del año 1942, tenga el alcance extraordinario que ha querido darle. Si fuera así, posiblemente, nos llevaría a la meditación y tendríamos que buscar los medios de corregirlo: esa es mi opinión personal. Desde luego, problemas políticos de tanta importancia como éste, no los resuelve un Senador improvisando desde su mesa; lo resuelve el partido a que pertenece y el organismo competente, en nuestro caso, la Convención de nuestro partido; pero si fuera así, tengo la convicción personal de que no podríamos poner obstáculos para la unión del Partido Nacional. No diré que nos preocupe o deje de preocuparnos esa posibilidad; lo que digo, es que el alcance del inciso D) de las disposiciones transitorias, no es el que el señor Senador ha querido darle; lo que afirmo, es que él da el derecho de registrar como lema permanente a la agrupación que no se acogió al artículo 2.o de la ley del 39, pudiendo votar con un sublema distinto dentro de un lema común, lo que autoriza a inscribir este lema, como lema permanente.

El régimen común, de acuerdo con la ley de 1939, no ha variado; el Partido Nacional, como el Partido Colorado, en 1942, pudo votar, de acuerdo con esta interpretación que hacemos del inciso D), en la misma forma, con un lema común, diferenciado por un sublema. Si no fuera así, no creo que pudiera haber una opinión, que se negara a considerar esa situación.

SEÑOR BERRO. — No es así, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Es mi opinión personal, señor Senador, pero creo que de la lectura que hemos dado al inciso D) no se deduce lo que manifiesta el señor Senador y, para demostrarlo, con el permiso de la Mesa, voy a leerlo.

"Las agrupaciones políticas formadas en los antiguos partidos, que durante el año 1938 hayan solicitado lema a la Corte Electoral y no se hayan acogido posteriormente a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de Lemas del 23 de mayo de 1939, reclamando el derecho al sublema dentro del lema, podrán inscribir y les será reconocido en plena propiedad, el lema del partido a que hayan pertenecido, con el agregado de una palabra que lo distinga de los otros partidos del mismo origen".

SEÑOR BERRO. — Pero no para aquellos que de acuerdo a ello, hubieran adoptado un lema, como definitivo.

SEÑOR FORTEZA. — Quiere decir, señor Presidente, que leyendo textualmente este inciso D), todavía se le da más amplitud al derecho de los grupos dentro de los partidos tradicionales, porque no nos olvidamos de la época en que el Partido Nacional, como el Partido Colorado, de acuerdo con una interpretación que se le dió en la ley de Lemas de ese entonces, no podían llamarse ni Partido Colorado tal, ni Partido Nacional tal; y la prueba es que el lema que usa actualmente el Partido Nacional Independiente, pudo haberlo obtenido, adoptando ese sublema bajo el lema común del Partido Nacional. Nadie se lo impidió y en 1942, esta disposición, tampoco lo impedía.

SEÑOR BERRO. — Desearía que tuviera el alcance que usted dice, pero no es así.

SEÑOR FORTEZA. — En mi concepto, es más amplia que la del año 36. Esta, señor Presidente, es una incidencia del debate y, volviendo al fondo del asunto, debo declarar algo que ya el señor Senador Arroyo Torres ha manifestado; el Partido Batllista no tiene nada que ver con la ley de Lemas de 1938 ni con la de 1939: al contrario: en cierto momento se vió perturbado en su acción política, por dicha ley de Lemas; la estudió y se sometió a ella aceptando lo que establece el artículo 2.o de

la ley de 1939; inscribió bajo el lema común de Partido Colorado el sublema "Batllismo", con el cual concurrió a las elecciones de 1942.

Desde luego, señor Presidente, que lo que hizo el Partido Colorado no estuvo obligado a hacerlo el Partido Nacional Independiente; pudo haberlo hecho y las causas que determinaron no hacerlo, son actitudes que no me incumbe analizar, pero, también repito, pudo haberlo hecho. Lo que yo afirmo es que este inciso D) de disposiciones transitorias, no le impiden votar al Partido Nacional Independiente, bajo el lema Partido Nacional, con el sublema que desee.

SEÑOR CUSANO. — Le impide, señor Senador, y el error es no relacionar esa disposición transitoria, con la propia ley de Lemas, donde por un artículo...

SEÑOR FORTEZA. — El artículo 2.o no está derogado, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ... se impide que afiliados de dos partidos, poseedores de lema permanente, puedan votar una sola lista integrada por candidatos de ambos sectores; lo que quiere decir, que en ningún momento, cuando se llegue a la unificación del Partido Nacional, hombres que pertenecieron al Partido Nacional Independiente, podrán ser votados bajo el lema Partido Nacional, porque la ley de Lemas se lo impide.

De manera que al otorgar por esa disposición transitoria de la última reforma de la Constitución el lema permanente al Partido Nacional Independiente, se impidió para el futuro, de acuerdo a la ley de Lemas vigente, que integrantes del Partido Nacional Independiente, votasen y fueran votados bajo el lema del Partido Nacional. Esa es la verdadera interpretación del artículo, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador le dá un alcance que me parece excesivo, pero, de cualquier manera, el Partido Nacional Independiente inscribió como lema permanente después de las elecciones del 42, el lema Partido Nacional Independiente o Nacionalismo Independiente y fué a las elecciones del 42 con ese lema, en virtud de disposiciones relativas a las agrupaciones accidentales.

SEÑOR BERRO. — Ahí está el caso, señor Senador: es lema, no sublema.

SEÑOR FORTEZA. — Pero nadie lo obligó a inscribirse en forma permanente como dice aquí: "y le será reconocido en plena propiedad el lema del partido a que hayan pertenecido, con el agregado de una palabra que lo distinga de los otros partidos del mismo origen".

De manera, que podría llamarse Partido Nacional Independiente, pero, señor Presidente, vuelvo a repetir que si se tomaran las expresiones de este inciso D) en esa forma, creo que sería muy violento para cualquier partido político responsable, el mantener una disposición constitucional o legal que impidiera la unión de partidos con el mismo origen tradicional. Yo creo —y me sostengo cada vez más en ello— a pesar de que desgraciadamente, no puedo atribuirme ninguna condición de constitucionalista ni cosa parecida que el Partido Nacional Independiente, puede votar bajo el mismo lema o cualquier otra fracción del Partido Nacional, inscribiéndose con el sublema que crea conveniente adoptar.

Voy a otra cosa, señor Presidente: el señor Senador Haedo hacía referencias que sindicaban al Partido Batllista, casi como intransigente, frente a la consideración del problema presentado por el señor Senador Moreno Zeballos. Creo, señor Presidente, que no hay ninguna intransigencia, sino, la defensa leal, correcta, de nuestros derechos establecidos en las Constituciones del 17, del 34, del 38 y del 42, donde se establecen quórums especiales, que significan una garantía extraordinaria, para todos los partidos políticos, disposición que regía cuando se dictó la magnífica ley de Elecciones del año 1925, creo que de 24 de octubre, que se hizo por acuerdo de dos grandes partidos que en aquella época actuaban en el Parlamento. En esa forma sí se puede y se deben modificar las leyes electorales, pero no se debe llevar al espíritu público, la impresión de que un partido político, por el simple hecho de disponer de determinado número de votos en el Parlamento, se oponga sin razón de ninguna especie, a modificaciones de leyes que se creen atentatorias.

Fueron atentatorias en algún aspecto, algunas de las disposiciones de la ley de Lemas del 36, modificada posteriormente, al extremo que todavía, quizás, ande por ahí un pleito entre dos fracciones de determinado partido político, por la aplicación del artículo 1.o de la ley de Lemas del 36. También puede ocurrir al partido político a que pertenezco, la misma situación; pero razones o causas circunstanciales, o porque no quisieron los que podían hacerlo, han hecho que eso no ocurriera; pero yo afirmo, en este momento, que la situación legal y constitucional del Partido Colorado y del Partido Nacional, es exactamente la misma frente a las leyes electorales. Si no fuera así, señor Presidente, tendríamos que reconocer que habría mucha razón en las palabras del señor Senador Berro. Pero como estoy convencido de que eso no es así, no me negaría —y creo que mi partido tampoco— si las cosas fueran como decía el señor Senador Berro, y como afirmó recién el señor Senador Haedo que por una ley o disposición constitucional se impide a un partido adversario unir sus fuerzas a los efectos electorales, creo que cometeríamos, ahí sí, una verdadera injusticia.

Eso no tiene nada que ver, señor Presidente, con el proyecto del ex Senador doctor Secco Illa, que tiene otra finalidad, y otro contenido.

Hay en ciertas disposiciones de ese proyecto, que como miembro del Partido Colorado, como representante de una fracción de este partido, me opondría con todas mis fuerzas, a que grupos políticos que en su origen, en su ideología, en su programa de acción, están totalmente separados, puedan unirse por un lema accidental a los efectos de ungir a un ciudadano a la Presidencia de la República.

No vamos a entrar al fondo de este asunto, pero solamente me permitiré preguntar lo siguiente: ese ciudadano ungido a la primera Magistratura, en esas condiciones ¿cree el señor Senador Moreno Zeballos que tendría más respaldo en la opinión pública, que un ciudadano electo por la tercera parte de todo el país, pero con un solo partido con responsabilidad? Formaríamos retazos de partidos, para unirnos circunstancialmente con el fin de elegir un Presidente de la República. A eso, señor Presidente, yo, y creo que mi partido me acompañaría —aunque desde luego, cuando hablamos de estos problemas no comprometemos la opinión del partido— me opondría con todas mis fuerzas.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite?

Yo no he puesto en tela de juicio la posición actual del Presidente de la República, con respecto a los votos que ha llevado; sabemos que ha llevado muchos votos.

Lo que yo planteo actualmente, es que en el futuro, los Presidentes de la República, consigan llevar el máximo posible de votos y tengan un respaldo, si se quiere, más profundamente democrático.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que para afirmar nuestra posición, nuestro partido no tendría más que repetir lo que afirmó la Comisión informante de la ley de Lemas de la que fué miembro informante un Senador tan distinguido y con tanta capacidad, como el doctor Echegoyen.

Decía la Comisión informante en esa fecha: "El artículo 6.º del proyecto establece que no se podrán integrar las listas de legisladores y autoridades municipales, con personas que no pertenezcan, pública y notoriamente, al mismo partido.

La finalidad del precepto es concordante con los conceptos que hemos expresado acerca del ordenamiento de los grupos políticos y su presentación legal y clara en la puja electoral. El ciudadano vota por un partido y por sus candidatos; por una orientación política y por los hombres que la harán efectiva en los cargos públicos, es decir por afiliados al mismo grupo, único sentido recto que puede tener la inclusión de un nombre bajo un lema partidario."

Y dice más adelante: "Toda nuestra organización democrática —como se ha hecho notar antes, reposa sobre el concepto básico de partido. Nuestro elector es un elector de partido, y, si hemos adoptado ese sistema, como consecuencia de una evolución histórica de la que las leyes no son sino eco leal, lo razonable es que las reglas, en tal materia, se ajusten al pensamiento fundamental, y no sacrifiquemos éste al concepto individualista del electorado, al votante aislado, fuera de los partidos, régimen que la ley ha superado, al adoptar el doble voto simultáneo. Cuando en nombre de la libertad se pretenden establecer procedimientos que contemplen al votante desconectado de las corrientes de opinión existentes en la realidad en que actúa, y le faciliten la realización de concepciones personales, en el acto del sufragio, se olvida que, si la libertad fuera el motivo interesado en el tema, obligaría, lógicamente, a volver al individualismo primitivo, descartando los partidos como factor de integración de los Poderes Públicos". Vuestra Comisión entiende que no es la libertad lo que está en juego, desde que, con el asentimiento de toda la opinión del país, se ha aceptado el doble voto simultáneo, lo que significa afirmar, en esencia, que el partido es el instrumento regular y legítimo de emisión de la voluntad del elector, y, con ello, la inconveniencia pública del votante aislado.

En la base de la vida política contemporánea, se encuentra la existencia de los partidos políticos", ha dicho acertadamente Mirkine. Así lo hemos entendido, y por tanto, seguimos acordando nuestro régimen legal a ese concepto".

SEÑOR FORTEZA. — Con eso creo que alcanza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero puedo aclarar más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz, para una cuestión de orden.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo deseo advertir al Senado que en el día de ayer votamos como muy urgente, una orden del día. Van a ser las 19 horas y no hemos entrado en ella.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un asunto interesante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Será todo lo interesante que quiera, pero el Senado tiene su forma de trabajo, y si hemos entendido que esto interesa al país, lo lógico es que cumplamos con este pensamiento, y que conste que no quiero amordazar a nadie, pero hago la prevención del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que estamos citados para la reunión de Asamblea General, a las 18 y 30.

SEÑOR FORTEZA. — La media hora previa, me parece, no ha terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan cinco minutos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He aprovechado para interrumpir a un correligionario mío, y no a un adversario, para que quedara clara mi intención.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, podría seguir leyendo aquí, todo lo que han expresado los señores Senadores, respecto de los pequeños partidos políticos, de la Unión Cívica y el Comunismo, que les llamaron partidos hechos para entretenimiento personal de sus dirigentes, pero ya que se pide la hora, me voy a concretar a las palabras del ex Senador Herrera, habiéndole pedido el doctor Bargo que se votara un asunto determinado, dijo que ese día había que votarle cualquier cosa a ese legislador.

Decía así: "Ahora, aunque no pesaran en mi espíritu estas razones, después de oir a nuestro querido compañero el doctor Bargo, creo que hubiera saltado hasta sobre las reservas doctrinarias, para darle el gusto de votar la sugestión que viene a informar con tanto acierto. Hoy podemos decir que es el "día del santo" del doctor Bargo: puede pedir cualquier cosa, que nosotros asentiremos cariñosamente... (Muy bien. — Apoyados)) ...Y lo recalco, porque él acaba de colaborar desde la penumbra de su innata y limpia modestia, con toda inteligencia y devoción patriótica, en la elaboración de la gran ley histórica, memorable, que hemos dictado ambas ramas del Parlamento. En consecuencia, bien ganado se tiene que, en su honor, además de los motivos anteriores para mí, en mucho, por el motivo apuntado, votemos esta venia, que trae el signo de su personalidad caballeresca. (Muy bien. — Apoyados)".

No necesito más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El Senado necesita trabajar en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Yo creí que con las manifestaciones hechas, había quedado perfectamente ubicado el alcance de la proposición, del señor Senador Moreno Zeballos. Y por nuestra parte, las aspiraciones de nuestro sector, referentes a la ley de Lemas que ha sido objeto de largos discusiones, conviene recordar que tuvo posteriormente a 1936, una modificación a la que fué completamente ajeno nuesro partido, en el balance de méritos y defectos que se está estableciendo, justo es que quede constancia de que, precisamente estas disposiciones, que a nuestro entender agravian los intereses fundamentales de nuestro partido, no nos pertenecen.

Lo que hemos hecho es expresar la necesidad de estudiar la ley de Lemas, y juzgarla urgente e indispensable para la propia pacificación del país. El alcance de la proposición del señor Moreno Zeballos no es otro: No sé si el señor Senador insiste en establecer el plazo, pero de todas maneras tienen que quedar estas manifestaciones como testimonio de que no es posible que nos tome el mes de noviembre próximo sin conocer el pensamiento de todos los sectores políticos transmitidos por el órgano de la Comisión respectiva del Senado acerca de la ley de Lemas, esto es si se va a mantener en algunos aspectos un régimen que se considera anacrónico, y que ha permitido al Partido Colorado mantener, a pesar de sus hondas y tremendas divisiones durante más de ochenta años, el Gobierno de la República, en tanto otras disposiciones impiden que si no totalmente, como sería deseable y como deseamos, en algunos Departamentos pueda realizarse esa anhelada aproximación de las masas nacionalistas para recuperar lo que legítimamente le corresponde a nuestro partido en el manejo y control de los Municipios.

(Apoyados).

Por estas razones, señor Presidente, insisto en que se vote la moción del señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se entre a la orden del día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote primero la moción.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Insiste el señor Senador en que se le fije plazo a la Comisión para el estudio de este proyecto?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Modificaría la moción en el sentido de acordarle a la Comisión un plazo más largo, dilatándolo un mes y medio o dos meses.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Moreno Zeballos habría declarado que no consideraba ese plazo perentorio.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No lo creo perentorio porque hace dos años que esta ley se encuentra a estudio del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo cree perentorio, pero lo establece.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Podría acordarse un plazo de dos meses a la Comisión. Deseo significar que mi moción es para que una vez transcurrido ese plazo se considere el proyecto por el Senado con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Para que la Comisión de Constitución y Legislación dentro de un plazo de sesenta días informe el proyecto sobre ley de Lemas y que el Senado lo considere en ese mismo término con o sin informe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede ser con o sin informe, porque eso sería hacer fracasar la iniciativa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Todo el mundo está de acuerdo en votar la moción del señor Senador Moreno Zeballos, pero es necesario que ella encuentre pleno ambiente en el Senado para que sea votada afirmativamente, por lo cual invitaría al señor Senador a retirar lo de "sin informe".

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Supongamos señor Senador que la Comisión no se expida; entonces no se trata, todo lo cual quiere decir que lo del plazo establecido sería puramente simbólico.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Tiene tiempo el señor Senador de reclamar el ajuste de su moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y hasta de redactar el informe y lograr la mayoría.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me avengo, señor Presidente, y acepto que se le fije a la Comisión un plazo de sesenta días para expedirse y para que sea considerado por el Senado con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Moreno Zeballos en la forma que acaba de enunciarla en este momento.

(Se vota: *Afirmativa*. — **15 en 22**).

6

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite señor Presidente para una moción de orden?

En el día de ayer la Cámara de Representantes votó el proyecto de ley de Control de Subsistencias. Me parece que es un proyecto importantísimo, que el Senado debe aplicarse resueltamente a estudiarlo y aprobarlo. En ese sentido, como no necesito fundar la moción, voy a pedir que se autorice a la Mesa para incluirlo en la orden del día del miércoles próximo 12 de setiembre exhortándose a la Comisión a que lo estudie, en los ocho días de plazo que tenemos hasta esa fecha, como un buen ejemplo del Senado, para dar una resolución urgente a este vital problema nacional.

SEÑOR FORTEZA. — Adhiero calurosamente a la proposición del señor Senador Regules, debiendo agregar algo más: que con motivo de un asunto que está en la orden del día, íbamos a plantear en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el problema que plantea ahora el señor Senador Regules. Hoy, por opinión unánime de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, reunida en pleno se consideró así el ante-proyecto, porque todavía no ha entrado a consideración del Senado y se resolvió estudiarlo con la mayor urgencia posible a efecto de presentarlo a la consideración del Senado en cuanto estuviera informado. De manera que la moción del señor Senador Regules no hace nada más que ratificar en ese sentido la opinión de la Comisión a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He presentado, como se ha dado cuenta hoy, un proyecto muy sencillo, con exposición de motivos, referente a declarar absolutamente nula, por contrariar el orden público toda cláusula de los contratos de arrendamientos de viviendas que establezcan la prohibición de ser ocupadas por niños.

Como fundamento de ese proyecto acompaño unos breves párrafos que he preparado en la premura de mis preparativos de viaje, sobre el que llamo especialmente la atención de los señores Senadores, por lo mismo que no sé si se tratará durante mi ausencia

SEÑOR PRESIDENTE. —El Senado debe pasar a cuarto intermedio a fin de concurrir a la sesión de Asamblea General.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Moclono para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de Asamblea General...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para continuar esta sesión.

SEÑOR BRUM. — Prorrogando esta sesión, por si la Asamblea General terminase después de la hora reglamentaria fijada para la sesión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio en el sentido indicado por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

8

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

9

(Vuelve a Sala)

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se pasa a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de julio de 1946, el beneficio del seguro de paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta número 977 de 1945.

Repartido número 62 de 1945.

Recibido: agosto 22 de 1945

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de julio de 1946, el beneficio del Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo el de agosto de 1945.

Art. 2.o Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 1.° de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido por el artículo 1.° de la referida ley, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por unanimidad, resolvió aconsejar que se vote el artículo 1.° de este proyecto de ley, en lo que respecta a la prórroga, hasta el 31 de julio de 1946, del beneficio de Seguro de Paro establecido por el artículo 18 bis de la ley de 11 de enero de 1934. Pero, al propio tiempo, aconseja al Senado la supresión del artículo 2.° del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Considera la Comisión que más que una solución de emergencia totalmente anómala, como es la que se viene arrastrando desde el año 1939, en que vencieron los cinco años establecidos por la ley de Reajuste Jubilatorio de 1934, en su artículo 36, deberá procurarse una solución definitiva y de fondo al problema. En la ley de 1934 se estableció, digo, que durante los cinco años siguientes a la promulgación de esa ley, la Caja habría de subsidiar la creación de oportunidades de trabajo en que sería ocupados los afiliados a que se refiere el artículo 33.

El año 1939, vencido este término, el Parlamento prorrogó la vigencia de ese subsidio por un año y luego se ha ido extendiendo esta prórroga hasta el momento actual; pero, al propio tiempo, en el año 1941, se estableció, en una de las leyes de prórroga, lo siguiente: que los jubilados por la ley de 1934 mencionada, que pasaron a la condición de subsidistas, serían considerados, desde la vigencia de la presente ley, como jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Asimismo, se les concedería el beneficio a los subsidistas que, dentro del plazo de prórroga acordado por el artículo 1.°, cumplieran o hubieran cumplido cuarenta años de edad.

Esta solución de continuidad para los subsidistas jóvenes que van cumpliendo los cuarenta años y pasan a una situación de pasividad permanente, es lo que no ha querido mantener, en este momento, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En cambio, procederemos de inmediato al estudio del proyecto de Bolsas de Trabajo establecido por la propia ley de Reajuste Jubilatorio de 1934, en los artículos 17 y siguientes.

Asimismo la Comisión ha resuelto someter, a la brevedad posible, a consideración del Senado, este proyecto de ley. Ya ha comenzado su labor, contando con la valiosa colaboración del señor Senador Charlone; posiblemente, dentro de una o dos semanas, podrá traer a sala un proyecto completo de Bolsas de Trabajo, que dé a los actuales subsidistas —en vez de esa situación desde todo punto de vista criticable, de pasividad forzada, que relega a una situación parasitaria a hombres que apenas han cumplido los cuarenta años de edad, hombres jóvenes que están en condiciones de entregar su esfuerzo completo a la sociedad— la posibilidad de encontrar trabajo y que, al mismo tiempo, libere al Estado de esa verdadera carga que significan los subsidios.

Es por los fundamentos expresados, señor Presidente, que la Comisión aconseja la sanción del artículo 1.o del proyecto de ley que en este momento está a consideración del Senado, y la supresión del artículo 2.°.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular.

En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En cuanto al artículo 2.° la Comisión aconseja que se suprima.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, hay que votar la supresión del artículo 2.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 2.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.° que pasa a ser 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO.—Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1946, el beneficio del Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de agosto de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

11

Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, y que es el referente a una moción sobre creación de una Comisión a fin de estudiar los problemas nacionales de índole económica y social.

No hay informe escrito sobre este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Hay informe verbal.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Presidente de la Comisión es el miembro informante.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

La Comisión consideró este asunto, que responde a una iniciativa del señor Senador Cusano, que trata varios temas de verdadera importancia, los cuales no pueden ser insensibles al espíritu del Senado, que quiere buscar para el país las mejores condiciones para hacer frente a la crisis que puede sobrevenir con motivo de la post-guerra; pero entiende que no los puede estudiar la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales del Senado, porque el conjunto de temas a que hace referencia sobrepasa, en realidad, a la especialidad y preferencia de la Comisión.

Tampoco aconseja que su estudio pase a otra Comisión cualquiera, sino que se acepte la indicación del señor Senador Cusano para que se nombre una Comisión espe-

cial la que estudiará todos los puntos a que hace referencia el señor Senador y que dirá si algunos de ellos deben de ser excluídos. Por ejemplo, hay un inciso final en el cual se establece que se tomarán las medidas necesarias para una mejor colocación de la produción. Esto, en realidad, no corresponde al Senado. De manera que se suprimiría. En la mayoría de los casos, también, se pondría el término "estudiar el asunto", más que el de "aconsejar solución".

Por consiguiente, creo que esto debe quedar librado a la Comisión especial que se debería constituir, y en la ual desearíamos que estuvieran representados todos los sectores del Senado, dada la importancia extraordinaria de los asuntos a tratar, que requiere una solidaridad completa de todos los que con verdadero patriotismo queremos hacer bien al país.

Es por esas razones que la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales aconseja el nombramiento de una Comisión especial donde han de estar representados todos los sectores políticos que integran el Senado, a fin de poder estudiar los importantes temas contenidos en la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Esa Comisión especial estudiaría el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y a que se hizo mención en la tarde de hoy?

SEÑOR BERRO. — Habría que nombrar la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor; pero yo pregunto si esa Comisión especial trataría este proyecto sobre la Comisión de Subsistencias venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — No; ese proyecto sería tratado por la Comisión asesora correspondiente.

SEÑOR BERRO. — ¿Vino ese proyecto?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el informe producido por el doctor Berro, aconsejando el nombramiento de una Comisión especial para estudiar los problemas de índole económica y social.

SEOR FORTEZA. — ¿Compuesta de nueve miembros?

SEÑOR BERRO. — No dije el número de miembros, pero podría ser ese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa una Comisión especial compuesta de nueve miembros.

(Se vota: **Afirmativa.**)

La Mesa designa para integrar la Comisión a los señores Senadores: Forteza, Gutiérrez, Cusano, Brena, Canessa, Charlone, Regules, Gallinal y Moreno Zeballos.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto que acuerda pensión a la señora Rosa Oddone de Escuder.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 968 de 1945. — Repartido número 54 de 1945.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, tendiente a mejorar la situación económica en que se encuentra doña Rosa Oddone de Escuder, viuda del ex Sargento Mayor don Lino M. Escuder, militante de nuestro Ejército en el período 1881, hasta su fallecimiento acaecido el 12 de marzo de 1910.

Las relevantes virtudes que adornaban al extinto, fueron puestas sin medida al servicio de la patria y como ha sido norma de nuestro Gobierno en todas las épocas, velar por los descendientes de su servidores, para que éstos puedan vivir con el necesario decoro, como cuadra a nuestra buena sociedad constituída.

En la seguridad que se prestará a la iniativa del Poder Ejecutivo una favorable acogida, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Rosa Oddone de Escuder, como viuda del ex Sargento Mayor don Lino Escuder, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en sustitución de la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Rosa Oddone de Escuder, como viuda del ex Sargento Mayor don Lino Escuder, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en sustitución de la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a repartir las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación ha sido el siguiente: 19 en 19: Afirmativa. Unanimidad.

—En primera discusión particular.

Se procederá a tomar la votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación ha sido el siguiente: 18 en 18: **Afirmativa. Unanimidad.**

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Deolinda de Viana. (Repartido número 60).

Léase.

(Se lee):

Carpeta número 2974 de 1941.

Repartido número 60 de 1945

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 22 de 1944.

A la Asamblea General:

Con fecha 6 de agosto de 1941, el Poder Ejecutivo remitió a ese Alto Cuerpo, el siguiente mensaje que a continuación se transcribe:

"La Junta Departamental de Canelones se ha dirigido al Poder Ejecutivo haciéndole conocer el estado de indigencia en que se halla la única hermana de uno de nuestros más dilectos escritores, el extinto compatroita Javier de Viana.

La referida anciana que en la actualidad se encuentra inválida, no cuenta para hacer frente a sus sustentación, sino con el único recurso que a su edad se le concede, es decir, la pensión a la vejez.

Como un homenaje más al ilustre escritor desaparecido, la Junta Departamental de referencia resolvió, en su sesión del 26 de Mayo próximo pasado, solicitar del Poder Ejecutivo gestione la concesión de una pensión graciable para la referida señorita, tendiente a aliviar en lo posible, la desesperante condición económica en que se encuentra, tornándole más llevaderos los últimos años de su vida.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo, compenetrado de los sentimientos altruistas que guía a ese Alto Cuerpo y esperando una favorable acogida, se dirige a esa Asamblea General, remitiéndole el adjunto provecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 40.00 mensuales a la señorita Deolinda De Viana, respecto del cual se ha llenado

el requisito que prescribe el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero."

No habiendo obtenido en aquella oportunidad el referido proyecto, la sanción solicitada y subsistiendo aún las causas que dieron mérito a la elevación del mismo, el Poder Ejecutivo reitera por el presente la mencionada gestión.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su mal alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese una pensión graciable de cuarenta pesos ($40.00) mensuales, a la señorita Deolinda de Viana con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 22 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, para dejar una brevísima constancia.

Votaré, señor Presidente, la pensión que está a consideración del Senado; pero cumplo con mi conciencia diciendo que no participo de los conceptos del Mensaje, en cuanto a la calidad política ni en cuanto a la calidad de escritor de Javier de Viana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

(Así se procede).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

En primera discusión general el proyecto de ley otorgando pensión a la señorita Deolinda de Viana obtuvo 18 votos en 18.

Afirmativa. — (Unanimidad).

Se va a pasar a la primera discusión particular.

(Se recogen las bolillas de votación).

El proyecto en primera discusión particular obtuvo 19 votos en 19.

Afirmativa. — (Unanimidad).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: (**Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.

14

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que excluye de los beneficios jubilatorios a los patronos de las casas de huéspedes o similares.

Léase.

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime con los siguientes:)

"Carpeta N.o 967 de 1945. — Repartido N.o 59 de 1945

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La ley de 11 de enero de 1934 en sus artículos 3.o y 4.o, y la de 3 de enero de 1941 en su artículo 2.o, no comprenden a los patronos de las casas de cita, casas de huéspedes, amuebladas o similares.

Art. 2.o No están comprendidos en el amparo jubilatorio los dependientes de esa clase de negocios cualquiera sea su función o cometido, que tengan parte en el beneficio de esta explotación, sea como coasociados, habilitados, comisionistas, etc., excepción de los que ganen simplemente salario, sueldo o jornal.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, procederá a la devolución de los aportes que se hayan hecho sobre la base de los servicios a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, siempre que el interesado no posea, además, otra afiliación; en cuyo caso el monto de esos aportes se acreditará en su cuenta de reintegros.

Art. 4.o Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes a que este dictamen se refiere, tiende a poner fin a las dudas planteadas sobre si el artículo 3.o de la ley 11 de enero de 1934, en cuanto protege a toda actividad remunerada con el beneficio jubilatorio, comprende o no a los propietarios de las llamadas casas de huéspedes y similares.

El punto se ha discutido en el propio Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, sosteniéndose la licitud de esa jubilación.

Corresponde, en consecuencia, que el Parlamento se pronuncie sobre el particular, y su pronunciamiento no puede ser otro que el que establezca, en forma expresa, que los dueños de los comercios referidos no están amparados por el artículo 3.o de la citada ley de 11 de enero de 1934. El honesto sentido de la disposición, —como muy bien lo dice el informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes—, y la naturaleza del tema, inhiben a vuestra Comisión de mayores consideraciones al aconsejaros que prestéis aprobación a este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Agosto de 1945.

Francisco S. Forteza, Miembro informante. — Roberto Berro. — Sofía A. V. de Demicheli. Isabel Pinto de Vidal. — Angel María Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos voy a hacer moción para que el asunto que figura en 6.o

término en la orden del día de hoy, sea tratado en la sesión del lunes próximo. En realidad, hay plazo suficiente, y tengo conocimiento de que algunos señores miembros de la Comisión no han podido leer todavía los expedientes.
En ese sentido formulo moción.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que para el día lunes tiene preferencia un asunto que posiblemente va a llevar toda la tarde en su discusión.

SEÑOR CASTELLANOS. — Entonces, se podría transferir para la sesión del martes, a continuación de la preferencia votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en 6.o término de la orden del día de hoy, pasa a la orden del día del martes próximo, a continuación de las preferencias votas.

(Se vota: Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

Así se hace.

Son las 19 horas y 50 minutos.

José Viaña, Director de Taquígrafos.

45.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 7 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido formulado por varios señores Senadores, para celebrar sesión en el día de hoy.
—Sin resolución por falta de quórum.

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Etchepare, Forteza, Miranda, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Aguirre y Echegoyen.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Berro, Gallinal y Giambruno.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Brena, Canessa, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro, García da Rosa, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos y Núñez Ayçaguer.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: el Senado ha sido citado en forma extraordinaria, a objeto de tratar el pedido que le fuera hecho a la Mesa para considerar en sesión extraordinaria el proyecto de ley sobre licencia anual obligatoria y remunerada para los obreros y empleados.

La Mesa citó a los señores Senadores y no hay en este momento número suficiente para celebrar sesión. De manera que este proyecto lo pasaremos a la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

—Léase el pedido de sesión para el día de hoy.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de setiembre de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Guani:

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 49 del Reglamento, los Senadores que suscriben, solicitan se convoque al Senado para una sesión extraordinaria a celebrarse el día de mañana a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sobre licencia anual obligatoria y remunerada para los obreros y empleados.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Francisco Forteza. — Modesto Etchepare. — Justino Zavala Muniz. — Federico Capurro."

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes.)

—No habiendo número para celebrar sesión, me veo obligado, muy a mi pesar, a dar por terminado el acto.

(Así se hace.)

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Sábado 6 de Octubre de 1945 — Núm. 11696

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatuos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios para la confección de gorras, uniformes, borceguíes, etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set 28-22646-v oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de cinco telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.5-22701-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos de lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.5-22702-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetadura amianto de sección cuadrada de 9 mms, empaquetadura amianto de palmento cuadrada de 15 y de 25 mms., empaquetadura amianto cuadrada de 19 mms., empaquetadura hidráulica (algodón) cuadrada de 9, 15, 19 y 25 mms., carborundum fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 28-22639-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms. de paso de 2 ojos, cuadernales para lancha de 30 mms. de paso de 2 ojos, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.28-22640-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: micrómetro, juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos metálicos, escuadras metálicas de 10 y 20 cms., compás metálico graduado, compás dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidores para rosca, gramil, calibres, piedra al aceite, llaves Stailson o similar, llaves francesas varias medidas, lona N.o 4, lona N.o 5, guarda cabos redondos y ollas N.o 10, con desitno al R.O.U. "Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas — Montevideo Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set 26-22610-v oct 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: 180 metros cabo Manila de 180 mms. de mena. 200 metros cabo Manila de 90 mms. de mena, con destino al R.O.U "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 a 18 sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set 26-22607-v)oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul y cedro, cabos Manila hilo de algodón para coser velas vaivén cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado hierro redondo acero diamante cuadrado planchuelas de hierro con destino a la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas — Montevideo. Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set 26-22605-v oct 6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer aviso.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de una central telefónica en el cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con las memorias y pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados respectivos, se recibirán y abrirán en dicho Servicio el día 3 de Octubre del presente año a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Otc.2-22667-v.oct.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central, avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina, el día 13 de Octubre de 1945 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.27-22622-v.oct.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la proveeduría de 200 000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Octubre a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.27-22619-v.oct.8.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 8|945

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.994.17 ms.2 de iviraró en tablones, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del S. C. R. A., sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, Servicio de Aprovisionamiento, y del cual podrán tomar vista y copia, a partir del día 4 del corriente de 13 a 18 horas en el mencionado local

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.5-22696-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Ciento veinticuatro camisas para el personal de servicio

Llámase a licitación pública por el suministro de 124 camisas blancas con dos cuellos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 8 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.28-22633-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la adquisición de los muebles metálicos que se detallan 1 caja de seguridad. 4 ficheros. 3 ficheros de 66 gavetas. 6 escritorios y 2 armarios de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 de Octubre a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.28-22634-v oct 8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 174
Edificio Rincón y Zabala

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 7 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 40.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-22616-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 296

Llámase a licitación para la provisión de un mil (1.000) pares de guantes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct 5-22699-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 298

Llámase a licitación para la provisión e instalación de "Sprinklers" en los depósitos 22 y 25, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en ... [illegible]ados que concurran — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.5-22697-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 295

Llámase a licitación para la provisión de brea para calafateo y alquitrán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.5-22683-v.oct.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
1.er LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 ms.3 de arena destinada a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos particulares y general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, calle Juan Carlos Gómez 1494, el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.4-22694-v.oct 14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|45

Llámase a licitación para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 1.o de 1945 — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22687-v.oct.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVICION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 5|45 (Amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas, (un mil) elementos de pila de 1 y 1|2 voltios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (calle Sarandí N.o 472), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1945 a la hora 14 y 30 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945 — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set 20-22540-v oct 6.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Tubos de acero para perforaciones

Las firmas interesadas en el suministro de tubos de acero para perforaciones podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 14 de Noviembre (viernes) a las 16 horas — Montevideo. Octubre 1 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.4-22690-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos:

Octubre 8: hora 14 y 15, cueros (tercer llamado); 14 y 30, almacén; 14 y 45, papeles (higiénico, de fumar y bolsas papel embalaje); 15, artículos electricidad (tercer llamado); 15 y 15, lona blanca (segundo llamado); 15 y 30, construcción de una chimenea de cemento armado en el Lavadero del Hospital Vilardebó (segundo llamado).

Octubre 15: hora 13 y 30, aceite Transil o similares, Cif. o Fob. (segundo llamado); 13 y 45, aceite de hulla, Cif o Fob. (tercer llamado).

Noviembre 5: hora 13 y 45, colorímetros Dubosq o similares, Cif o Fob.; 14, Penicilina, Cif o Fob.

Noviembre 12: hora 13 y 30, almacén, Cif. o Fob.; 13 y 45, papel sulfito, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.4-22682-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudante (Servicio de Odontología) del Carnet de Salud, División Higiene. (Este cargo tiene una asignación de $ 60.00).

Ayudante Técnico del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología del Hospital Pereyra - Rossell.

Ayudante de Rayos X en el Hospital Dr. Pedro Visca (La asignación de estos cargos es de $ 70.00).

Ayudante de Laboratorio de la Colonia Saint Bois Serv. Asist. y P. Antituberculosa.

Médico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Oculista de la Clínica Preventiva de la División Higiene.

Médico Cardiólogo Ayudante. Sección Centro de Cardiología del Hospital Pasteur.

Médico Cardiólogo Ayudante de la Sección de Cardiología del Hospital Pasteur.

Odontólogo del Carnet de Salud de la División Higiene.

Médico Adjunto Oftalmólogo en el Hospital Maciel.

Ayudante de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas. (La asignación de estos cargos es de $ 80.00 mensuales)

Jefe de la Sección Química del Instituto de Endocrinología.

Médico del Servicio de Fisioterapia del Instituto de Enfermedades Infectocontagiosas.
Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.
Médico Adjunto en el Hospital Pasteur.
Partera del Servicio de Asistencia Externa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 90.00).
Dentista Ayudante del Hospital Pasteur.
Médico Jefe del Servicio de Medicina del Hospital Pasteur.
Médico Ayudante de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
Médico Adjunto de la Policlínica Otorinolaringológica del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
Médico Ayudante y de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
Dentista de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 100.00).
Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.
Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira. Serv. Asist. y P. Antituberculosa.
Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa.
Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira Serv. Asist. y P. Antituberculosa.
Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 120.00).
Dentista del Dispensario del Cerro. Serv. Asistencia Externa. (Asignación mensual, $ 160.00).
El cargo que a continuación se menciona será provisto por concurso de oposición: Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. (Asignación mensual, $ 90.00).
Se aclara que, de acuerdo al artículo 35 del reglamento para la provisión de cargos técnicos, uno de los dos cargos de Médicos del Dispensario del Cerro, en el Servicio de Asistencia Externa, ítem 10.54, con una asignación de $ 100.00, llamados a concurso de méritos y cuyo plazo de inscripción vence el 25 de Octubre próximo, corresponde a los médicos radicados en el interior, de acuerdo con lo establecido en el precitado reglamento y cuya publicación en la prensa se produjo con fecha 21 al 24 del corriente.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 13. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.3-22681-v.oct.6.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de Escribientes del Consejo del Niño.
Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520.
El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22662-v.oct.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 42, 43 y 44
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para el suministro, en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos que a continuación se detallan: carne y huesos vacuno, pan especial blanco e integral y leche.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 15 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Setiembre de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.5-22700-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
AVISO

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados advierte que todo cambio en las denominaciones, antigüedad o categoría de personal con motivo de renovación de planillas para ajustarlas a los laudos de los Consejos de Salarios o a otros efectos se efectuará bajo la entera responsabilidad del patrono y, en su caso, incurriendo en las penalidades de la ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Julio Sanguinetti, Director General. — (A efecto de su publicación).
(Cuenta corriente) Oct.5-22704-v.oct.6.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Segundo llamado a licitación

Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado, podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.
Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 22 de Octubre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.29-22652-v.oct.10

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.
La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-22480-v.nov.5

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PROVISION DE 90.000 TRONCOS DE PINOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 (noventa mil) kilos de troncos de pino nacional, para el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día lunes 15 (quince) de Octubre de 1945 a la hora 16 (dieciséis). — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.3-22676-v.oct.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-22564-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y CARTAS POSTALES

Llámase a licitación pública a las casas nacionales para la impresión de 2.580.000 estampillas y 100.000 cartas postales por el sistema "Hueco Ofset", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente mes a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.5-22695-v.oct 17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2289
Electrobombas para fuel - oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Enero de 1946 a las 10 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para fuel - oil, cada una para 10.000 litros por hora, a una altura de 2 metros, con motor para corriente alterna de 3 x 220 V. 50 C., directamente acoplados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.5-22698-v.oct.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2215
Venta de cubiertas y cámaras
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 8 de Octubre de 1945, en venta 3 cubiertas para autos, usadas, y 10 cámaras para autos, usadas, y 2 cámaras nuevas, en vimedidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.4-22686-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2255
Máquinas de carpintería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Noviembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 5.000 r. p. m., con motor; una escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor; una sierra sinfín, con motor, una barrenadora automática de mesa, una espigadora doble universal y una prensa para encolar puertas. Los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.3-22673-v.oct 8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 283
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes: 140.000 kgs. tipo liviano y 40.000 kgs. tipos pesado, para motores Diesel y 20.000 kgs. para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-22602-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2281
Cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 metros de cable armado subterráneo para una tensión de 15 Kv., de 3 x 16 mms 2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22626-v.oct 8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1168

Llámase a licitación pública para la fundición de 4.000 kilos de piezas de repuesto en acero al carbono.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22684-v.oct.9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA BLANCA GONZALEZ DE FERNANDEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Janón número 2157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección denominado "Uruguay", del que se declara autora y del que ha depositado dos álbumes con explicaciones y dibujos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.5-9670-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Los dos ecos" del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Oct 3-9505-v oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS MARIA VAZQUEZ CORBI, uruguayo, escritor, domiciliado en Aiguá (Departamento de Maldonado) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Au-

tor, de la obra titulada "Bando Oriental: mi patria" (patriotico poema escénico en verso), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9647-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA C. DE TROLIO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Dulcinea número 3084, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección que denomina "Domínguez", del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 1 de 1945 Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9648-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO H. VILLAMIEL y GUNTER GRAETZ, argentino y alemán, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la calle Soriano número 912, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad para cines, llamado "Motivos combinados" (1 y 2), de lo que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9579-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LILY RENEE RAZQUIN uruguaya, profesora de piano, domiciliada en San Martín número 4363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la música "Himno a Nacional", de la que se declara autora, perteneciendo la letra el presbítero Juan Aquiles Cavaiani, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila Director

$3.00 Oct.3-9523-v.oct.15

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VILLA SERRANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del emblema de la Sociedad, caracterizado por un escudo artístico sobre el cual se lee dentro de una franja "Villa Serrana" del cual son autores y depositan dos ejemplares de la referida insignia, a los efectos que correspondan. — Montevideo Setiembre 27 de 1915 — Juan Silva Vila, Director

[illegible] 9489-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS FILPI, italiano, empleado, con domicilio en la calle Justicia número 1950, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley de Derechos de Autor, de un nuevo plan de servicios mortuorios que denomina "Co. Na. De. Fu "La Funeraria", del cual se declara autor y deposita dos ejemplares escritos a máquina a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.28-9334-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAVID GRUNDLAND, argentino, comerciante domiciliado en la calle Rincón número 654, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de caja portátil de elementos de laboratorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.27-9302-v.oct 8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, dibujante calígrafo, con domicilio en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación "Chineskus", consistente en cuarenta dibujos que forman la primera serie de cuarenta figuras humanas sencillas, formadas en base a siete figuras geométricas en cuatro colores, con las que pueden representarse personas, animales en distintas aptitudes, así como cosas u objetos indistintamente o combinadas, apropiadas para álbum de concursos, puzzles, juegos armados, jeroglíficos, cuentos, etc., y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado una serie sencilla de cuarenta dibujos distintos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Set.28-9358-v.oct.9.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 26 de 1945 — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45403. — Montevideo, Setiembre 21 de 1915 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9255-v oct 6.

ACTA N.o 45376. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9252-v.oct.6.

ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDROLAKE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.27-9307-v.oct 8.

ACTA N.o 45396. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LINDEROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9256-v.oct.6.

ACTA N.o 45397. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONCHALI PONTET" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.26-9257-v.oct.6.

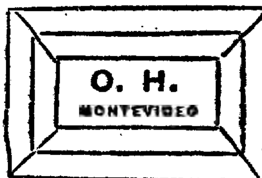
ACTA N.o 45399. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNDURRAGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9258-v.oct.6.

ACTA N.o 45385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ETERNOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.26-9261-v.oct 6.

ACTA N.o 45353. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9244-v.oct.6.

ACTA N.o 45352. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZAPUCAY" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.26-9243-v.oct.6.

ACTA N.o 45375. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MERITON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9260-v.oct.6.

ACTA N.o 45404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

Arrayán

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$3.00 Oct.1.o-9253-v.oct.11.

ACTA N.o 45426. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha los señores Montero y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEX", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-9408-v.oct 13.

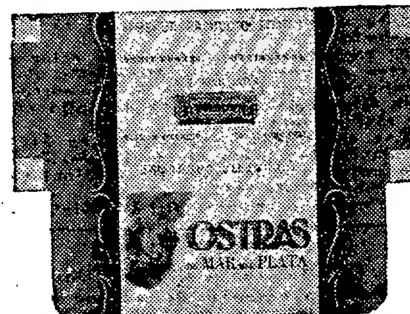
ACTA N.o 45432. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por C. y Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.2-9480-v.oct.13.

ACTA N.o 45443. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates, chocolatines y confituras de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Oct.4-9545-v.oct.16.

ACTA N.o 45439. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.5-9650-v.oct.17.

ACTA N.o 45433. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITIBURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-9481-v.oct.13.

ACTA N.o 45429. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de W. J. Rendell, Limited, de la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MENSINOLE", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-9516-v.oct.15.

ACTA N.o 45395. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Porcile, Chiesa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca

'VALLE EDEN•

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-9349-v oct.10.

ACTA N.o 45420. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLINTOPP" "METALLITE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.29-9393-v.oct.15.

ACTA N.o 45419. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUN-TAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 29-9394-v oct.10.

ACTA N.o 45415. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "PUNTAL S. A.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 29-9395-v.oct.10

ACTA N.o 45416. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "PUNTALSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-9396-v.oct.10

ACTA N.o 45417. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-9397-v.oct.10.

ACTA N.o 45418. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-9398-v.oct.10

ACTA N.o 45425. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

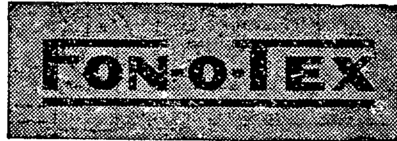
EVANS

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.1.o-9422-v.oct.11.

ACTA N.o 45410. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CARRIVOG", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.1.o-9427-v.oct.11.

ACTA N.o 45407. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.27-9300-v.oct 8

ACTA N.o 45409. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.27-9299-v.oct.8.

ACTA N.o 45374. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Veiga y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "MENOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-9350-v oct 9

ACTA N.o 45401. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Winthrop Products Inc., una corporación de Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca "METORYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.26-9269-v.oct.6

ACTA N.o 45413. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LA MEZQUITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.28-9328-v.oct 9

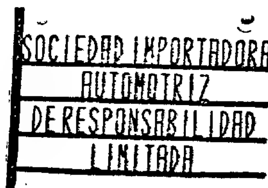
ACTA N.o 45400. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.27-9301-v.oct.8

ACTA N.o 45351. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMINOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9259-v.oct 6

ACTA N.o 45359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Berean y Pequeno, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.26-9251-v.oct.6.

ACTA N.o 45380. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NOVOLUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9262-v.oct.6.

ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Canet

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 Oct.1.o-9424-v oct 11

ACTA N.o 45398 — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

TARAPACA

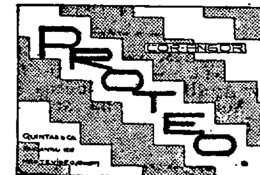
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.1.o-9425 v oct.11

ACTA N.o 45411. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

GOLIOT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Oct.1.o-9426 v oct 11

ACTA N.o 45427. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

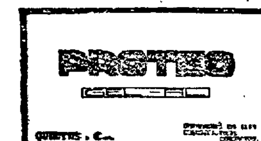


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Oct.1.o-9430-v oct.11

ACTA N.o 45422. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARDINAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-9428-v oct 11

ACTA N.o 45421 — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARSEDIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-9429-v oct.11

ACTA N.o 45428. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct 1.o-9431-v.oct.11.

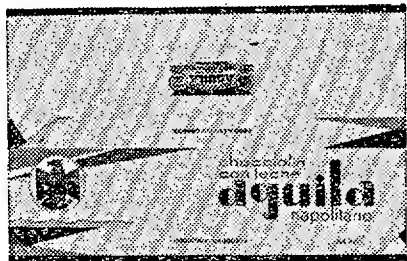
ACTA N.o 45424. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco - Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ANXIETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.1.o-9421-v.oct.11.

ACTA N.o 45444. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9542-v.oct.16.

ACTA N.o 45440. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9548-v.oct.16.

ACTA N.o 45441. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9547-v.oct.16.

ACTA N.o 45446. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



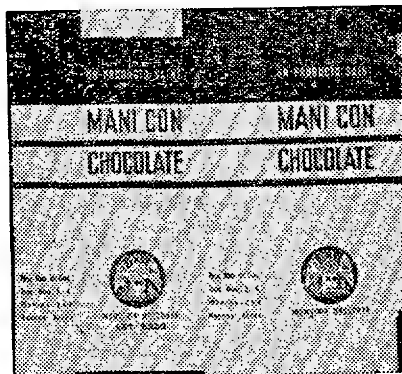
para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.4-9544-v.oct.16.

ACTA N.o 45437. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por N. V. Hollandsche Draad en Kabelfabriek, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-9557-v.oct.16.

ACTA N.o 45442. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (maní con chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.4-9546-v.oct.16.

ACTA N.o 45445. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 Oct.5-9600-v.oct.17.

ACTA N.o 45451. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Corbacho e Infantino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.5-9587-v.oct.17.

ACTA N.o 45452. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Corbacho e Infantino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-9588-v.oct.17.

ACTA N.o 45438. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.5-9594-v.oct.17.

ACTA N.o 45456. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RENOVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-9589-v.oct.17.

ACTA N.o 45447. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.00 Oct.4-9543-v.oct.16.

ACTA N.o 45437. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945 — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



RUD.SACK

para distinguir a... ... de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.5-9590-v.oct.17.

ACTA N.o 45436. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Lady Lyndon

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-9591-v.oct.17.

ACTA N.o 45431. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Con esta fecha Katz y Svirsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct 5-9592-v.oct.17.

ACTA N.o 45435 — Montevideo. Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Félix Sagües, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Bruno Rossi

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.5-9593-v.oct 17.

ACTA N.o 45465. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.5-9585-v.oct.17.

ACTA N.o 45450. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945 — Con esta fecha César Della Rosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct 5-9649-v.oct.17.

ACTA N.o 45464. — Montevideo, Octubre de 1945. — Con esta fecha Julio Bouzas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CHICHE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-9586-v.oct.17.

ACTA N.o 45462. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Augusta, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUGUSTA S. A.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-9558-v.oct 16

ACTA N.o 43473. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Mc Graw Electric Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

TOASTMASTER

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.4-9549-v.oct.16.

ACTA N.o 45402 — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VINEX" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Set 26-9254-v oct 6

ACTA N.o 45438. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945 — Con esta fecha Tyresoles del Uruguay, Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct 5-9599-v.oct 17

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6359. — Montevideo, Octubre 1 de 1945 — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — P|a Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.5-9632-v.oct.17.

ACTA N.o 6358 — Montevideo Setiembre 28 de 1945 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Américo Sugar Geofredo Yarde - Buller y Juan Antonio Skelton de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva articulación plegable para usos múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Oct 5-9595-v oct.17

ACTA N.o 6357. — Montevideo Setiembre 26 de 1945 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation de Chicago Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar carne seca en lonjas sazonada y ahumada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — P|a H Tedesco, Secretario.

$5.00 Oct.1 o-9423-v oct 11

ACTA N.o 6356. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R Geigy S. A., de Basilea (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición insecticida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — P|p. H Tedesco Secretario.

$6.00 Set 28-9335-v oct 9.

ACTA N.o 901. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$15 60 Set.24-8808-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 22.a sección y casa del Comisario (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar a garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 2 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Oct 5-22703-v oct 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Escuela Industrial de Minas, Departamento de Lavalleja (nuevos recaudos), de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 1.o de 1945 — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct 4-22688-v oct 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 1.o de 1945 — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.4 22689-v oct 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|945

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los Servicios de Cocina del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Setiembre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.3-22677-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 50, de Barrio López (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Ricardo F Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22663-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 492

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento a efectuarse en los Saltos de Palmar y Altos Fondos "La Violina", en el Río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Contaduría General de la Nación la suma de $ 8.00, correspondiente al importe de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.2-22668-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción del local de la comisaría 2.a urbana en la ciudad de Artigas.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha Setiembre 4 de 1945, del Poder Ejecutivo, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha Julio 31 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Policarpo C. Braido.

Número 6912|1. — Propietarios: Tabaré de las Llanas y Mauro de Moura. Padrón número 44. Superficie: 967 ms.2 1690 cms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-22685-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de betún asfáltico líquido (imprimador), para aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre próximo a la hora 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.3-22674-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 31, camino Salto - Tacuarembó, tramo Itapebí (Paso de Curbelo) a Valentín Grande, de K. 42.550 a 79.958.60, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22656-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31-945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras ramal al pueblo Colón, de ruta número 8, de 203 K. 400 a 204 K. 143 y de 204 K. 750 a 205 K. 325, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22655-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 249

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de emulsiones asfálticas destinadas a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.3-22671-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.
$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidelgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en la Secretaría General de la Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22692-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne en los puestos municipales, desde cinco días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Setiembre 29 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-22691-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de un mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja que declare que el interesado se encuentra al día.

La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez. — José González Castelu.
(Cuenta corriente) Set.13-22451-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de chapas y tarjetas para el año 1946, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 13 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura con el número de propuestas que se presenten y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Octubre 1.o de 1945. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$10.00 Oct.5-9658-v.oct.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 5 de Octubre de 1945

17.a Sección

ARSENIO ALVAREZ, 44 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado San Martín 4315 y DOLORES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada San Martín 4315.

18.a Sección

SERGIO AGUSTIN MASPONS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José M. Montero 2925 y GLADYS ELVIRA ROSSO, 21, años, soltera, oriental, domiciliada José M. Pérez 2737.

OSVALDO ALBERTO BREGONZI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1521 y MARIA ANGELICA ROSSI ALBERDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2345.

FEDERICO ARNOLDO MUÑOZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1070 y LUZ LARRIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3328.

LUIS ALBERTO REVELLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1233 y CARMEN AMELIA

BENAVIDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1152.
$2.00 P|p.v.oct.8.

Montevideo 4 de Octubre de 1945

1.a Sección

GEORGE KALLMAN, 51 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Juncal 1414 y DELILAH ENDICOTT, 24 años, soltera, norteamericana, Juncal 1114.

3.a Sección

ADOLFO KRONFELD, 33 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Alzaibar 1319 Ap. 4 y FLORA MYRA KAMINSKY, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1319 Ap. 4.

4.a Sección

OSVALDO RAUL PAZ MARTINEZ JAUME, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1332 y MARIA GLORIA DE BELGICA GONZALEZ BAZTERRICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.

TEODORO ERNESTO COSTAS, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y EDELMIRA RAQUEL VICINI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 825.

VALENTIN SMOQUINA, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río Branco 1136 y GIOVANNA KLARICIC, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Río Branco 1136

5.a Sección

ORLANDO PROTO, 38 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Yí 1384 y MATILDE BERLANGIERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 977.

HECTOR AZZATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y DINORAH MIRTA STASI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

6.a Sección

LEOPOLDO BANACORE, 29 años soltero, changador, oriental, domiciliado Uruguay 1378 y AMELIA NORMA RIOFEDRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1378.

7.a Sección

OSVALDO ORLANDO CAIRUS, 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tacuarembó 1123 y MARIA PILAR PAZOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1123.

RUBEN JOSE MATTEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, Colonia 1509 y ROSA ESMERALDA MORENO, 26 años, soltera, oriental, Colonia 1509.

MODESTO OROSMAN NOGUEIRA, 31 años, soltero, mueblista, oriental, domiciliado Magallanes 1753 y EMILIA BISIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1577.

NICOLAS SANGUINETTI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 1826 y LEONILDA AMALIA FRIERI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1637.

9.a Sección

RADAMES ANDRES FROSIO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino Seré s|n. y MARIA EMILIA MORENO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Seré s|n.

12.a Sección

JOSE BERNARDO AGUERRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2863 y ANA MARIA REDONDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3033.

13.a Sección

ALFREDO SKOMLINSKI CROMER, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Portugal s|n. y HILDEGARD KRAFT, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Bogotá s|n.

14.a Sección

LEON ALBERTO ALBERTI, 52 años, divorciado, escritor, argentino (ciudadano legal), domiciliado Jujuy 2569 Ap. 5 y AMPARO SERRA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2569 Ap. 5.

MANUEL FAJARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2494 y CELIA CAPPUCCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2482.

CARLOS ALBERTO CACHON, 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Entre Ríos 1140 e IRLANDA CUADRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2892.

ARMANDO TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 2559 y ARACELIS SAIRENE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3559.

15.a Sección

JOSE TAIBO CANCELA, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Eduardo Acevedo 888 y DIVA CLAVEAUX, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2043.

SALVADOR DE STEFANO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 1858 y ANA GIOIA NAPOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1178.

FRANCISCO RUBRO ARNAEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1931 y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4224.

19.a Sección

RUBEN SICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1994 e ILDA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1994.

ANTONIO GATTI, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2144 y MARIA INES VIOLA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 2144.

SANTIAGO ISMAEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1919 y MARIA LUISA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1919.

20.a Sección

LOTHAR STECKLOW, 30 años, soltero, linotipista, alemán, domiciliado A. Muñoz 4282 y LUISA MILNITSKY, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Muñoz 4282.

ORLANDO SEVERO LAZARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4271 y MARIA ELVIRA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4281.

OSCAR JOSE MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 225 y ROSA BATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3959.

JULIO ARMANDO ULTRA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4151 y OFELIA CHIAZZARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4215.

22.a Sección

ALCIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3314 y DELIA DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3945.

ZULIMO PAULETTE SCARIATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4634 y NELSA EMMA METALLO COLUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3918.

SERAFIN USBALDO DELBUENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3406 y ELVIRA LAGORIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3406.

24.a Sección

AMERICO VAS FERREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1531 y EMILIA MODERNEL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1531.
$2.00 P-p.-v.-oct 6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña VIOLETA DEMARCO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Oct.4-9563-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS VITIRITTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Oct.4-9539-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ALBERTO MACHO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.4-9538-v.oct.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, s cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrozal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco — Alberto C. Areco, Escribano
$30.00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175 Lo 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Itiranga entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Büsch B[illegible] Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77344. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9. Folio 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.344 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 17-22493-v.oct 22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80.084. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 763) se emplaza a JUANA M. DE VIDALRRETA o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084 ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y R. Nin y González. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 17-22495-v.oct.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 9 Fo. 769) se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho ubicado en la calle Elba esquina Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.670. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho el inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hor'iguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-22444-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987 (Lo. 9. Fo 770), cobro ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9 Fo 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 774) se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285 situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 772) se emplaza a don Felipe Montero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929 situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22277-v.oct 10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 9 Fo 762, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario." En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892 situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771) se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106 situado en la calle [illegible] de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct 10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 772), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987 situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22380-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 1 Fo 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur, de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Grouardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22383-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 785) se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1915. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6--22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 2 se emplaza a Rosa Villate de Landívar y Celia Pillado de Landívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera

que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Valmaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22386-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.5-9629-v.oct.17.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.
$16.00 Oct.3-3591-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MORENA CORONEL DE JOJAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-9469-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EXALTACION NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4-9560-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BARBE MISON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-9462-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA RUFINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-9463-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.2-9460-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO IGNACIO LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.2-9470-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.2-9471-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "LEON FAINERMAN. Quiebra", el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos.
$8.00 Oct.2-9457-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "OLIVERA y Cía. Quiebra", el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.2-9458-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, recaída en autos sucesorios de ABRAHAM o ALBERTO JOJAY y otra, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Morena Coronel, pues donde figura su apellido como "Yojay" debe decir "Coronel"; además, debe decir que "era casada con Abraham o Alberto Jojay". — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.2-9459-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSEPH REDONDO MARTINEZ, con domicilio en la calle Rincón 631, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos, ofrezco la deposición de los señores Amado Gaimés y Oscar Bellucí, domiciliados en la calle Buenos Aires 494, los que serán preguntados de acuerdo a la ley. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — J. Redondo Martínez". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Oct.1.o-9440-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA ORLINDA CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.29-9405-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LLEDIAS DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.29-9362-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de doña FRANCISCA ALVAREZ DE DE PRADO y de don PRIMO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-9351-v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-9338-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL TABOADA ARRESEIGOR solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "3 de Enero de 1926" debe decir "9 de Junio de 1920", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.28-9336-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EDUARDO CASAVALLE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figuran en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Casaballe", debe decir "Casavalle" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set 26-9274-v.oct 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.26-9275-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO RUFFA IVALDI o RUFFA IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.26-9276-v oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña IRENE RODRIGUEZ SOTELO, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Zotelo", debe decir "Sotelo" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.26-9265-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria" padrón número 76.206 manzana N.o 86, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Fernandes" y "Vritos" respectivamente, debe decir "Fernández" y "Britos" que es la forma verdadera. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Set.20-9020-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.21-9045-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL PALLADINO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Russo y las de nacimiento de sus hijos Renée y Luis Alberto Palladino Russo, por figurar en ellas su apellido y el de su padre como "Paladino" en lugar de "Palladino" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.20-9018-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga Celina Isidora Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE MAGNONE, que aparece con el apellido "Magnoli" debiendo decir Magnone; igualmente deben corregirse los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como "Magnoli y Buna" debiendo decir, respectivamente, Magnone y Bugna, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-9596-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOGLIOTTO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.5-9584-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Campos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
$6.30 Oct.4-9568-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.2-9456-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DONATO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.28-9330-v oct 9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LARROCA, ANTONIO JUAN PEDRO LARROCA o LA ROCCA y RAFAELA ZAPATTINI o ZAPATTINO o ZAPPATINO DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set. 26-9280-v oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOMEDES ESQUIVEL y la de matrimonio de éste con TOMASA GARCIA en las que aparecen los siguientes errores: en la de nacimiento, donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino y en la de matrimonio el nombre y apellido del contrayente aparece "Jaime Esquibel" debiendo decir Nicomedes Esquivel, y donde dice nacido el "catorce de Setiembre" debe decir el quince de Setiembre, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.60 Set.22-9111-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON CLAVIJO con CATALINA BIANCO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Amelia, en las que aparece el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Luis" en lugar de Ramón que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.
(Auxil.) $6.30 Set.21-9047-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR QUERCIA y MARIA ANTONIOLI y nacimientos de Juan Antonio, Luz Felicia y Roberto Agustín Quercia, en el sentido de sustituir el apellido del esposo en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Guercia" en lugar de Quercia, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.40 Set.22-9112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.3-9537-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUIMERA o GUIMERA Y ALONSO - MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.27-9373-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.2-9467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA QUEIROLO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Set.27-9292-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9248-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FLORENTINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9249-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PROVERA (MARIA LUISA). Rectificación de partida" s ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Provera en la siguiente forma: donde dice: "Probere" debe decir: "Provera" y donde dice: "Carbonelli" debe decir: "Carvonelli". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.20-8995-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sueste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de matrimonio de PABLO VOLONTE y de MARIA TERESA CAVIGGIA y de Marcos Aguiar y María Elvira Caviggia, donde las contrayentes aparecen con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; B) En las de nacimiento de Alvaro Norberto, Marcos Américo, Elbio Alberto y Wáshington Rodolfo Aguiar, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; C) En las de nacimiento de Rolando, María Elvira, Amanda y María Teresa Caviggia, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; D) En las de nacimiento de Delia Luisa y Margarita María Caviglia, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Cavilla debe decir Caviggia; E) En la de matrimonio de Nicolás Caviggia y de Teresa Fioritto, donde el contrayente aparece con el apellido de Cabiya debe decir Caviggia; y F) En la de nacimiento de María Celia Caviggia, donde el padre de la inscripta aparece como Luis Caviglia debe decir Nicolás Caviggia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.5-9653-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RAINKO y de LEOCADIA ZACZKOWSKA, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkowske, debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. En la de nacimiento de María Rainko, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkonska debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-9655-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO AGUSTIN MOTA MOROSINI y de FILOMENA MARTA BERTOLO, estableciéndose que donde dice "comparecieron don Arturo Agustín Fernández" debe decir "comparecieron don Arturo Agustín Mota Morosini" y donde dice "hijo de don Leonardo Fernández" debe decir "hijo de padre desconocido"; y B) En las partidas de nacimiento de Leonardo Antonio y de Zunilda Isabel Mota Morosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Arturo A. Fernández y Leonardo Fernández" debe decir "Arturo A. Mota Morosini" y "desconocido". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Oct.5-9618-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MARTINEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-9619-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los heherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.4-9576-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARQUE o MARQUEZ DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9517-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SARRAUTE DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9483-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAJELLI o CAGELLI o CAYELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 2-9484-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO ESCOBAR o ESCOBAR MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9477-v.oct.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzggado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO KACHINOSKY, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mace" debe decir "Mario". — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.1.o-9450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SIMON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9449-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN PABLO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9418-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE IRINEO ALZUGARAY y de MARIA LUISA APECECHE, donde el contrayente aparece como "Juan José Alzugaray" debe decir "José Irineo Alzugaray"; y B) En las de nacimiento de Raúl Gilberto, Emma Rosa y Kiel Guillermo Alzugaray, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Juan José" debe decir "José Irineo". — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.29-9411-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.28-9347-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANGEL o ANGEL CANAVERIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Set.28-9337-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda., Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy; 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora); 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL MARTINEZ REYNA y de LUISA PARETO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María debe decir Luisa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.24-9192-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NATALIO ALBANO y de MARIA DODERA, donde el contrayente aparece como hijo de Natalio Lemos y de Teresa Albano debe decir únicamente hijo de Teresa Albano; y B) En las de nacimientos de Aída Elena y Lidia Teresa Emilia Albano, donde dice "compareció don Natalio Lemos Albano" y "que es nieta por línea paterna de Natalio Lemos, fallecido, y de Teresa Albano" debe decir, respectivamente, "compareció don Natalio Albano" y "que es nieta por línea paterna únicamente de Teresa Albano" — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 (Auxil.) Set.24-9188-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Set.24-9172-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-9606-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMENGOL FERRARI o ALMENGO PEDRO TORIBIO FERRARI o FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9603-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ANA o ANA JUANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9604-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera, donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquía debe decir Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contrayente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrais, respectivamente; D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debo decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Belgrano, Belgami, Belgrani y Belgrami debe decir Bergami; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrais; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.90 Oct.4-9541-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ESTEBAN BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.4-9555-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN MONDEJA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.3-9520-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct.2-9488-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Cóppola contra NATALIO ANGELINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA y GREGORIA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-9466-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL PALADINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Paladino, en la que el apellido paterno del inscripto aparece escrito Balarino cuando debe decir "Paladino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-9384-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BATISTA DE GALUSSO o DOLORES BATISTA DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9381-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA MORAGLIO DE BONGIOVANNI y PANTALEON BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9382-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN RAMOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9377-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.29-9379-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANTOVANI o SANTIAGO MANTOVANI BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9378-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOURE MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Setiembre 23 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.29-9380-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.27-9295-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUNOFRE u HONOFRE COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-9292-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.27-9296-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.27-9297-v.oct.8

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. MIRTHA O QUINTANA, domiciliada en Rincón 523 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de escribano produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Julio César Escabini y Salmen Abu Arab, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Mirtha O Quintana". — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Set.25-9223-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO GUILLERMO DELMONTE estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Pedro debe decir Pedro Guillermo y donde el apellido del padre del mismo aparece escrito como del Montes debe decir Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Set.22-9135-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORINDA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$48 00 Set.22-9136-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo Setiembre 3 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Set.20-8987-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.20-8992-v.oct.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUDEL FAJNERMAN y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Judel Fajnerman con Henia Ruchla Sznaider, estableciéndose que donde el contrayente figura como Hugo Fainerman debe decir Judel Fajnerman y donde la contrayente aparece como Eña Szaider debe decir Henia Ruchla Sznaider. 2.o) De nacimiento de Elba Fajnerman estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Fainerman, debe decir Fajnerman y donde expresa que es hija legítima de Hugo Fainerman y Enia Sznadier, debe expresarse que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznaider. 3.o) De nacimiento de Mauricio Fajnerman, declarándose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fainerman, debe hacerlo como Fajnerman y donde dice que es hijo legítimo de Hugo Fainerman y Eva Sneider debe expresar que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznaider. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $14.70 Set 20-8999-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.
$11.90 Set.13-7553-v oct 18

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO e INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita llama y emplaza a don Mariano Ammarzzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.6-8424-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCO o ROUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942 por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo, José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aida Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$42 00 Set 4 8349-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBENS PONIACZYK o PONIACHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9630-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9631-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Octubre 2 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9621-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.5-9607-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESMERALDO CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9608-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9609-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9610-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9611-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BARATA o BARATTA DE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9613-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9614-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANDRES MAÑE o MAÑE ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9615-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9616-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9617-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAGNOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como de nacionalidad italiano" nacido en Italia", debe decir: "de nacionalidad oriental, nacido en Canelones". — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.5-9671-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aída Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurí fallecida" debe decir "Elisegui, hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice "Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.60 Oct.4-9573-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES ARANEGA" el señor Andrés Aránega solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.4-9552-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CATALINA REMIRO DE VILLAMONTE. Sucesión. JOSE VILLAMONTE. Incapacidad" (L. 32. F. 252), se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a don José Villamonte y se le designó curador del mismo a su señor padre don Juan José Villamonte. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Oct.4-9553-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA NERVO DE MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-9550-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO RIOS y de doña JUANA LOPEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Oct.4-9551-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que, donde la madre natural de la inscripta, figura como "Ramona Barrios" debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "DEGERONIMI JUAN ANTONIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Antonio Degeronimi, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo: Vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y, para ello, los doctores Manuel Bisio y Antonio R. Burghi, que presentaré, serán preguntados, como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Juan Antonio Degeronimi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Oct.3-9534-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHNEIDERMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 3-9521-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO TORIBIO MANTRANA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9452-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COPPOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Copola" debe decir Cóppola. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.2-9486-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KLAPS, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Rina Raquel y Gerardo Francisco en el sentido de que donde dice "Maximino Francisco Klaps" debe decir Francisco Klaps. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-9439-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SERVINO DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-9442-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-9434-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-9419-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra", (L. 33. F. 12), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra,

se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.29-22653-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ENRIQUE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-9386-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO TRINIDAD o TRINIDAD LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-9387-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO B. BLANCO o ELBIO BENIGNO BLANCO MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-9388-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POZZO (ALEJANDRO) y CASTELLINO DE POZZO (GERONIMA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que los nombres de los contrayentes son Alejandro y Gerónima, y no Nicolás y Ana, como por error figuran, respectivamente, en dicha partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-9323-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MUMOLI (JOSE) Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres, llamados Miguel Mumoli y Rosario Adduino, pues donde en ambas partidas dice "Addoino" debe decir Adduino, por ser su verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-9324-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRERE LAMAISON (DANIEL) Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia 6.o turno: Daniel Ferrere Lamaison, domiciliado en Ituzaingó 1309, digo: Que a fin de optar al título de procurador y de acuerdo con el art. 237 y sigtes. del C. O. T., vengo a producir la información de estilo, a cuyos efectos solicito se cite a declarar a los Dres. Miguel U. Rocca y Eduardo J. Couture, domiciliados en Misiones 1478, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen sobre la vida y costumbres del compareciente; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se declare satisfactoria la información producida y se me expida testimonio. — Daniel Ferrere Lamaison". — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Set|27-9325-v.oct.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Roberto E. Lena y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set 26-22600-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMOR DE COIROLO, RAMONA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Irma" debe decir Ramona Irma. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.24-9185-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGUILEIRO CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca, pues al dorso de la misma, donde el nombre de la madre que efectuó el reconocimiento figura como "Dolores" debe decir Clara. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira.

(Auxil.) $5.30 Set.24-9187-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JARCHENKO, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en la misma, el apellido paterno de la inscripta figura como: "Garchenco", debe decir: "Jarchenko. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6 30 Set.22-9143-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es Juana Varga, y no "Victoria Vargas" como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.23-9119-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI, DAVID JUAN JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Ferari" debe decir Ferrari. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9087-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LISUE, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella sus apellidos paterno y materno figuran como "Lesue" y "Torres" deben decir Lisue y Martínez, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9088-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.18-8915-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, RAFAEL o FELIX GARCIA y DOLORES GARRIDO DE GARCIA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 33. F. 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Desideria Dolores García Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rafael García con Pelegrina Morales: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; B) De nacimiento de Aníbal Belois: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; C) De nacimiento de José Pedro: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; y D) De nacimiento de Desideria Dolores: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.21-9055-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como "Salasar", debe decir: "Salazar". — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-9019-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.6-8437-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.8-8509-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ESPINOSA o ESPINOZA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.5-9605-v.oct.1[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Egüez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiva Mabel, [illegible] ría por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $9.50 Oct.3-9242-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSEBIO GADEA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido materno del peticionante como Boroná en vez de Boronat, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.2-9487-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado SZAJA KLACZKO y NACHAMA RYNDZIUN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Salomón, Ema y Jaime, por aparecer con los siguientes errores: En la de Salomón, donde dice Izajla Klarsko y Nachama Ryndsinn; en la de Ema, donde dice Choja Slasko y Machama Ryzdzian, y en la de Jaime, donde dice Izaia Klachko y Nachama Kindzun deben decir hijos legítimos de Szaja Klaczko y Nachama Ryndziun. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.2-9490-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO JOSE BERRIOLO LINARES, domiciliado en Ituzaingó 1393, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, para lo cual los señores escribano Armando Ortiz Rodríguez y doctor Elbio Geymonat, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase disponer la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen las publicaciones sin presentación de nuevo escrito. — Sergio J. Berriolo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.

$10.00 Oct.2-9485-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORINA MUSY DE REGNARD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9308-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA DE LEON DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-9290-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña CRISTINA CAMIO DE COLOMBO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con don David Modesto Colombo y de sus hijos Celia Venus y David Marte, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Cristina Celia cuando debe decir Cristina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.24-9052-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.17-8906-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María E. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.15-8827-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.6-8419-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias. Lo. 1. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8550-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se ha presentado doña ROSA ESCAYOLA solicitando una segunda copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, con fecha 12 de Marzo de 1922, referente al solar de terreno ubicado en Piriápolis (Departamento de Maldonado) señalado con el número 20 de la manzana 575, empadronado con el número 241, con una superficie de 500 metros, y como se ha extraviado el citado boleto viene a solicitar se expida una segunda copia, previas las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$8.00 Set.29-9374-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS DOMINGO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Oct.1.o-9433-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Set.3-8299-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARQUEZ o MARQUEZ FAVELO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José G. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-9364-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA WIRGMAN DE RODRIGUEZ, TEODORA CELEDONIA WIRGMAN DE RODRIGUEZ o TEODORA C. WIRGMAN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 17 de 1945. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

$6.00 Set.27-9306-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO PASCUAL GONZALEZ, MARTIMIANA AYALA DE GONZALEZ, LICIA GONZALEZ y CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

$6.00 Set.26-9278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LUIS EUSEBIO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 20 de 1945. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

$4.00 Set.26-9277-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRUZONI DE ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERAZA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9667-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose la presente publicación de acuerdo con el Art. 1125 Cód. P. Civil. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.6-9668-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN FUENTES y GUMERCINDA VIAZZO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9664-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9288-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GRENI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9241-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.29-9371-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN IGNACIO ALONZO y LUCIO ALONZO, conocidos, según los interesados, por Martín Alonso y Lucio Alonso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.29-9372-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Mario J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Padrón N.o 555. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Exp. 266|194), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA DELGADO DE LALINDE y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 555, con el siguiente deslinde: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino y por el Oeste, padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 20-22539-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac dictada en los autos: "DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS contra el Padrón N.o 1139 Cobro de contribución inmobiliaria. (Expediente N.o 262|941) se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Andrea García de Velazco, en especial a don Jacinto Velazco García, a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 26 padrón N.o 1139, con el siguiente deslinde: Por el Norte calle Joaquín Suárez y por el Este, Sur y Oeste con e padrón N.o 1138 de Marcos y José Rodríguez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-22538-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA MARY CHAPITEL o MARY CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 27 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.4-9540-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci nde Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIA CASTRO e SELLANES o SENLLAN o SENLLANES y ANTONIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.28-9329-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en autos caratulados: "ANTONIO LUIS ACEREDO Rehabilitación. L.o 21 Fo. 787, de fecha 30 de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se ha declarado rehabilitado el señor Luis Antonio Aceredo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.26-9285-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO MACHIN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9284-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIGINIA ANGELA SILVERA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9270-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Deolinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirles en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$51.00 Set.11-8776-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Catalina Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpí, Francisco Arpí, Faustino Arpí, Luisa Elena Arpí, Romeo Arpí e Ignacio Arpí y a Carmen Prieto Arpí, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.10-8552-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MATILDE DIAZ KELLY DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9441-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ESTHER RUIZ DE SELLANES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.29-9375-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GONZALEZ DE MUÑOZ ANSELMA TERESA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Teresa González de Muñoz solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De casamiento: donde dice Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González": donde dice hija de Juan Castro debe decir "hija de Lino González". De nacimiento de su hijo Juan Carlos: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González", y donde dice Juan debe decir "Juan Carlos". De defunción: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "hijo de Anselma Teresa González", que son los que corresponden. — Colonia, Setiembre 13 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Set.28-9342-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la décimocuarta sección judicial de este Departamento (Juan Lacaze), don JULIO A. CHAUVIE a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Héctor Colombo García, vecino de esta ciudad. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Set.28-22635-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9343-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

sión de IGNACIA GEYMONAT DE CAPELLINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9344-v oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLLENBERGER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set 28-9345-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días; a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Set.28-9346-v oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREISING DE BRATSCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.27-9318-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA BERMUDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C Altieri, Actuario

$4.00 Set.27-9311-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDUEZA GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.26-9246-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CAMOIRANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Oct.3-9526-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. VIRGINIA PONCE DE SANUTTO Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Virginia Ponce de Sanutto, o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda — Carmelo, Setiembre 14 de 1945 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22571-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. AMARA FERNANDEZ Contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Amara Fernández o a sus herederos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda — Carmelo, Setiembre 14 de 1945 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set 22-22572-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. JUAN MILONAS. Contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Milonas o a sus herederos y a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22573-v oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA" Ej. de hipoteca" (Lo 27. Fo. 400), se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE MARCELINO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.26-3271-v.oct 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN MAXIMO DA FONSECA y de doña ANTONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Setiembre 10 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez de Paz

$6.00 Oct.4-9569-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VERDIER o ANSELMO ENRIQUE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$6.00 Oct.3-9533-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAYERA DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-9385-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Irene en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.3-9500-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESCANELLAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.3-9501-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA SILVA MIRANDA o CARMEN SILVA DE ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct 3-9503-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ISIDORA GUICHON DE LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.3-9504-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RONDEAU LIBORIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 759), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su padre aparece con el apellido Rondon en vez de Rondeau, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Reg. del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.21-9099-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARENAS o AREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.3-9501-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida C. Sucesión de LEOPOLDO DIBARBOURE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Leopoldo Dibarboure, en especial a Manuel Domingo Dibarboure y Luisa Bello de Dibarboure, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 285, ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 20 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-22587-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA S. BARCELO DE PEREZA, en especial Máximo o Eusebio, Francisco y Luisa Peraza Barceló, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 398 ubicado en la planta urbana de este

... que comparezcan ante este ... dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo. Setiembre 17 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22566-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES ASTENGO, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 26, 27, 28, 29 y 30, ubicados en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 7 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22565-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.5-9601-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o TORIBIA JUANA GUADALUPE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4 00 Oct.1.o-9436-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONZO DE RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9414-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4 00 Oct.1.o-9415-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9416-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA BONILLA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.-.o-9417-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4 00 Oct.1.o-9418-v.oct.11.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de P... ... Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO DIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22, F. 571), se cita, llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perla, y por los otros dos lados, con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta, compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco, y al Oeste, Felipe Soria, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Oct.1.o-9435-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOCADIO CEDRES solicitando la rectificación de su ... en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Leocardia, del sexo femenino, se establezca como corresponde, que es Leocadio, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 7 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 Set.24-9181-v.oct.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SCAMPINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil novecientos cuatro acta número ciento sesenta y ocho, segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece llamándose Ramón y sexo masculino se establezca como corresponde, que es Ramona y sexo femenino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.24-9182-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON o SANTIAGO ZENON ADOLFO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.5-9602-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capezzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$24.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.
$18.00 Set.21-9091-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c/ MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5 Fo. 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torroboa, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciríaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945 — J. Serra Tur, Act.
$96.00 Set 6-8407-v oct 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES) Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Píriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Píriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945 — Juan José Schiaffino, Juez.
$30.00 Set.3-8284-v.oct.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pases" en lugar de "Pages", que es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario
$9 00 Oct.4-9571-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4 00 Oct.1.o-9446-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 112, manzana 29 de esta

ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Arioza, J. de P.

$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Junio 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9492-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO GONZALEZ (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al nombre y primer apellido de la madre del compareciente, "Ibania Suáres" debe decir Ibraima Soares; y 2.o Donde dice, apellidando al abuelo materno del subscripto "Suares" debe decir Soares, y donde dice, al referirse al apellido de la abuela materna, "Merellos" debe decir Merelles. — Fray Bentos, Junio 17 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.2-9494-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9493-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Acturio Interino.

$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.

$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor JOSE GAYOL SUAREZ, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROSARIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9340-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9341-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.

(ley 16|3|1940) Oct.4-22693-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY LEITES o NERY FELIPE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.4-9571-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SILVERIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.4-9572-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "SANDALIO CLAVIJO. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 315). se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sandalio Clavijo, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 8 de Setiembre de 1893 hijo legítimo de Manuel Clavijo y de Ubaldina Figueredo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al sexo que, dice "femenino" y debe decir: "masculino" que es su verdadero sexo. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Setiembre 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9 de Enero 1931) Set 20-22531-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62."Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos [illegible]mentos y atento a lo dispuesto en el [illegible] 185 del C. Civil, fallo: [illegible] rando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEOFILO TAPIA o TEOFILO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9509-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FERMIN LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9510-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FOSSEMALE DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1945. — José A. Ribot Llene, Act. Int.

$4.00 Oct.3-9511-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9512-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, [illegible] en el expediente caratulado: "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabelia o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el apellido de su padre figura Olivera cuando el verdadero es Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set 21-9195-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Oct.5-9643-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Oct.5-9644-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Oct.5-9645-v.oct 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Oct.5-9646-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DOMINGO CALIGARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se establece el apellido del padre Caligares y el de la madre Dalma, cuando los verdaderos son Caligari y Dalmau, por los que deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.00 Set.26-9282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Salto Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Set.12-6256-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mousqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó y por el Oeste, con Pedro Tenca para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945 — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.13-22153-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX DE PAULA o de PAULA o DI PAULA y de VICENTE DI PAULA o DE PAULA o de PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Oct.5-9637-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.5-9638-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ACOSTA DE MOREIRA o PABLA ACOSTA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.5-9640-v.oct.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE Segundas copias" (Lo. 11 Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío María Inés Ricardo y Julio Rubén Peile Larre solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile cuya escritura fué autorizada por dicho profesional en esta ciudad el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014 ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Indurain; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente - San José Setiembre 14 de 1945 — Humberto Pou Actuario

$78 00 Set 28-9357-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ARNABAT DE LOVESIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 20 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.28-9332-v.oct 9

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN PANZARDE o JUAN PANZARDI o PANZARDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Setiembre 17 de 1945 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Set.27-9314-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA MUÑIZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 14 de 1945 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Set.27-9316-v oct 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Set 27-9315-v.oct 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - San José, Setiembre 8 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Set 27-9317-v oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LUCIA MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES DE OCA o de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6 00 Oct.5-9039-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct 5-9662-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA BALESTIE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1945 —Horacio A Cazálas, Actuario

$4.00 Oct.2-9499-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO GREGORIO PAGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Setiembre 4 de 1945 — Horacio A Cazalás Actuario

$4 00 Set 28 9355 v oct 9

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USARIAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945 — Horacio A Cazalás, Actuario

$12 00 Set 8-8535-v oct 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Noviembre 24 de 1944 — Horacio A Cazalás Actuario

$12.00 Set 12-8644-v oct 17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIA BEJARANO DE SUAREZ, solicitando rectificación del acta de matrimonio, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Luisa en lugar de Antonia Bejarano, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9 00 Set 21-9080-v oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CRISOSTOMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4 00 Oct 5 9 63-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA FERREIRA DE BALVE, VALLVE o VALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6 00 Oct.5-9660-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO BORGES o CASTO BAUDILIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9661-v.oct.17.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1628, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms. 33 dms que se deslinda así: Norte, 15 ms. 70 cms.: a la calle S. Rivas Rodríguez; 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este, 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 60 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$42.00 Set.19-8970-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JUBILLA o CUBILLA VILLEGAS y de MANUEL ANTONIO CUBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 25 de 1945. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9659-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HUMBERTO y GUILLERMO TARO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 4 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4 00 Set.28-9326-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Agosto 29 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Set.28-9327-v oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.4-9562-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BENVENUTO GUIMARAENS o GUIMARAES o GUIMARAYNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1945. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.

$6.00 Oct.3-9527-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA ALIANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aliano, pues en ella figura el apellido de ambos como Galiano y el nombre de la madre como Alba, en vez de Aliano y Edelma, respectivamente, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fabian Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3--9529-v.Nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1945 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.28-9352-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILVA GRANADA o EMILINDRA SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.28-9353-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curadora a su señora madre doña Carmen Cabrera de González. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.28-9354-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "REINALDINA SUAREZ o SOARES LOZADO o LOUCADA DE MACHADO y JUAN MACHADO o MACHADO SUAREZ o SOARES. Incapacidad", se hace saber que con fechas 30 de Diciembre de 1944 y 12 de Setiembre de 1945 se han declarado en estado de incapacidad a doña Reinaldina Suárez o Soares Lozado o Loucada de Machado y a don Juan Machado o Machado Suárez o Soares, respectivamente, y se designaron curadores a don Adelino Machado, para la primera y a don Plácido Machado, para el segundo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.21-9081-v.oct.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo, en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela", se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 223 Hs 5483 ms 2. aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto; 2.o Una fracción de campo de 206 Hs con 9718 ms.2 34 dms.2, ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad, se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Set.17-8885-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada, con los números 1828 y 4614, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.318 hectáreas 8.086 metros y 58 decímetros, que, según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.396 metros 59 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este o Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí, al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

REMATES JUDICIALES

R. PINEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los au-

tos caratulados: "Torcuato Di Tella con FRANCIA Y GARCIA. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora redonda N.o 359, una sobadora de madera N.o 989 y una transmisión completa con soportes, correas, poleas, etc. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9583-v.oct.17.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con NEMESIO MADRID. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam 400 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 5142 y motor corriente continua. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9642-v.oct.17.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ARIEL A. ARRALDE. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam 500 J. 5 con gancheras y cubos para hielo y compresor H. N.o 5031. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9582-oct.17.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" 4 puertas, 1928, remataré el día 16 de Octubre, a la hora 16, en el garaje calle Juan C. Gómez N.o 1481, por orden del Juzgado Civil de 4.o turno, en autos: "Juana Rosa Acosta con MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio". Sobre las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 260.00.
$3.60 Oct.5-9672-v.oct.16.

S. SMEJOFF
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sierra N.o 2024, por el martillero don Salomón Smejof, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles y enseres correspondientes a la quiebra de ANIBAL MARINO, en cuyos autos se dispuso la venta. Se previene: Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
Inf. Canelones 1529, P. 6 apto. 19.
$10.00 Set.29-9404—v.oct.10.

JULIO FRAGA LEIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo D. Eduardo Macchiavello, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INMUEBLE PADRON 93.851. Cobro de contribución inmobiliaria (año 1938, N.o 258)", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del año en curso, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial Casto M. Vidal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.253.68 o sea las dos terceras partes de la tasación que es de $ 1.878.50 del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93851, calle Huidobro entre camino Millán y calle Venancio Benavidez, compuesto de una superficie de 222 metros que se deslindan así: 8 ms 60 al Sud, de frente a la calle Huidobro, estando el punto medio a 53 ms. 95 de la esquina de la calle Benavidez y a 153 ms. 72 de la esquina de Millán, por 25 ms. 77 de fondo, lindando: al Este, con el padrón 55651, al Norte, con el 55640, y al Oeste, con el 55650. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) La contribución inmobiliaria. B) El importe de las cuotas adeudadas al Municipio por pavimento saneamiento y acera. C) Los gastos e impuestos y derechos de escrituración y certificados. D) Los gastos de ejecución y remate. 3.o Serán de cuenta del comprador: A) La comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Los saldos adeudados de las cuentas de pavimento, saneamiento y acera. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (calle Rondeau 2457). — Montevideo. Setiembre 13 de 1945. — Casto M. Vidal. Actuario Especial.
Ley 17 Abril de 1942.
$21.00 Set.28-9333-v.oct.16.

OFELIO ACLAND
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1698 a nombre de E. L. GUTIERREZ y M. T. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 30 de Octubre próximo, a las dieciseis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial Esc. Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 1698, situado en la manzana N.o 191 de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Oribe entre las de Florencio Sánchez e Industrias, compuesto de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 ms.2), que limitan al Oeste, con Pedro José Marvais, al Sur, el padrón N.o 1701 y al Este Julián José Lastire y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1945. — Mario Echeuique. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-22620-v.oct.15.

JOSE GIANARELLI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario con ATAULFO GIORDAN CAMPORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 8.110, manzana 49, con una superficie de 296 mts. 25 dmts. según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor Fernando Visetti, y cuyos linderos son: 12 mts. 50 cms. al Oeste a la calle 25 de Mayo entre las de Ricardo Detomasi y Paysandú, distante el punto medio de su frente, 88 mts. 15 cmts. de la esquina de la última de las calles nombradas; 12 mts. 50 cmts. al Este con Francisco Conserva; 23 mts. 69 cmts. al Norte con Carlos Ibargúren; y 23 mts. 71 cmts. al Sur con la de Fausto Madrid. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 o|o del precio de venta, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía, continuándose el remate si así no lo hiciere. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urb. N.o 1049, serie "27"). Y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.710.87, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
Set.25-22585-v.oct.9.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Angel Giorello e Hijos C. JACINTO VALDAZO. Ejecución de prenda, se hace saber que por el martillero Sr. Teófilo González, en Pan de Azúcar casa de don Concepción Tejera el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas procederá a rematar los siguientes bienes muebles: ciento veintitrés sillas asiento de madera, veintiséis sillas esmaltadas, treinta mesas comedor, diecisiete mesas tocador dormitorio, diez mesas columna central. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión a cargo del comprador. — Teófilo González, rematador.
$10.00 Set.27-9312-v.oct.8.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 572", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Girart entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 656.00, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromisos y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
$33.00 Oct.1o-9453-v.oct.18.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBISTUR DE GONZALEZ BARBOT (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 464", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora 17 (diecisiete horas), en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 65.193, situado sobre la línea Sur de la calle Arrayán entre Avda. Italia y Punto terminal de la 3.a recepción, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.172, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
$33.00 Oct.1 o-9454-v.oct.18.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha Junio veintinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO) Cobro ejecutivo de pesos 10|725" se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 72.458, situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 355.56, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del compra-

dor: El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945 — D. Gonzalez Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Set.29-22651-v.oct.17

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 261" se hace saber al público que el día 30 de Octubre de 1945 a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N o 50.820, y sus mejoras, situado sobre la línea Oeste, de la calle Coronel Raíz entre Magnolias y Camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1 333,32, equivalente a las dos terceras partes de su retasa Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva gastos de remate, comisión del rematador certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 11 de 1945 — D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set 29-22648-v oct.17.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN y otros Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo. 459" se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1945 a las once horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 79961, ubicado con frente a la calle Esparta entre las avenidas General Flores y Peñarol por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $369.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22592-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL
Máquinas y automóviles

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Setiembre trece del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con JABLONKA FELIX y HEDRIGIA HERSTABIETZ Contrato de prenda industrial 10|594" se hace saber al público que el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis horas, en el local de ventas de los martilleros Gomensoro y Castells, calle Piedras N.o 318, por intermedio de los mencionados martilleros, asistidos por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que asciende a la cantidad de $ 2.730 00 (dos mil setecientos treinta pesos), de los siguientes efectos: 1 cabezal de máquina Singer, 44-29 B 1372719 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer. 44-20 D 165873 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer 44 20 D 165244, $ 50 00. 1 cabezal de máquina Singer 143 345694 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer, 9512 A 3991984. $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 7884198 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 13291579, $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 508181. $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer 951 A 4845166 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer 29 W 1515699 A 50 00 1 cabezal de máquina Singer. 22 W 1 B 566069 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer, 108 W 445815 $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer, 8-61 $ 100 00 1 cabezal de máquina Unión Especial 225380 $ 50 00 1 cabezal de máquina Imperial 1244580 $ 50 00 1 cabezal de máquina pegar botones s|n $ 50 00 1 cabezal de máquina planchar G E AF 54999 $ 80.00 1 auto Ford mod 34 emp 74518 matr 37393 $ 1 200 00 1 auto Chevrolet mod 29 padr 6845 mat 13487 pesos 600 00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el expediente en el que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la oficina Actuaria, calle Buenos Aires N.o 594 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano

Más informes Piedras 318.

$36 00 Set 28-9321-v.oct.9.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION. y otros) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo 793" se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1945 a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N o 36.122 situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 368 94, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario Tercero Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set 25-22593-v.oct 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUZZONE (JOSE MODESTO) y otras Cobro ejecutivo de pesos Lo. 9. Fo 487": se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación: se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 25405, situado en la calle Francia entre Chile y Portugal, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.069.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario, impuestos municipales Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-22594-v.oct.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 32. Fo. 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9|16 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Lucas Píriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2493, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña, distando el punto medio del frente 12 ms con 275 mms de la esquina formada por las calles Lucas Píriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y el Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FEDERICO FELIX PASTORINO, Incapaz. L.o 41 F.o 543" el día 18 de Octubre entrante, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que se dirá los siguientes inmuebles: I) Hora 15 y 30. Aforo $ 3.200 Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 mts. de frente al Sud a la calle Pública por 31 mts. 70 ctms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la Sucesión Francisco Robello. II) Hora 17. Aforo $ 200 00. Una fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el N o 126.141 señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria de fecha Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes y año compuesto de 14 mts. 5520 ctms. de superficie, con 9 mts. 10 ctms. de frente al Este, sobre la calle General Brito del Pino; 3 mts. 67 ctms. al Noroeste sobre la calle Rufino Bauzá y 8 mts. al Suroeste limitando con propiedad de Pedro Aguerreichú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Luis E. Fontana

$16.00 Oct 3-9438-v.oct.17.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 503), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 69 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rorundo, y por el Oeste, el arroyo Tajera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct.27.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión", I.o. 40 Fo. 339, el día 17 de Octubre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de pesos 3.333.33 el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19148 ubicada en la manzana N.o 1158, de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros veintiséis decímetros treinta y seis cms. que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur, por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti e igual dimensión al Oeste, con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana.

$48.00 Set.22-9127-v.oct.16.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Roberto (Regina) contra MASTRANGELO DE FLEBES (ANTONIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a la hora dieciséis y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "B" del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos quince, y compuesto de un área de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros, que se deslinda así: diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó número dos mil ciento veintisiete, entre la avenida General Garibaldi y la calle Juan Paullier; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, con el solar letra "A" y quince metros quince centímetros al Noroeste, con Manuel Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por inf. en mjor.: Buenos Aires 498. Teléfono 8-78-73.

$33.00 Oct.1.o-9432-v.oct.18.

JUAN DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "D'ALESSANDRO (ANGEL GABRIEL y MARIA CRISTINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Dominguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del avalúo practicado en autos, o sea cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete tiene un área de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a calle Juan Manuel Blanes, entre las de Chaná y Guaná, distante treinta y seis metros quince centímetros de la última; veintisiete metros, cuarenta centímetros al Sur, lindando con José D'Apello; dos metros setenta y cinco centímetros al Oeste, con el mismo D'Apello y veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, con W. Murgiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Set.27-9309-v.oct.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos. Base: pesos 4.500.00. Buena propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (L.o. 34. Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga, y por ante el Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto. de Maldonado cometido al efecto, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. del Dept. de Maldonado, empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur, con Enrique Cataluña; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Sr. Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate. 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos), en cuyo Juzgado estarán de manifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí N.o 430. 2.o piso. Teléf. 90.676.

$58.80 Oct.1.o-9420-v.oct.25.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado, "Lorenzo Piria y otros contra LIA MAINERO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en la puerta de esta oficina por intermedio del martillero señor Antonio Fuxá Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Manga, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 96.806 y 96.810, compuesta, según título de una superficie de 3 Has. 2270 m. 65 dm., y según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Baccino, en Agosto de 1945, inscripto el 23 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 3 Has. 2604 m., lindando: al Norte con Manuel Landeira ;al Sur con Luis Ottonello; al Este con Juan Belinzon; y al Oeste da frente al Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 181 m. 05 cm. de la esquina formada con el Camino Benito Berges. Sobre la fracción descripta existe una servidumbre a favor del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. WALTER BALLETA, Actuario.

$ 33.00 Set 20-9038-v.oct.6.

ELIO MENONI
Receptoría de Aduana de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equinos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o 451303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 276 ovejas sin esquilar, (con 60 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú 4.a sección del Dpto. de donde deberán ser retirados con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945. — Elbio C. Canosa, Contador E. D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22660-v.oct.24.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección, en los autos: "JUAN SIMON AGUIRRE. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel A. Amaro Castro, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta Villa empadronado con el N.o 1046, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 2, del plano del agrimensor Alberto Odizzio inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 14 de Mayo de 1925, que se deslinda: Al Oeste, da frente a la calle Horne; al Sur, los solares N.os 7 y 10; al Norte el solar N.o 12, y al Este, el solar N.o 8. Superficie: 221 metros 86 decímetros 43 centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. — La Paz, Setiembre 28 de 1945. — A. Tiscornia, Juez de Paz.

$21.00 Oct.3-9513-v.oct.17.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HILARIO TORT ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá al remate, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo em-

padronada con los números tres mil trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, situada en Buena Vista quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según plano de Jaime L. Costa, de cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos veinte centiáreas ochenta y ocho decímetros, cuyos límites son: por el Norte, y Noreste, un camino vecinal y otro departamental; por el Suroeste, campo de Julián Villagrán Amaro, y por el Noroeste, campo de los sucesores de María José Lucas de Farcco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que con respecto al bien a rematarse, existe un juicio de expropiación seguido por el Estado, sobre una superficie de 2 há. 0.473 ms. 70 dms.2, con destino a ampliación de carreteras. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.26-9266-v.oct.13.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez o quince horas, según el horario que rija, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 833, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil, y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad, y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 milímetros, que linda: al Norte sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 15 de 1945. — A. Gazzano Pons. Actuario.

$27.00 Set.26-9272-v.oct.13

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Dr. don Julio C. Dieus, dictado en los autos caratulados: "BERNARDO CORREA. Nombramiento de curador" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero señor Julio C. Barañano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 128.30 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que se dirán empadronada con el N.o 1668, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil sesenta metros, dieciséis decímetros y que según plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet, de Julio de mil novecientos veintitrés es la fracción N.o 3 y linda: al Norte, camino por medio con Bernarda C. de Arregui; por el Sur, con la fracción de Aída Perera de Correa; por el Este, con Enrique Cecilio Correa, y por el Oeste con José Domingo y Amelia Correa. Y se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado de la siguiente manera: 9 há. a don Santiago Caligari a 6.77 pesos la hectárea arrendada pagadero por semestres vencidos y el resto, o sean 22 há. se encuentran arrendadas a don Fernando Igarza en las mismas condiciones que la anterior fracción. El primer arrendatario, se encuentra a un plazo de un año según contrato privado, que vence el día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y el segundo con contrato vencido. C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones, del rematador serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 17 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$36.40 Set.27-9304-v.oct.11.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15, en las puertas de este Juzgado el ... Gorón, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente inmueble y sus construcciones y accesorios: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión demandada con el número 1318 —antes 817— ubicada en la manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 741 metros, según el empadronamiento, y de 813, más o menos, según título, con frentes a las calles Rivera y Faustino López, sobre cuya calle la finca tiene el N.o 677. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de su mencionada tasación. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Juan P. Gianola.

$30.00 Set.24-9293-v.oct.10.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 31): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituída por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Suroeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noroeste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas, y al Sureste, Gabriel Larrosa; tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B. Correa, constituído por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros, lindando: al Noroeste: sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez, y al Suroeste, con la fracción cuatro; tasada en doscientos veinticinco pesos. Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán a la venta al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador, así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos. Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Iriondo Garino por Banco República O. del U. Suc. Pan de Azúcar C. JUAN J. JENARO. Cobro ejecutivo de pesos", que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1945. — Federico A. Mullín Noceti. Juez de Paz.

$54.00 Oct.4-9090-v.oct.22.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. PADRON N.o 128. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección ... Departamento de Maldonado, ... padrón ciento veintio... metros, con los si... ...es límites: al Sur, calle Aren...es; al Oeste, calle Progreso; al Este, Florencia Dominzain y al Norte, don Pedro Sureda. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-22672-v.oct.20.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "CARABALLO DE MARISTAN F. y otros. Venia y venta de inmueble", se hace saber, que el sábado 20 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo Larzábal, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites, y del subscripto Actuario, a la venta del siguiente inmueble, sobre la base del aforo para la contribución, o sean setecientos pesos ($ 700.00): solar y sus mejoras, situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, padrón 2341, superficie 2.233 ms. 66 dms. que se deslindan: 48.40 al Oeste, frente a la calle Junta E. Administrativa, 46.15 al Norte, con L. y M. Espíndola, 48.40 al Este, con A. Molinelli y 46.15 al Sur, con calle Gral. Artigas. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada 2.o) El saldo del precio se pagará al firmarse la escritura definitiva. 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, y demás accesorios, así como la contribución inmobiliaria desde el año 194. 4.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Setiembre 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$35.00 Oct.1.o-9445-v.oct.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "PEPE NICOLAS y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el 6 de Octubre de 1945 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Alguacil ad-hoc señor Leites, asistido del subscripto, a la venta, por precio que supere los dos tercios del aforo, del siguiente inmueble: terreno y mejoras en el Ejido de Paysandú, manz. 119, padrón 5263, superficie: 6545 mts. 58 dms., deslindados: 76.20 al Norte frente a calle N.o 3; 85.90 al Oeste con L. Coiro; 85.90 al Este con calle Carreras; 76.20 al Sur con N. Pepe. Se previene: A) Siendo el aforo $ 60.00, la base de venta es $ 400.00; B) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. C) El inmueble está arrendado sin contrato escrito a Justo Peralta, pagando mensualmente $ 6.00. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a la escrituración. E) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.00 Set.20-9031-v.oct.6.

EVERGISTRO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos "Dirección General de Impuestos Director c|a. NEIF ZAGIA. Cobro de patente de giro" (Lo. 32. Fo. 150), se hace saber al público que el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el lugar en que están depositadas, el martillero don Evergistro Acosta procederá a la venta de las mercaderías del deudor, entre las que existen una cocina de hierro, un tanque medidor de aceite, una heladera, una báscula, etc., etc. Se previene que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación aprobada judicialmente, cuya tasación luce a fs. 26 de autos; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su oferta; que los interesados en el remate pueden examinar el expediente por sí o sus abogados, y que los bienes a rematarse están depositados en predios del señor Evergisto Acosta, Sarandí esq. Brasil. — Rivera, Setiembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-9444-v.oct.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 2º F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, e

las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edenia y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1244 hectáreas, 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Jamborearena; al Sur, Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber: Que el día 15 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana F. 22 de la ciudad de Rocha empadronado en la actualidad con el N.o 5167, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1927, de cuyo plano abarca los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis, se compone de una superficie total de mil ciento quince metros noventa decímetros y linda: por el frente con la calle número tres; por el fondo, con la calle número dos; por un costado, con predio de Juan F. Barrios; y por el otro costado, con el solar señalado con el número siete en el referido plano. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de trescientos cincuenta pesos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1, de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3799, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1922 y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se compone de una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y linda: por el Sur, con calle pública; por el Noreste, con predio de Angela Pirini; y por el Noroeste con terreno de N. N. Rivero Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de doscientos cuarenta pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 3798, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se compone de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco; y por el Suroeste, con terreno de Justo Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de ciento ochenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3795, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 en cuyo plano se halla señalada con el número nueve, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el referido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de veintiún pesos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3794, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, en cuyo plano se halla señalada con el número once, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Este con el solar señalado con el número doce; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el aludido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de treinta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los inmuebles a rematarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, inclusive los certificados correspondientes, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las mencionadas escrituras definitivas, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que sean aprobadas las diligencias de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 17 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$114.00 Set. 25-9230-v.oct.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brum, dictada en autos: "Banco República con CEFERINO CAVANI. Cobro de pesos", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo de la cuarta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5005; superficie: 146 hectáreas 6.365 metros 57 decímetros cuadrados; lindando: N., Suc. María Amaro de Devincenzi, E., Ferrocarril Midland; S., Teodoro Chambienco y O., Timoteo Yarimchuck. El remate se efectuará el 16 de Octubre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) por el martillero Juan A. Errandonea Guerra. Se previene: 1 El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2. Los títulos y demás antecedentes se guardan en esta oficina Actuaria y están a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1945 — Edison H. Zunini, Act. Int.

$21.00 Set.28-9339-v.oct.18.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Testamentaría de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o La parte indivisa equivalente a dos tercios en una fracción de tierra con todo lo en ella construído y plantado, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2015, compuesta según título de 23 hectáreas, 4950 metros, y según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1935 de 23 hectáreas, 5819 metros, 1750 centímetros cuadrados, lindando al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, José Luis Siri; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; y al Oeste, avenida Abayubá. 2.o Una fracción de terreno, situada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 176, compuesta de 203 metros, 6210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, más bienes de esta sucesión; y al Oeste, calle José G. Amorim. 3.o Otra fracción de terreno, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 175, compuesta de 234 metros, 3428 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, la sucesión vendedora; y al Oeste, el terreno deslindado anteriormente; y 4.o Otro inmueble ubicado en la misma sección, empadronado con el N.o 174, compuesto de 196 metros, 6660 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, Martín Goyeneche; y al Oeste, el terreno descripto anteriormente. Correspondiendo a la manzana N.o 31, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de Mayo de 1944. Teniéndose como base para el deslindado en el N.o 1, la de $ 2.888.89; para el N.o 2, $ 2.400.00; para el N.o 3, pesos 2.800 00; y para el N.o 4, $ 2.800.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.24-9194-v.oct.10.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Setiembre de 1945, en autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES Quiebra", (L. 17 N.o 302, F. 768), se hace saber que, el día 18 de Octubre próximo, por intermedio del rematador Sr. César Jacobo Robert, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en los lugares, horas, bases y condiciones que a continuación se indican, de los bienes siguientes: A) A las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Basilio Araújo N.o 275, sin base y al mejor postor, las mejoras del local donde tenía su sede el comercio del fallido Francisco Rubio Lorences, o sean las siguientes: todo el techo que es de zinc, toda la tirantería y madera empleada, el zinc que se ha empleado en el cierre de la parte Sur, del local, los artefactos del cuarto de baño, una puerta, un portón de zinc, y el material empleado sobre el muro que existía y que da a los lados Este y Norte del local y B) A las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Dpto. calle Manuel Oribe 575, con la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, el que asciende a la suma de $ 2.200 00, el inmueble con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1323 sito en esta ciudad, Treinta y Tres, manzana N.o 121, antes N.o 5, del Barrio Libertad, (padrón anterior N.o 729), cuya superficie es de 476 metros 82 decímetros y linda: al Noroeste, en una extensión de 12 metros 5 centímetros a la avenida Brasil, al Noreste, en una extensión de 32 metros 3 centímetros con propiedad que fué del Sr. Ledo Arroyo Torres, hoy de Marcos Conde y 7 metros 35 centímetros con Nicolás Yanuinta, al Sureste, en una extensión de 12 metros 35 centímetros con la calle General Fructuoso Rivera, y al Suroeste, en una extensión de 36 metros 14 centímetros con Carlos Larrosa. Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. 2.o) No se aceptará oferta por el bien descripto en segundo término que no exceda de las 2|3 partes de su tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 4.o) Las mejoras descriptas en primer término de este edicto, serán vendidas en su estado actual, siendo de cargo del comprador el retiro de las mismas del lugar donde se encuentran ubicadas, y 5.o) Los gastos de escrituración serán por cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$50 00 Set.28-9348-v.oct.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, N.o 210, serie "25" a cargo de FRANCISCO y FRANCISCO PEDRO FIORITO, el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la manzana 173 de esta ciudad, 1.a sección judicial, calle Vázquez N.o 1079, entre las de Durazno e Isla de Flores, padrón 1856, con una superficie según plano de Febrero de 1905 del agrimensor Joaquín C. Travieso, de ciento cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros, lindando: 7 ms. 41 cms. de frente al Este a la calle Vázquez por 21 ms. 10 cms. de fondo, al Oeste, con Santiago Zerbino; al Sur, con Manuel Guerra; y al Norte, con Manuel Martínez Alonso. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor,

ascendiendo la deuda al día 7 de Setiembre corriente a $ 9.944.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 5.000.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) Set.26-22599-v.oct.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Marini avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y fiambrería, Gran Líbano 1491, al Sr. JOSE IRAIZOZ. Interviene oficina "B R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis Marini. — José Iraizoz.

$6.80 Set.19-8948-v oct.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Sres. socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 9 de Octubre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual, 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 25 de 1945 — Juan Hiriart, Presidente. — Dr Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 Set.29-9438-v.oct.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1945, a la hora 16 y 30 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias previa reconsideración de algunos rubros aprobados en balances anteriores, y el informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el octavo ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Octubre de 1945 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Directorio.

$20.00 Set.27-9305-v.oct 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", los interesados se presentarán en calle Colonia 1100 (tienda Montevideo) León Araja. — Moisés Araja. — Alberto Pérez.

$7 20 Set 17-8859-v oct 6

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos se hace saber que con fecha de hoy, Andrés Morales vendió a MARIO ANTONIO OSIMANI, el comercio que bajo la denominación de "Hotel Universal", tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor Osimani. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Mario Antonio Osimani. — Andrés Morales.

$5.00 Set.15-8849-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JOSE RIZZO la barraca de carbón, leña y afines que poseo en la calle Molinos de Raffo N.o 838, se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, al estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, sito en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 36, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo prevenido por la ley de 27 de Setiembre de 1904. —Hermenegildo Rodríguez.

$12.80 Set.29-9370-v.oct.17.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

(Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidplan S A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (Arts. 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Emisión de tres series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. (Art. 4.o).

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el local en que se realizará la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. Esta inscripción de acciones deberá hacerse los días hábiles de la hora 14 a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Directorio.

$15.00 Set.29-9408-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Servando Píriz (hijo), hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a los señores ROMULO SILVINO, JUAN FRANCISCO y ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA, el comercio de carnicería que tiene establecido en esta ciudad, en calle Doctor Evaristo G. Ciganda N.o 400, reservándose el activo y pasivo del mismo, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Setiembre 12 de 1945. — Servando Píriz (hijo). — (Conforme:) Rómulo Silvino Roquero, por sí y sus hermanos Juan Francisco y Roberto Hugo.

$6 20 Set.21-9198-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el almacén, frutas, Gral. Luna 1176, acreedores Duque de los Abruzos 593. — Setiembre 15 de 1945. — Bismark Gaetán.

$3.40 Set.21-9069-v.oct.10.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1945 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.24-9185-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S A.", el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Apto. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alejandro del Bene. — Héctor Cherro.

$10.20 Set.20-9142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi cuota-parte en la Sociedad que bajo el nombre "Pensión NELSON" tengo constituída con Donato de León. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bautista Alcáraz, Ejido 1455. — Blanca Díaz.

$6.80 Set.20-9014-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de los Sres. JOSE COSTAS y PAULINO FONTAN mi casa de comercio ramo almacén y bar sito en calle Carpintería N.o 4401 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Fermín Gómez.

$6.80 Set 21-9079-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor del Sr. ENRIQUE OTERO mi casa de comercio ramo café y bar sito en calle Oficial 1.o N.o 3378 casi Cno. Maldonado Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Antonio José Vidal.

$6.80 Set.21-9071-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a favor de SATURNINO D. ICARDI, comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Adn. 8 de Octubre 4078. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Agustín Romero. — Domingo Orlando.

$6.80 Set.21-9072-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS ODDONE, la casa de comercio en el ramo de pescadería, ubicada en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2523. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Vicente Pagano.

$6.80 Set.21-9046-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio balanceador Cercido, prometí vender a RAUL PLATERO, comercio de restaurant y bar "Pierino", sito en 21 de Setiembre 2864. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores se presentarán en escribanía R. Ricardo Pampín, Sarandí N.o 466. — Montevideo, Setembre 18 de 1945. — Pedro Cristina.

$6 80 Set.21-9089-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez; Longino (conocido por Miguel) Martino venderá a DANIEL ALVARO SOULIER y ARMANDO MONTES DE OCA las máquinas, instalaciones y útiles de imprenta existentes en la finca N.o 3010 de la avenida General Flores de esta ciudad. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (3.er piso) — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Miguel Martino. — Daniel A. Soulier.

$10.20 Set.21-9085-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público, que he prometido ceder a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT, la cuota social que me pertenece en la Sociedad denominada "Laboratorios Curie, Limitada", con sede el Bulevar Artigas N.o 2920 de esta ciudad. Los acreedores justificarán ssu créditos en la Escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Walter Rene Bela.

$10.20 Set. 20-8997-v.oct 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos, con tienda en la calle Yí 1400, quedando activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", con sede en calle Colonia 1100 (tienda Montevideo), donde deberán presentarse los interesados. — León Araja. — Moisés Araja.

$7.20 Set.17-8858-v oct.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE BELLO GARCIA, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza establecida en la calle Río Branco 1364. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Rodríguez del Río.

$7 20 Set 17-8892-v oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Añón Hnos. en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Gral. Flores 2979 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALFONSO AÑON; interv. la Oficina Palumbo Hnos. (Bv. Artigas 3675) según ley 26|IX|904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Alberto Añón. — Alfonso Añón.

$10.80 Set.17-8907-v.oct.6.

SOCIEDAD "RIEL LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Esc. Darte Russo Neves el 10 de Setiembre cte. el Sr Anselmo Norzi cedió al Sr. JOSE CONTE su cuota social en la sociedad "Riel Limitada", quedando desvinculado el Sr Norzi de la referida sociedad. La copia de dicho instrumento fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 3 del tomo 11 de contratos. — Riel Limitada — Anselmo Norzi — José Conte.

$6.00 Oct.8-9506-v oct.15.

"NOEL DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas que el día 15 de Octubre del corriente a las diez horas en el local de la calle Piedras número 357, 1.er piso (derecha) tendrá lugar una asamblea general extraordinaria de accionistas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o) Disponer sobre la manera de llevar a cabo la liquidación 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945 — La Secretaría.

$12.00 Oct.3-9536-v.oct.15.

"BARRACA PANDO LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Ramón Mario Bruschini el 19 de Setiembre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 111 del folio 235 al 243 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" los subscriptos constituímos la sociedad "Barraca Pando Limitada", con asiento principal en esta ciudad, para el giro amplio de los ramos de barraca, ferretería, mueblería, bazar, aserradero, carpintería, etc., por plazo desde el 10 de Agosto último hasta el 30 de Junio de 1953 prorrogable automática e indefinidamente por períodos sucesivos de cuatro años, con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aumentable hasta trescientos mil pesos y dividido en cuotas de un mil pesos cada una estando el gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, a cargo de un Directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, habiendo sido designados para Presidente, Vicepresidente y Secretario del primer Directorio los señores José Molinari, Francisco Sarubbi y Carlos Introini, respectivamente, constando en el contrato las respectivas atribuciones de los gestores, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, las asignaciones al Directorio, la enajenación de participación, la disolución voluntaria de la sociedad, la liquidación de la misma y demás estipulaciones necesarias para el respectivo régimen social. — Pando, Octubre 1.o de 1945. — Numa Baltasar Pesquera. José Molinari. — Carlos Molinari. — Romeo Molinari. — Federico Molinari. — Pablo Alfredo Blanco. — Carlos Alberto Praderio. — Héctor Aquiles Praderio. — Carlos Introini. — José Scanarotti. — Alfonso de Lucía. — Alberto Carmelo Dalto. — Francisco Ubaldi. — Amelio Zinola. — Francisco Sarubbi. — Pascual Mondelli. — José Pedro Mondelli. — Tomás Martínez. — José María Rinaldi.

$24.00 Oct.3-9530-v.oct15.

AVISO

Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo 356 Lo 25; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 10 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Por Mario Ferreira y César Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco, Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta, mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3.20 Oct3-9524-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Elda", ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón N.o 454 2.o piso Esc. 208) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios.

$12.80 Oct.4-9575-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 303 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ e ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904 que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1394 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente B. Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$9.60 Oct.4-9551-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zanoni y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con "Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F U D H E) prometieron en venta a don CARMELO HABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar. Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Capurro Aguirre, 25 de Mayo N.o 544 (Primer Piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

$14.40 Oct 2-9468-v.oct 22.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández", ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Marne 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ. Acreedores: Esc. P. Isetta, Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández. — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez.

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

LA LLAVE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre a las 10 y 30 horas en nuestro local para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y el balance, informe de la sindicatura y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1945.

Se previene a los señores accionistas: A) Que siendo la segunda convocatoria la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado B) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

$13.00 Oct.1.o-9443-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad ETIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 32 dentro del plazo legal.

$9.60 Oct.30-9535-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Latraud el día 28 de Setiembre de 1945, (inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de P. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113 F.o 243|5, del L.o N.o 2 de Contratos Sociales, se constituyó entre don Federico Erico Senz y don Esteban Salaberry Laronde, una sociedad de responsabilidad limitada. Su denominación y razón social: "Odetyc Uruguaya Limitada" Objeto: Negocios de representaciones industriales y comerciales. Domicilio: Colombia 1249, Montevideo. Plazo: 10 años y prórrogas automáticas por períodos de igual duración. Capital $ 5.000.00 ya integrados Fondo de reserva: 10 olo. Aportes: señor Senz $ 4.500.00 en derechos; señor Salaberry, $ 500 en efectivo. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Dirección, administración, representación y uso de la firma: a cargo exclusivo del señor Senz. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

$12.00 Oct.4-9566-v.oct 16.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 24 de Setiembre último, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, los señores: Héctor Domingo y Carlos Ademar Gutiérrez Platero y Miguel Trápani Vinaccia, dejaron constatado el cambio de denominación de la sociedad de responsabilidad limitada que ante el mismo escribano, el 1.o de Setiembre del actual habían constituído, siendo la nueva denominación: "Simpex Ltda." Sociedad de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada, escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 112 del folio 242 al 243 del libro N.o 2 de contratos sociales, con fecha 28 de Setiembre del año en curso — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$10.00 Oct.4-9565-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Celso y Raymundo Fariña.

$6.80 Oct 1.o-9437-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución parcial de la firma "Moor Bros and Company" separándose el socio ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR quedando el activo y pasivo a cargo de los otros desde el 31 Diciembre 1944 Ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio debiendo acreedores presentar créditos en Cerrito 310. — Montevideo Setiembre 26 de 1945. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor — Rolando Cristóbal Thomas Maitland Moor.

$9.60 Set.28-9360-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don DOMINGO DIAZ (hijo) el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Tambores", 2.a sec de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio — Setiembre 24 de 1945 — Domingo Díaz.

$6.40 Set.28-9331-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente mes y año he vendido a mi hijo CEFERINO LUIS MONTEMURRO la venta y representación de cigarrillos que tenía en esta ciudad avenida España N.o 1412. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 18 de 1945 — Luis Montemurro.

$12.00 Set.28-9310-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Zisi Pendler y Marcos Mandzuch, integrantes de la firma Pendler y Mandzuch, prometieron vender a la firma MARTOY Hnos y S. GLUMCHER, las instalaciones, máquinas, muebles útiles y mercaderías del comercio de industria textil establecido en Julio Herrera y Obes 1061 (hoy Ramón Anador 3469|73) — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nemirovsky Ituzaingó 1309 (apto 6).

$9.60 Set.28-9294-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945 — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set 26-9279-v.oct 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROBERTO NECCHI el almacén y bebidas alcohólicas, situado en 8 de Octubre N.o 4449. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Félix Emperatriz.

$6.40 Oct.5-9598-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Benjamín Fernández ha prometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma FERNANDEZ Y MACEIRAS, y a su vez el señor José Maceiras constituirá nueva sociedad con el señor Generoso López, con la razón social "Maceiras y López", para la explotación del Hotel Ritz, sito en la calle Bartolomé Mitre 1343. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 (Estudio del doctor Eugenio M. Sacarello y Fuentes). Publicación que se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maceiras. — Benjamín Fernández. — Generoso López.

$12.80 Oct. 5-9580-v.oct.24.

AVISO

Se hace saber a HUMBERTO BONTI y PABLO MARIO ROBERTS, promitentes compradores del solar N.o uno, manzana 112, fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1042, del libro 26; y a doña ORFILIA IRIARTES, promitente compradora del solar 15, manzana 92, de la fracción C, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1945. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana.

$18.00 Oct.5-9628-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que el señor Carlos Pozzi ha prometido vender al señor JOAQUIN SINTAS MENDIONDO, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación "Hotel Playa Ramírez ex Carlitos"; está instalado en esta ciudad, en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121; habiéndose hecho cargo el promitente comprador desde el 1.o de Octubre en curso, de la explotación de dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse los interesados en Ituzaingó N.o 1393. Esc. 5. Escribanía de Oscar Sindín. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos Pozzi. — Joaquín Sintas.

$12.80 Oct.5-9669-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a don JOSE OTERO SANCHEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de bazar y menage, gira en esta ciudad, calle Justicia 2149, bajo la denominación "Bazar Tolve". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Esribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Tolve.

$9.60 Oct.5-9656-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL TOSO y SEVERINO REMIGIO PIROTTI, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "Café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas", gira en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1287. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Adolfo Pirotti.

$9.60 Oct.5-9657-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución de la sociedad "Maciá y Compañía" denominada "H. A. G. U. S. A." con asiento en esta ciudad Camino Propios 2813 a fin de constituir la nueva sociedad "M.A.G.U.S.A. Limitada". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Jorge N. Castro 25 de Mayo 555 piso 3.o letras A y B de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Maciá y Compañía. — Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

$9.60 Oct.5-9651-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas. — Raúl Lorenzo Rial.

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1944|45. 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$11.20 Oct.2-9478-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "HOTEL y CAFE MALLO", el actual "Hotel Mallo", calle Paraguay N.o 1734. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Antonio Mallo Mallo.

$3.20 Set.28-9359-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a NICOLAS MISAILIDIS la casa de comercio en el ramo de bar y almacén ubicado en esta ciudad, calle Hocquart N.o 2200. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Primitiva Correira.

$6.40 Set.28-9319-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos la disolución total de la sociedad "Beinhacker y Wagmann", con sede en esta plaza Avda. 18 de Julio 1481 (París-Robes), retirándose Richard Beinhacker Singer y quedando único dueño HUGO WAGMANN WAGNER. Los afectados deben presentarse con sus créditos en la escribanía "O. Condom Johnson". Colonia 1259. — Richard Beinhacker Singer. — Hugo Wagmann Wagner.

$6.80 Set.22-9124-v.oct.11.

AVISO

A los efectos de lo establecido en el Art 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber a don HERMENEGILDO NATAL, promitente comprador del solar letra D con frente a la calle Timote y que es parte del empadronado con el N.o 39806, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre ese solar y que resultan del boleto de venta expedido por la sucesión Antonio Franchi con el N.o 627. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

$12.00 Set.26-9245-v.oct.13.

UNION DE BARRAQUEROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en su local sito en calle Dante N.o 2085, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar memorias, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente a los ejercicios 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. 3.o Designar a los Directores titulares y suplentes que han de regir la sociedad por el período 1945|1948. (Art. 19). 4.o Designar Síndico y suplente por el ejercicio 1945|46.

Se advierte a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, deben previamente cumplir con lo preceptuado en el Art. 45 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.1.o-9451-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. Los doctores Carlos Suero y Víctor Castro Paullier y don Juan Ignacio Echeverría han resuelto disolver la sociedad de hecho que entre ellos existía y explotaba el Sanatorio "Pando" de la localidad del mismo nombre. Acreedores: Escribanía Aguirre. Rincón N.o 479. Esc. E

$8.80 Set.22-9114-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Villa, comunica que ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén y bar denominada "Almacén Siglo XX", con domicilio en el camino Carrasco N.o 4201 al señor MIGUEL GARCIA LEMA. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Maldonado N.o 1099. — Montevideo, 2 de Octubre de 1945. — Roque Villa.

$9.60 Oct.5-9620-v.oct.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Setiembre de 1945 autorizó en Montevideo, el escribano Oscar Alberto Silva, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno con el N.o 39 al Fo. 145 y siguientes, Lo. 7.o, se constituyó entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Miller, Medeiros y Bastos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 955, siendo su objeto el ramo de importaciones, representaciones, y venta de maquinaria, vehículos de transporte y repuestos en general. El capital es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. El plazo es de cinco años con opción a una prórroga de igual período. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma los tres socios actuando conjuntamente o en número de dos. En el mes de Enero de cada año se realizará un balance, y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Se establece un fondo de reserva del 10 o|o de las ganancias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime N. Miller. — Rodolfo P. Medeiros. — Waldemar Bastos.

$16.00 Set 27-9293-v.oct.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS

Duplicados de certificados de inscripción

Habiendo cumplido los señores Lavista Hnos y Cía., propietarios de la cabaña "La Ofelia" en el Departamento de Soriano, con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Lincoln FBU. 29304. Tatuaje 28. Macho, nacido 3 Setiembre 1943. FBU. 29320. Tatuaje 44. Macho, nacido 12 Setiembre 1943.

$10.00 Oct.4-9578-v.oct.9.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 11 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma del artículo 4.o de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital social hasta diez millones de pesos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.28-9361-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ, VICTOR A. RUIBAL y JAVIER DE ITURRIA, la casa de comercio que en el ramo de tambo exploto en esta ciudad, calle Oficial 9, N.o 2144. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Gelagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Balbino Fernández.

$19.80 Set.17-8865-v.oct.6.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA. — SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 27 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local social calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Dpto. de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes cesantes y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.80 Oct.5-9652-v.oct.16

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Playas y Campos, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Playas y Campos, S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunen, en la sede social, avenida Agraciada, digo, General Rondeau número mil setecientos cincuenta y uno, de esta ciudad, los señores doctor Gastón Turcatti, Roberto Espil, Manuel Casal, Italo Eduardo Perotti, Horacio Adami Casaravilla, Walter Molinari, Federico Molinari, Omar Pesquera, Homero Etchegoimberry, José T. Raffo, Alvaro Sastre Sanjurjo, Raúl Dabezies, Eulogio Mutilva, Dante Turcatti, Luis Eduardo Arnabal, Román A. Dabezies y Manual Felipe Barquín. Abierto el acto el doctor Gastón Turcatti manifiesta que, en virtud de lo resuelto en las sesiones preliminares efectuadas entre los socios fundadores e iniciadores de la Sociedad "Playas y Campos, Sociedad Anónima" vienen por la presente a dejar constatada la aprobación de los estatutos que regirán los destinos de la Sociedad y cuya denominación será, como ya se dijo anteriormente, de "Playas y Campos, Sociedad Anónima". Leídos los estatutos fueron aprobados en todas sus partes por los comparecientes y, a fin de que quede constancia de los mismos, se efectúa su transcripción:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Playas y Campos, S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y disposiciones que sean aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, administrar, comprar, vender, arrendar, subarrendar, construir, explotar, exportar, hipotecar, permutar caucionar, importar, industrializar, instalar, fraccionar, colonizar, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena, toda clase de acciones, créditos, derechos, muebles, inmuebles, semovientes y títulos; B) Fomentar y explotar el turismo y balnearios en cualquier lugar del país que crea conveniente; C) Explotar negocios de hotel y casino; D) Adquirir y|o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos, industriales, consignatarios, de representaciones o mandatos por su sola cuenta, en sociedad con terceros y|o por cuenta de terceros, sin constituir "holdings" y podrá conceder y solicitar créditos y préstamos con garantía hipotecaria, personal, prendaria o sin ella; dar y|o tomar dinero en anticresis, emitir bonos, obligaciones y|o debentures cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía y ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el país como en el extranjero, que tengan relación directa con el objeto social; E) Explotar permisos, concesiones y|o autorizaciones de cualquier naturaleza, celebrando los actos jurídicos necesarios con tal objeto, ya sea directamente o por traspaso de terceros; F) Celebrar con el Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, sociedades de economía mixta y vincular los intereses de la Sociedad con otras que se dediquen a cualquiera de sus actividades.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse dicho plazo, por decisión de la asamblea extraordinaria de accionistas que así lo resuelva, de acuerdo al artículo 28.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o fuera de ella, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o El capital inicial se fija en la cantidad de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, constituídos por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, por decisión de la mayoría absoluta de miembros del Directorio, dándose en este caso preferencia a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que posean. Del acta de las resoluciones en que se autorice el aumento de capital se sacará testimonio, certificado por escribano público, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital. Las emisiones por aumento de capital no podrán ser realizadas sino cuando esté íntegramente suscripto el aumento anterior y pagado, por lo menos, el 50 o|o. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la integración y suscripción de las acciones, que nunca podrán ser colocadas a menos de la par y podrá resolver la emisión de títulos de una, cinco o diez acciones. Art. 6.o Las acciones serán suscriptas por el Presidente y Secretario y un miembro del Directorio que éste designe. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más que un propietario por cada una. Los copropietarios de un título deberán hacerse representar por un mandatario.

CAPITULO III

Administración

Artículo 7.o La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros.

Art. 8.o Los Directores durarán normalmente un año en sus funciones, cesando todos cada año. La asamblea elegirá anualmente los Directores que han de reemplazarlos.

Art. 9.o Para ser Director no será necesario tener la calidad de accionista. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente y siguen en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos. En el caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo, designando, en ese caso, a un accionista para ejercer las funciones de Director hasta que tenga lugar la primer asamblea general ordinaria, en la que se llenará el cargo por elección. El Directorio se integraráa en la misma forma en caso de ausencia temporaria de un Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del tituiar.

Art. 10. El Directorio, al constituirse después de cada elección y en cualquier momento, por mayoría absoluta de todos sus miembros, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 11. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea de una lista de candidatos que el propio Directorio confeccionará por mayoría absoluta de sus componentes y esta lista estará formada por doble número de candidatos que los cargos que corresponda llenar. Esa lista estará expuesta en la Gerencia de la Sociedad desde diez días antes de su celebración y en el local de la asamblea el día en que ésta se realice. Sin embargo, si la asamblea estuviera constituída por accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado podrá votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos siempre que ellos obtengan mayoría absoluta de los votos que correspondan a los presentes.

Art. 12. El Directorio se reunirá todas las veces que sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 13. El quórum para sesionar será de cuatro miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los casos en que el Directorio funcione con quórum mínimo, en que deberá hacerlo por unanimidad, siempre que el estatuto no exija una mayoría especial.

Art. 14. Los Directores pierden su carácter de tales: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Si fueran declarados en quiebra; C) Si faltando a cinco sesiones consecutivas sin causa suficiente, a juicio del Directorio, éste resolviese su eliminación; D) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 28.

Art. 15. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para cumplir los fines para que ha sido constituída esta Sociedad y, en tal sentido, para administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales o aquellos que le fueren confiados por terceros, tanto en la República como en el extranjero; para adquirir inmuebles, para adquirir, enajenar, gravar, comprometer o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio sobre toda clase de inmuebles muebles, semovientes, marcas de fábrica, concesiones, patente de invención, créditos, títulos y acciones; para hacer tradición, para percibir lo que se le adeude a la Sociedad y para obligar a ésta en los casos de saneamiento conforme a la ley, para pagar lo que adquiera en acciones, para ejecutar todos y cada uno de los casos determinados en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, para efectuar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, para reglamentar las condiciones de emisión de las acciones en los casos de aumento de capital, para interpretar con intervención del Síndico los presentes estatutos, para formular el reglamento general y modificarlo, y por lo tanto el Directorio podrá ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones que tengan relación directa con el objeto de la Sociedad (Art. dos) con excepción de todos aquéllos que estuvieran reservados expresamente a la asamblea. (Art. 28).

Art. 16. El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad en todos los casos El Presidente o Vicepresidente y Secretario conjuntamente tendrán la representación de la Sociedad y podrán por sí o por medio de apoderados intervenir en nombre de la misma en todo género de actos, contratos y operaciones subscribiendo la documentación pertinente.

Art. 17. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, tales como Gerentes, Directores Delegados, o cualquier otra función rentada de la Sociedad, sin que por este hecho pierdan las atribuciones como Directores y sin perjuicio de la remuneración que le corresponda como tales.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 18. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general de accionistas, la que también nombrará un suplente para reemplazar en todos los casos al titular. Durará un año en sus funciones. Podrá asistir a las reuniones del Directorio interviniendo en la discusión pero sin voto y podrá ser reelecto.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 19. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad, y sus decisiones obligan por igual a todos ellos, aún ausentes o disidentes sin perjuicio de lo que establece el Art. 8.o del Código Civil Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos dejándose constancia en actas, que firmará el Presidente, el Secretario y otro accionista, designado por la asamblea a ese efecto. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuren en la orden del día, salvo que estén presentes accionistas que representen la totalidad del capital social.

Art 20. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio social en el día y lugar que designe el Directorio a fin de: considerar la memoria y balance y el informe del Síndico; determinar la distribución de utilidades; considerar los demás asuntos del día, debiendo incluir en el mismo cualquier asunto propuesto por el Síndico, o por un número de accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital realizado, siempre que esa solicitud sea presentada treinta días antes de la asamblea, al Directorio.

Art. 21. Las asambleas generales extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital realizado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 22. Las asambleas generales quedarán legalmente constituídas por la asistencia de accionistas que representen el (50 o|o) cincuenta por ciento del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez, con igual objeto a otra asamblea, a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto por algún miembro designado por aquél. El Presidente de la asamblea o los Directores, podrán votar cuando sean accionistas. Actuará como Secretario el del Directorio, a falta de éste el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces a quien haya de presidirla y quien ejerza la función de Sercetario.

Art. 24. Las convocatorias para las asambleas, se harán por medio de avisos publicados durante diez días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos, quince días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poderes de representación.

Art. 26. Se computará un voto por cada diez acciones de cien pesos cada una, valor nominal, con las limitaciones del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por carta de autorización.

Art. 27. Las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán ser tomadas con el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital realizado, siempre que estén presentes el sesenta por ciento del capital integrado: A) Reformar los estatutos. B) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico. C) Prórroga del plazo de duración. D) Redución del capital social. E) Disolución anticipada. F) Fusión. G) Cambio de objeto de la Sociedad.

Art. 28. Reunida la asamblea, la sesión será permanente a efectos de resolver los asuntos del orden del día motivo de la convocatoria, pasándose si fuera necesario a cuarto intermedio, para continuar la reunión el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 29. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta autorización o constancia al dorso de la boleta con autenticación de la firma hecha por un escribano público o un miembro del Directorio de la Sociedad. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 30. El año administrativo de la Sociedad terminará el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio se clausurará el 30 de Junio de 1945.

Art. 31. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones normales que el Directorio estime convenientes.

Art. 32. Después de deducir los gastos generales y proveer las amortizaciones que el Directorio estime convenientes realizar, el remanente las utilidades de ese ejercicio se distribuirá así: A) 13 o|o para retribución de los miembros del Directorio, que se distribuirá de la siguiente manera: Se extraerá el 20 o|o de esa cantidad para el Presidente, y el resto que resulte se dividirá entre los seis miembros del Directorio en proporción a sus asistencias a las reuniones. B) 5 o|o al fondo de reserva, hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado. C) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio estime convenientes. D) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 33. De los beneficios para dividendos podrá destinarse por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos futuros, ampliaciones, mejoras y adquisiciones.

CAPITUL VII

Disolución y liquidación

Artículo 34. La Sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley.

Art. 35. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, salvo que la asamblea resolviera otra cosa. La entidad liquidadora deberá someter los asuntos a consideración de la asamblea general de accionistas, para su aprobación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio queda constituído por los señores: Presidente, doctor Gastón Turcatti, Vicepresidente, señor Roberto Espil. Secretario, Manuel Felipe Barquín: Vocales: Señores Italo Eduardo Perotti, Walter Molinari, y Horacio Adami Casaravilla, confiándose la Sindicatura al ingeniero Gonzalo García Otero.

Art. 37. Facúltase al doctor Gastón Turcatti para que gestione la concesión de la personería jurídica, la aprobación de estos estatutos, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de estilo. Asimismo lo autorizan para que acepte las reformas, adiciones, y|o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos para su aprobación.

Art. 38. Mientras la Sociedad no devengue utilidades, la asamblea podrá fijar emolumentos extraordinarios a los miembros del Directorio. Leída que fué esta acta, en prueba de conformidad, y en la fecha ut-supra, la firman todos los presentes. — Federico Molinari. — José T. Raffo. — W. Molinari. — Manuel Casal. — H. Adami Casaravilla. — G. Turcatti. — R. Espil. — It Eduardo Perotti. — Omar H. Pesquera. — Dante Turcatti. — Eulogio Mutilva. — H. Etchegoimberry. — A. Sartre Sanjurjo. — Luis Eduardo Arnabal Márquez — Manuel Felipe Barquín. — R. A. Dabezíes. — Raúl Dabezíes.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra del folio uno al once del libro de estatutos de la Sociedad "Playas y Campos Sociedad Anónima", rubricado por el subscripto escribano. En fe de ello, a pedido de los interesados, y para la Sociedad "Playas y Campos S. A.", expido el presente en siete fojas de papel sellado de un peso cada una: A número ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres A número ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho, del A número ciento setenta y un mil ciento cuarenta y tres al ciento setenta y un mil ciento cuarenta y cinco inclusive, A número cientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete, y A número ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro. — En Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, que sello, signo y firmo. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Gastón Turcatti, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356 Po. 3.o, esc. 33, dice: Como surge del testimonio que acompaño en forma legal, ha quedado constituída la Sociedad "Playas y Campos S. A.". En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 405 en el Código de Comercio, vengo a solicitar la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad. En mérito a lo expuesto solicito: Previo a los trámites de rigor, se digne el señor Ministro acceder a lo pedido, ordenando la entrega del testimonio y demás recaudos que fuera menester, al compareciente.

Otrosí digo: Que su personería consta en el art. 37 de los estatutos. — (Fdo.:) G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 11 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

Montevideo, Junio 12 de 1945. — División Bancos y S. A. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Señor Ministro: El Proyecto de estatutos para la Sociedad Anónima en formación "Playas y Campos" S. A., sugieren a esta Inspección General, las siguientes observaciones: El Art. 406 del Código de Comercio, preceptúa que "el acto por el cual se forma una sociedad anónima, debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender. El Art. 2.o de los estatutos a estudio, resulta demasiado vago e impreciso, con conceptos para el caso indefinidos, como por ejemplo "adquirir", "vender", "explotar" "exportar", "importar" "industrializar" tomar parte en negocios "financieros", "comerciales", etc., sin relacionarlo siquiera, con una preferente actividad inicial o principal. Por el Art. 5.o del proyecto de estatutos, se establece que el capital inicial se fija en $ 500.000.00, "pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional, por decisión de la mayoría absoluta de miembros del Directorio...". A juicio del que subscribe para estar acorde con el citado Art. 406, del Código de Comercio, debe agregarse "y previa autorización del Poder Ejecutivo. Las demás cláusulas estatutarias, en nada se oponen a las leyes o disposiciones en vigencia. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Es efectivamente exacto, como lo afirma la Inspección Gral. de Hacienda, que los incisos A) y D) del Art. 2.o de los estatutos en vista, que se refiere al objeto esencial, por su amplitud, resultan de una vaguedad e imprecisión que conducen a una verdadera indeterminación de los fines sociales, contrariando lo dispuesto por el Art. 406. Mucho más cuanto que, las facultades allí consignadas no se refieren ni se relacionan con los fines concretos de la Sociedad, enunciados en los incisos B) y C) del citado Art. 2.o. Es necesario, pues, dar vista a los peticionarios, para que modifique la norma estatutaria observada, determinando concretamente el objeto de la Sociedad. Con respecto al Art. 5.o, considera el Fiscal como lo ha expresado en anteriores dictámenes, que no es necesario una nueva autorización del Poder Ejecutivo a los aumentos del capital social, siempre que ello no sobrepase el límite máximo establecido en los estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pf.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Vista al peticionario. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Gastón Turcatti, por la Sociedad "Playas y Campos S. A.". Exp. N.o 866|45, dice: viene a contestar la vista que se le ha conferido del dictamen del señor Fiscal, por el cual se observa el Art. 2.o incisos A) y D) del Estatuto de la Sociedad compareciente. Considera infundada la observación formulada en mérito a lo que expondrá: Primero. No existe indeterminación del objeto social, sino, al contrario, determinación perfecta, desde el momento en que se indican una a una, las actividades a las cuales podrá abocarse la Sociedad, determinación que se ha expresado con la amplitud necesaria para hacer posible la finalidad perseguida. Segundo: La doctrina moderna en cuanto al objeto social, está de acuerdo en que debe tener cierta elasticidad que condiga con el fin para el que se crea el ente jurídico (Rivarola T. II pág. 31), limitándose tan sólo por su licitud, en cuanto que no contraría la ley: las buenas costumbres o el orden público. Tercero. En consecuencia, la mayor o menor amplitud de sus actividades no es ni puede ser nunca, un índice para dar o negar la personería jurídica a una asociación de intereses que se unen con el fin de lucro. No otra es, por otra parte, la razón de ser de las sociedades. Cuarto. Por lo demás las normas A) y D) observadas, son similares a la disposición del Art. 2.o del estatuto "La Reserva", aprobados por el Poder Ejecutivo, por decreto del 29 de Diciembre de 1944, las cuales no han merecido la más mínima crítica por parte del órgano que hoy traba esta misma disposición. En otros estatutos se puede observar articulados mucho más amplios que el observado y tampoco se han criticado, invocando la razón que se aduce en este caso. No obstante, y a fin de no entorpecer la pronta terminación de estas actuaciones, propone lo siguiente con el objeto de aclarar el sentido del Art. 2.o: Los incisos B) y C) pasarían a ser A) y B), y los actuales incisos A) y D) pasarían a ser los C) y D), conservando su nomenclatura, las letras E) y F). Los incisos observados quedarían así redactados: C) Adquirir, administrar, comprar, vender, arrendar, subarrendar, permutar, hipotecar, dar o tomar en anticresis, fraccionar, colonizar en todo o en parte por cuenta propia o ajena, toda clase de inmuebles, ya sea para los objetos indicados en los incisos A) y B) o para destinarlo a la ganadería, agricultura y|o negocios de la tierra en general, pudiendo igualmente operar sobre toda clase de acciones, créditos, derechos muebles, semovientes y títulos. D) Podrá asimismo adquirir o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos, o consignatarios, por su sola cuenta, en sociedad con terceros sin constituir "holdings" y podrá solicitar y conceder créditos y préstamos con garantía hipotecaria, personal, prendaria, etc., o sin ella, y ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el país como en el extranjero, que tengan relación con el objeto social. En consecuencia, dígnese el señor Ministro proveer lo que corresponda, otorgando en definitiva la personería impetrada. — (Fdo.): G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montañoñ, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: los peticionarios han modificado, por escrito de fojas 4 a 5, el artículo 2.o, permitiendo su redacción determinar concretamente los fines sociales. En consecuencia, considera el Fiscal que pueden aprobarse los estatutos en vista con las siguientes salvedades: que la prórroga de duración de la Sociedad (artículo 3.o) deberá ser sometida a aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 437 inciso final del C. de Comercio): Que el aumento del capital hasta el límite máximo de $ 1:000.000.00, autorizado por el artículo 5.o, deberá ser comunicado a la Inspección General de Hacienda y que los accionistas con menos de diez acciones (artículo 26) podrán reunirse a efecto de ejercer el derecho de voto en las asambleas. Se reconocerá, además, a la Sociedad "Playas y Campos. S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias. — Mon-

tevideo, Agosto 10 de 1945. — (Fdo.): Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Playas y Campos, S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Observada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno la amplitud de la enumeración establecida en el artículo 2.o, que hace imprecisos los fines de la Sociedad, los interesados aceptaron transponer el orden de los incisos de dicho artículo para dar mayor claridad a las disposiciones en él contenidas; 2.o Con tal modificación, el objeto de la Sociedad viene a ser: fomentar y explotar el turismo y balnearios en cualquier lugar del país; explotar negocios de hotel - casinos; negociar toda clase de acciones, créditos y derechos y realizar o tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos, comerciales, industriales, financieros o de representación; 3.o Su capital inicial ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), debiéndose dar cuenta a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas de todo aumento hasta llegar a esta última cantidad, sin requerir la autorización previa del Poder Ejecutivo para todo lo que sobrepase dicha suma, así como también para la prórroga de duración de la Sociedad. Considerando: 1.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; 2.o Como lo aclara el Fiscal de Gobierno de primer turno, los accionistas con menos de diez acciones (artículo 26) podrán reunirse en las asambleas para ejercer el derecho de voto. Oída la opinión de la oficina citada precedentemente y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Otorgar a la Sociedad Anónima "Playas y Campos, S. A.", el goce de la personería jurídica que solicita y aprobar sus estatutos con las aclaraciones ya citadas en la parte expositiva de esta resolución. Queda entendido que dicha Sociedad deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gastón Turcatti, en representación de "Playas y Campos, S. A.", con domicilio en Treinta y Tres 1356 (P. 3.o), dice: I) Que, como lo prueba con testimonio que acompaña, el P. E. ha aprobado los estatutos y concedido la personería a la Sociedad Anónima "Playas y Campos, S. A."; II) Que está autorizado para esta gestión de acuerdo al artículo 37 de los estatutos; III) En consecuencia y de acuerdo a los artículos 405 y concordantes del C. de Comercio, solicita: 1.o Con citación del señor Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Playas y Campos, S. A." y se publique por la prensa; 2.o Oportunamente se hagan los desgloses pertinentes, se entreguen los recaudos acompañados y, previa tasación y pago de costas, se archiven estas actuaciones. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — G. Turcatti.

Presentado con un estatuto y una copia del Ministerio, hoy, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 2432 al folio 118 del libro 33 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Al despacho. — Pereira.. — 16.221. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gastón Turcatti, en representación de "Playas y Campos, S. A." (Lo. 33. Fo. 118), dice: Que ampliando la gestión inicial, solicita que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, que podrá evacuarla al notificarse, se ordene la inscripción en la matrícula y se le expida testimonio. Gerente no tiene. Dom.: Rondeau 1751. Los fines expresados en el artículo 2.o de los estatutos, que se dan por reproducidos aquí. — Gastón Turcatti. — Presentado hoy, veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conste. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Al despacho. — 16.460. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Lo proveyó el Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo, el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Ernesto Roland.

Vista número 4378. — Señor Juez: Puede usted acceder a la inscripción impetrada en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

Recibido el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Al despacho. — Pereira. — 16.500. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Vistos: Concédese la matrícula solicitada y, tasadas y abonadas las costas, como está mandado a fojas 13 v., expídasele certificado y, oportunamente, archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 6 al folio 49 vuelto y siguientes, tomo noveno, del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace este publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$475.00 — 9525.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de estatutos de la "Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación. El escribano que subscribe. Certifica: Que a fojas seis y siete del Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don J. Díaz Mintegui y por el Actuario don Mateo Mario Figares, consta lo siguiente que paso a transcribir literal y fielmente: Acta N.o 4. — En Montevideo, a dieciséis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunió en la sede social, Avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, la asamblea General extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, a efecto de tratar la siguiente orden del día:

Punto primero: Aumento del capital social.

Punto segundo: Otorgamiento de facultades al Directorio.

Punto tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Preside el doctor Agustín Minelli y asisten el señor Inspector de Hacienda don Ulises Icasuriaga y accionistas que representan veintitrés mil cien acciones, por valor de dos millones trescientos diez mil pesos, cuyo número de títulos, capital, acciones, y votos figuran del folio ocho al nueve del Libro de Registro de Asistencias a las Asambleas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Comprobándose que existía quórum suficiente, el señor Presidente declaró abierto el acto, y puso en consideración el punto primero.

Aumento del capital social

Manifestó el señor Presidente que el Directorio creía llegado el momento de proceder a una prudente revaluación de la cartera de acciones de la Sociedad, la que había sido también aumentada por la distribución de "Stock Dividendo" por parte de Compañías en las que la Sociedad tiene participaciones. La asamblea resolvió autorizar al Directorio para que realice la reavaluación digo revaluación proyectada ya sea mediante la creación de una reserva especial o bien por un aumento de capital, quedando librado al criterio del Directorio la elección de cualquiera de estos procedimientos, y quedando el mismo desde ya facultado para gestionar la modificación del artículo 4.o de los estatutos, el que, en su parte pertinente quedará redactado así: "El capital social será de tres millones de pesos oro, pudiendo en cualquier momento ser elevado hasta nueve millones por resolución del Directorio.

Punto segundo: Siguió expresando el señor Presidente que implicando el aumento de capital una modificación de los estatutos, el Directorio solicitaba se faculte expresamente a los Directores doctor Agustín Minelli y doctor César Luis Aguiar, para realizar ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial los trámites necesarios para la aprobación de la reforma, su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en la prensa de dichas modificaciones. A propuesta del señor Fernando R. Capurro, se concedieron a los Directores las facultades solicitadas.

Punto tercero: Con aprobación de la asamblea, la Mesa designó a los señores Luis A. García Machado y Fernando R. Capurro, para firmar el acta de la asamblea, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y treinta horas. — Agustín Minelli — L. A. G. Machado. — Fernando R. Capurro. — Ulises Icasuriaga.

Hay un sello con el escudo nacional que dice: Inspección General de Hacienda División de Bancos y Sociedades Anónimas.

Certifico además que las firmas que lucen al pie del acta anteriormente transcripta son auténticas. En fe de ello, y para la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco — Raúl Dabezies.

Copia — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en Agraciada 1442 apartamento 11, al señor Ministro digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial celebrada en día 16 de Noviembre de 1944, se resolvió modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que quedará redactado así: "El capital social será de tres millones de pesos oro, pudiendo en cualquier momento ser elevado hasta nueve millones por resolución del Directorio" Del mismo certificado resulta que se me facultó expresamente para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial, en los términos establecidos, estableciéndose que continúa en el goce de la personería jurídica que oportunamente se le concediera y se me otorgue copia de las actuaciones Otrosí digo: Agrego al presente, además, los estatutos originales, que oportunamente deberán serme devueltos. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: César Luis Aguiar

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 19 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda. Enero 23 de 1945. — Recibido hoy — Conste — González.

A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Fdo.: L. Hughes

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Tomado nota vuelve — Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Señor Ministro: La "Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial" modifica el artículo 4.o de sus estatutos que se refiere a capital y lo aumenta a tres millones de pesos, pudiendo aumentarlo a nueve millones por resolución del Directorio. Se han cumplido las formalidades del caso, correspondiendo por lo tanto su aceptación. — Saluda al señor Ministro — Fdo: L. Hughes Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.—No contrariando la reforma de los estatutos de la "Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial" el orden público ni la legislación vigente, (se refiere únicamente al aumento de capital social) puede el Poder Ejecutivo aprobarla y declarar asimismo que dicha Sociedad continúa en goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 22 de Agosto de 1941. — Montevideo, Abril 20 de 1945. Fdo.: Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Sudamericana de Fomento Industrial" a fin de obtener la aprobación de la reforma introducida en el artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital; Resultando: De conformidad con tal reforma el citado artículo 4.o quedará redactado, en la parte pertinente, en la siguiente forma: "El capital social será de tres millones de pesos oro ($ 3:000.000.00), pudiendo en cualquier momento ser elevado

.. nueve millones ($ 9:000.000.00), por resolución del Directorio; Considerando: Dicha reforma no altera la finalidad de la sociedad peticionaria, ni contraría nuestra legislación en vigencia y para llevarla a cabo se dió cumplimiento a las formalidades del caso; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la mencionada reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sudamericana de Fomento Industrial", con la salvedad de que todo aumento del capital autorizado que sobrepase la cantidad de nueve millones de pesos debe merecer la previa autorización del Poder Ejecutivo, y confirmar a dicha Sociedad en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 22 de Agosto de 1941. Entiéndese que debrá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.: **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en Agraciada 1442 apartamento 11, al señor Juez digo: Según resulta de los documentos que agrego, fuí autorizado para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación por la prensa de las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial las que ya han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo. Al señor Juez pido: Previas las vistas que correspondan, ordene la inscripción de los documentos agregados y su publicación por la prensa, expidiendo los edictos del caso, y la devolución de los testimonios que agrego. Otrosí digo: Quede constancia de que agrego asimismo los estatutos originales y la patente de giro, los que deberán devolvérseme oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — César Luis Aguiar.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — N.o 2014 5|645 y 7|6|45. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de la modificación de estatuto, gestionada en estos autos. — Montevideo, 6|6|45. — Ernesto Mautone.

6918. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Luis E. Fontana.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22 del folio 174 al folio 177 del Libro N.o 20 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción ordenada. Conste. Es copia fiel de sus originales y para su publicación en la prensa expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel Gianola, Actuario.

$173.00 — 9779.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir 20.000 kilos de harina maíz, 10.000 kilos de arroz común, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.6-22712-v.oct.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 5

Se llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática o semiautomática, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de dicho Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1945 a la hora 15, en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.6-22708-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2282
Tablas de pino
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Octubre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 30.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor y 150 mms. de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.6-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

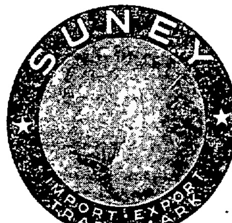
ACTA N.o 46468. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIPPI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.6-9674-v.oct.18.

ACTA N.o 45469. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PETER PAN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas y tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9675-v.oct.18.

ACTA N.o 45487. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Luney, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.50 Oct.6-9677-v.oct.18.

ACTA N.o 45470. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9692-v.oct.18.

ACTA N.o 45432. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.6-9480-v.oct.18.

ACTA N.o 45472. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TURCO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9693-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del destacamento policial de "Los Indios" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.6-22705-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución, correspondientes al saneamiento del pueblo "Ombúes de Lavalle", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, redactadas de acuerdo con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.6-22706-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras "Puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú", que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 29 de Setiembre de 1945 ha sido postergada, por disposición superior, para el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.6-22709-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 6 de 1945

2.a Sección

REGINO MORALES, 41 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Cerrito 465, y TERESA F. GARGIULO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 465.

CARLOS ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 273, y NELLY BEATRIZ SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 273.

EFREN CALDEIRO 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 372, y SOFIA LANZARO OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 407.

3.a Sección

RAUL AUGUSTO VACCARO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 522 ap. 2, y SUSANA ADAMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 522 ap.2.

OSCAR LUCAS, 31 años, soltero, fabricante, alemán, domiciliado Rincón 454, y

Antonio Martínez como apoderado de THEA BRACHTEN, 36 años, divorciada, alemana, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

ALBERTO BASUALDO ORTIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 909, y VERONICA SCARSI RIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 909.

VIRGILIO MARIO LUONGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 Ap. 12, y MARGARITA CIGANDA RICOUTE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1784 (sección 15.a).

8.a Sección

ERNESTO SALICE, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marmarajá 2266, y NACIANSENA FERREYRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2266. (Matrimonio realizado "in extremis").

ALBERTO PEREZ CAVIGLIA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Madrid 1531, y NILDA QUINTINA BENTANCOR, 21 años, soltera, oriental domiciliada Madrid 1531.

GREGORIO N. STANEFF, 40 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Isidoro de María 1327, y MARIA ESTHER MENA, 25 años, soltera, oriental, domicilada Isidoro de María 1327.

10.a Sección

BALDOMERO MARRERO, 26 años, soltero, domiciliado J. Maeso 3740, y HADA AMELIA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3740.

12.a Sección

JOSE MARIA AMADO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Quijote 2937, y AZUCENA MARIA IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiclada Tompson 3014.

CESAR BURGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1313, y NELIDA RISOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3237.

EDUARDO PUYO (hijo), 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1959, y SARA MAGDALENA MAGGIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.

ADOLFO GONZALEZ, 31 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado José L. Terra 3285, y ANGELA AGUSTINA ARMANETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2286 bis.

MANUEL RIOS, 34 años soltero, empleado, español, domiciliado José L. Terra 2633, y MARIA DOLORES IGLESIAS, 36 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2633.

15.a Sección

PONCIANO SEVERINO TORRADO, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 967, y LELA CATU VALLE LISBOA, 28 años, soltera, oriental, domicilada Canelones 2153.

PASCUAL RAUL PRADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2040, y NELIDA PALOU CARREÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1187.

DAVID DANTE BOTTA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1683, y EVA BAYON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1770.

21.a Sección

JOSE ANGEL MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela 4390, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4420.

WALTER CASSANNELO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Arena 912, y MARIA ESTHER FONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bolacua 183.

23.a Sección

ALEJANDRO JOSE TRUJILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2671, y MARIA CLOTILDE SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2671.

MARIO GARBARINO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cané 3612 (Prado), y MARIANA BARBATO SAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2984.

CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATONE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2689 Ap. 2, y ECILDA MACHADO SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2689.
$2.00 F.p.-v.oct.9.

15.a Sección

ALCIDES ANIBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2023, y MARIA MODESTA SUAREZ, 22 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada San Salvador 2023.
v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JOSE CUTRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Dominga Regno y las de nacimiento de sus hijos Juan, Felipe Humberto y José Cutraro Regno, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Cotraro" debe decir "Cutraro", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.6-9732-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.6-9683-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.6-22711-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.6-9695-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DE ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.6-9712-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "MIGUEL BERNARDO ROGNONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Bernardo Rognoni con Rufina Alvarez y de nacimiento de Juan José Rognoni, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y de la madre del inscripto en la segunda aparece con los nombres y apellidos de Juan Silvera debe hacerlo como Rufina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.6-9676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "REGUEIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Regeira" debe decir Regueira. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.6-9723-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MALAN y BERON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fornio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.6-22710-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVERA DE DENOIZAY, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Raúl Denoizay, pues donde en ella dice "Del Valle" debe decir Denoizay. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.6-9724-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ, MANUEL FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre aparece como "Francisco Lindolfo" debe decir Manuel Francisco. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.6-9684-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9725-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9727-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTRADER COROMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9728-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o VIRGINIA ISABEL CIRIA o SIRIA DE FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9729-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9726-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.6-9718-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9719-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO ANASTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9720-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALPINO o ARPINO o ARPINA o ALPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9721-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9678-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HECTOR o HECTOR MIGUEL BEGUE o BEGUE NOGUES y de doña JUANA ENRIQUETA BEGUE o BEGUE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.6-9722-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Oct.6-9731-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAZZUCO, conocido, según los interesados, por Bernardo Juan o Juan Pedro Mazzucco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Oct.6-9690-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CELHAY, JULIA CELHAY SANGUINO y EMILIA SANGUINO DE CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.
$6.00 Oct.6-9680-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARTIN o DOMINGO M. CORREA y ANA NORBERTA LOPEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-9704-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMALLO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9705-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ROGELIO o ROGELIO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9706-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9707-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VALENTINA INDALECIA ROMERO OLIVERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Oct.6-9710-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO JOSE RIJO o ANTOLIN RIJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 23 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Oct.6-9711-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.6-9709-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO MUTARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Tornese" en lugar de Tornesi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.6-9685-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.6-9733-v.oct.18.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Octubre de 1945, y dentro de las facultades que le concede el Art. 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 29 de Octubre a las 15 horas, en el local del Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1707, 4.o piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, Contralor de las Acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Arts. 41 y 48). 2.o Modificaciones al estatuto (Arts. 6.o, 26, 29, 35, 47, 51 y 53). 3.o Emisión de $ 50.000.00 de acciones de acuerdo al Art. 6.o. 4.o Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes que actuarán en el período complementario. 5.o Elección de Síndico, titular y suplente y su retribución.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Mariano Sagasta N.o 26 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaía tres días antes del señalado para la asamblea Art. 44. — El Directorio.
$20.00 Oct.6-9742-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que desde el 27 de Setiembre del corriente año, el señor AMERICO EOLETTI, es el único revendedor de los productos N.o 25, de mi depósito de quesos y huevos. En consecuencia, según contrato, el infrascripto desde la fecha preindicada ha suspendido las ventas y reparto de aves y huevos a los señores comerciantes. — Abel Pérez, Tristán Narvaja 1634.
$1.20 Oct.6-9689-v.oct.6.

"BODEGAS CORREALE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1945 a la hora 9, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1327, en la cual de acuerdo con la resolución de la asamblea realizada el 23 de Marzo de 1944 se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la reunión deberán inscribir sus acciones en la sede social calle Treinta y Tres N.o 1420 escritorio 34, donde el registro respectivo permanecerá abierto hasta las 15 horas del día 14 de Octubre próximo. — El Secretario.
$9.60 Oct.6-9694-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benito Renóm Illa y sucesores Salvador Picarelli, hacen conocer disolución sociedad; razón social: "Renóm Illa y Picarelli", "Farmacia Picarelli", en Larrañaga y San Martín. Conforme ley 26|IX|904, presentarse interesados escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 piso IV. Hora 9 a 11. — Benito Renóm. — Luisa Lecaldare. — Elbio y Dante Picarelli.

$6.40 Oct.6-9656-v.oct.25.

INCOLANA LIMITADA

Por escritura del 18 de Setiembre de 1945 ante Esc. E. E. Gougeon, en ciudad de Rivera, inscripta en el Registro de Comercio de esa ciudad con el N.o 15 al folio 24 del libro respectivo se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Incolana Limitada. Socios: Rodolfo Romeu Sánchez $ 20.000. Roberto Herten $ 20.000. Darcy Grillo $ 10.000 y José Viggiano Pace pesos 30.000. Capital: $ 80.000 en efectivo totalmente aportado. Objeto: Comercio en general en lanas y frutos del país, compraventa, exportación e importación. Domicilio: Rondeau 2212. Plazo: 5 años prorrogable por igual término. Administración: por los socios Romeu Sánchez y Herten conjunta o separadamente. Asambleas: Anuales. Votos: Uno por cada cuota de $ 500. Balances: Anuales. Utilidades y pérdidas: Proporcionales a los aportes o cuotas poseídas. 50 o|o de las utilidades a fondo de reserva hasta totalizar $ 120.000. 5 o|o al personal. Liquidación: El régimen legal, pero como sistema venta total del activo. Rodolfo Romeu Sánchez. — Roberto Herten. — Darcy Grillo. — José Viggiano Pace.

$14.00 Oct.6-9681-v.oct.18.

TERRITORIAL HERMES S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el miércoles 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945. 2.o Retribución del Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o Designación de Síndico titular y suplente 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Secretario.

*14.00 Oct.6-9703-v.oct.11.

CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A

Cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre a la hora 18 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Aprobación de la memoria y el balance. 3 Designación de Directores titulares y suplentes. 4 Nombramiento de Síndicos titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social: B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social calle Minas 1495 primer piso.

$14.40 Oct.6-9730-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Oscar Risso Musante hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a don CARLOS LEONEL BILAT WERNER, el taller de imprenta y tipografía que tiene establecido en este pueblo de Cardona (Depto. Soriano). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nieto Borrás con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Leonel Bilat Werner. — Carlos Oscar Risso Musante.

$9.60 Oct.6-9679-v.oct.25.

"NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1945, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día : 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945; 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1945-1946; 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente; 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. También se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea que se convoca deberán inscribir las acciones antes del día 22 de Octubre de 1945, en el local de la calle Piedras 425. — El Directorio.

$14.00 Oct.6-9702-v.oct.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 28 de Agosto de 1945 con la denominación de Clerol Soc. Resp. Ltda. en escritura autorizada por el esc. Héctor L. Bazzano se constituyó la sociedad del rubro que fué inscripta en el Reg de Com. a cargo del Juzgado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno con el N.o 108 al fo. 241 vto. y sigts del Lo. 1 de contratos sociales. Objeto: Fabricación, importación. exportación de prod. quím. y afines. Capital $ 30.000 en efectivo. Plazo tres años con prórrogas automáticas Domicilio en Montevideo. Socios, aportes, ganancias y pérdidas: Otto Cleffmann $ 10.000 y 40 o|o. Enrique Gecol $ 5.000 y 40 o|o. Ernesto Walff $ 15.000 y 20 o|o. Representación: los dos primeros con las limitaciones que surgen del contrato. Asambleas y balances: Semestrales.

$12.00 Oct.6-9682-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a WALTER CABUTO ETCHEGARAY perfumería que en esta plaza giraba bajo razón de Nicolás A. Tundisi desde Sarandí 647. Acreedores presentarse 18 de Julio 1777. "Organización Xalambrí". Ley 26 Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.6-9734-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 14 de Setiembre corriente por el Esc. Walter I. Arévalo, los Sres. Adalberto Fontana y Adelio Medici cedieron al Sr. GARIBALDI BATTELLO sus participaciones en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada", habiéndose inscripto ese instrumento con el N.o 62 al Fo. 248 vta. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$6.00 Oct.6-9735-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "PERATTO, SVENTURATI y Cía." (artículos sanitarios), con domicilio en Llunes N.o 4508, egresando de ella el socio Esteban Miguel Di Candia, quedando los socios restantes bajo la razón de "Peratto y Sventurati". Acreedores en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Peratto. — Esteban Di Candia. — Emilio Sventurati.

$6.40 Oct.6-9687-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de almacén, bar y fonda ubicada en esta ciudad, calle San José N.o 1301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO PAGANI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Antonio Pagani. — Antonio Andrade. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct 6-9688-v.oct.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bomé S. A.

Balance de saldos al 30-VI-944

Debe—

Acciones	$	106.500.00
Inmuebles y sus accesorios	"	18.277.00
Máquinas, instalaciones y muebles	"	18.087.84
Materias primas	"	50.696.05
Caja y Bancos	"	10.208.06
Deudores	"	28.161.40
Gastos generales, sueldos, etc.	"	12.740.34
Depósitos en garantía .	"	148.40
Gastos de instalación .	"	730.52
Valor comercial	"	5.099.74
Valores en custodia ..	"	15.000.00
	$	265.649.35

Haber—

Capital autorizado ...	$	106.500.00
Capital integrado ...	"	93.500.00
Fondos de reserva ...	"	5.698.53
Acreedores varios ...	"	10.884.09
Bancos	"	4.142.51
Mayor valor, acciones .	"	320.00
Quebrantos de Caja ..	"	2.18
Banco Hipotecario ..	"	5.652.28
Efectos a pagar	"	2.000.00
Mercaderías	"	19.282.98
Dividendos	"	3.666.80
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	265.649.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 9402.

Bomé S. A.

Balances de saldos al 30-IX-944

Debe—

Acciones	$	104.400.00
Inmuebles y sus accesorios	"	18.277.00
Máqs. instalaciones y muebles	"	18.[illegible]87.84
Materias primas	"	58.202.72
Caja y Bancos	"	13.230.33
Deudores	"	30.816.60
Gastos generales, sueldos, etc.	"	20.364.78
Depósitos en garantía .	"	148.40
Gastos de instalación .	"	730.52
Valor comercial	"	5.099.74
Valores en custodia ..	"	15.000.00
	$	284.357.93

Haber—

Capital autorizado ...	$	104.400.00
Capital integrado ...	"	95.600.00
Fondos de reserva ...	"	5.698.53
Acreedores varios ...	"	14.614.15
Bancos	"	1.438.39
Mayor valor acciones .	"	530.00
Quebrantos de Caja ..	"	2.18
Banco Hipotecario ...	"	5.628.93
Efectos a pagar	"	2.000.00
Mercaderías	"	39.051.67
Dividendos	"	394.08
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	284.357.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 9401.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Setiembre de 1945

Sofía Franzoia, oriental, 60 años, soltera, 8 de Octubre 3614.
Norberta Molina de Dutra, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Francisco Desanti, oriental, 65 años, casado, Charcas 1715.
María Pose Martínez, oriental, 62 años, soltera; Justicia 2161.
Concepción Sotuffo Severino de Pereira, oriental, 31 años, casada, G. Prim 3309.
Antonio Bartolo, italiano, 95 años, divorciado, S. Nievas 2123.
Celia Ledesma López, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Tenrreiro, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Julio Ríos, oriental, 37 años, casado, Rocha 2711.
Rosa Domínguez, oriental, 50 años, soltera, Rocha 2823.
Abelardo Esteban Márquez, oriental, 50 años, casado, Av. Italia 2402.
Soledad Ares de Mallo, española, 51 años, casada, José P. Varela 3592.
Felicia Loaces de Vázquez, oriental, 59 años, viuda, Atahona 4418.
Juana Rodríguez, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eduardo Foladori, oriental, 73 años casado, Capitán Videla 2750.
Luisa Vaccarezza de Basterga, 92 años, viuda, Gil 1112.
Antonio Fernández, español, 44 años, soltero, C. S. Bois.
Faustino Manuel Camba, oriental, 55 años, soltero, Pedro C. Bauzá 4026.
Andrea Cajiga de Rodríguez, española, 55 años, viuda, A. Pública (Central).
Walter Calvi, oriental, 26 años, casado, Colorado 1604.
Adela Goberti de Ferraro, oriental, 49 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Defendente Riva, italiano, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Weber, italiano, 49 años, casado, Ramón Anador 3761.
Eustaquio Ignacio Beorvide, oriental, 19 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Bernardo Sanson, lituano, 60 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Baldomero Macías Méndez, oriental, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Félix Rodríguez, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Josefa Piñeyro de Fialleja, española, 95 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Domingo Julián Uthurburo, oriental, 59 años, soltero, Galicia 1918.
Francisca Menéndez de Acuña, oriental, 80 años, viuda, Ramón Anador 3531.

Día 27 de Setiembre de 1945

Emilia Balbi de Golpe, italiana, 52 años, viuda, Mahoma 4462.
Filomena Benítez de Aguiar, oriental, 82 años, viuda, Cabrera 3873.
Domingo Barreto, oriental, 59 años, casado, Hospital Militar Central.
María Días de León, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Liulinda Guedes do Rezende, oriental, 64 años, soltera, S. de Chile 1180.
Juan Pedro González, oriental, 54 años, viudo, Trabajo 2884 bis.
Eduardo Vicente Dura, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Carlos César Bois, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonia Turturiello de Di Pierro, italiana, 65 años, casada, Tala 2324.
Héctor Rodríguez, oriental, 3 meses, Minas 1577.
Carmen Díaz de Medina, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.
Nieves Clotilde Tolosa, oriental, 19 meses, Hospital Pasteur.
Angela Faraone de Nale, oriental, 61 años, viuda, Porvenir 2463.
Raymundo Tonarelli, italiano, 88 años, viudo, Asilo 3631.
Catalina Giffuni de Dibello, italiana, 80 años, viuda, Joaquín Requena 967.
Graciana Igarzábal de Barbero, oriental, 70 años, casada, Niña 422.
Teresa Larghero de Moretto, oriental, 66 años, casada, Tiburcio Gómez 1668.
Orosmán Walter Pimienta, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Gregoria Parodi de Santoro, oriental, 49 años, casada, Vizcaya 4031.
Roberto Citera, oriental, 22 años, soltero, Vigo 4287.
Martín Acosta, oriental, 67 años, soltero, J. B. Blanco 2706.
Angel Ernesto Nicoletti, italiano, 76 años, casado, Avda. 8 de Octubre 3288.
Imelda Viera, oriental, 11 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Francisca Hernández de Rijo, oriental, 74 años, viuda, Cardozo 1243.
Francisco María Pierlet, argentino, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Dominica de Varrille Lusa de Camperone, italiana, 76 años, viuda, Navarra 1844.
María Eva Diano de Cardozo, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Día 28 de Setiembre de 1945

María Luisa Rodríguez, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.
Juan José Almandos Demartini, oriental, 15 años, soltero, Maldonado 1356.
Vicenta Queirolo de Bengoa, oriental, 71 años, casada, 21 de Setiembre 2626.
Zorobadel Gutiérrez Díaz, oriental, 48 años, Hospital Vilardebó.
Isidora Romana García, brasileña, 87 años, viuda, Nancy 4365.
Víctor Soma, italiano, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
María Moratorio de Urán, oriental, 34 años, casada, Hospital Vilardebó.
Wáshington San Toro, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Esteban Kans, yugoeslavo, 72 años, casado, Instrucciones 1655.
Ismael Gregorio Olivera, oriental, 13 años, soltero, C. S. Bois.
Ramona López de Silva, oriental, 91 años, viuda, Hospital Maciel.
José Porteiro, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis José Hernández, oriental, 58 años, Hospital Vilardebó.
Román Serrón, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.
Rosauro Rodríguez, oriental, 80 años, casado, Melo 2381.
Ana María Vinagre, oriental, 2 meses, D. Lamas 1477.
Luis Galli, italiano, 80 años, viudo, B. Artigas 1632.
Francisca Emeric de Sommaruga, 62 años, oriental, casada, B. Artigas 1632.
Luis Caldera, oriental, 34 años, casado, Defensa 2284.
Julio Orestes Martínez, oriental, 59 años, casado, Ramón Fernández 238.
Francisca Da Rosa, oriental, 90 años, soltera, Hospital Maciel.
María Pozo de Rodríguez, española, 74 años, casada, Yí 1886.
Edelma Castro de Lois, oriental, 52 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Frederik Carl Weimer, norteamericano, 71 años, soltero, avenida Italia 2402.
Aurelio Velázquez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Ocampo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Fereira.
Inocencio Giménez, oriental, 46 años, casado, avenida Cataluña 3132.
Francisco Simón, oriental, 65 años, casado, Rivera 2256.
Graciela Matto Vilaró, oriental, 30 años, soltera, 8 de Octubre 3236.
Félix Lorente Crosa, oriental, 60 años, casado, P. F. Berro 878.
Maximiliano Pereira, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Juana Rodríguez Olman, oriental, 32 años, divorciada, Ejido 1524.
Bonifacia Fernández de Ortega, española, 78 años, casada, Asilo L. P. del Campo.
Lucas Batalla, oriental, 79 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Casilda Muñiz de Real, española, 80 años, viuda, Isla de Flores 1840.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4665 AL 4696

Solicitudes despachadas el día 17 de Setiembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|36606, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Argentina, A, Púas para discos de gramófonos, 56.
9|36604, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Argentina, A, Albumes para colecciones de discos, 3.
9|36574, Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., Argentina, A, Reps. para máqs. de recuento de tab., 16.
9|36578, Adison Almeida, Argentina, C, Caballo de carrera y gastos, 1.945.
9|36537, Alonso y Cía., (Maldonado), Argentina, C, Pzas. de bazar de metal p| uso de mesa, 352.
9|36624, Juan Peluffo y Cía., Argentina, C, Manzanas, 2.293.
9|36560, Ferro Carril C. del Uruguay, Argentina, C, Durmientes de madera dura y seguros y gastos, 7.638.
9|36568, Carnelli y Cía., Argentina, X, Papas para consumo, 9.212.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|36343, "Pluna" Sociedad de Economía Mixta, Inglaterra, A, Reps. para motores Gipsy Six Major, 141.
9|36138, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (seguro), 24.
9|36160, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 768.
9|36114, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Material para dentistas, 21.
9|36124, Molina y Cía., Estados Unidos de América, A, Trigo sarraceno (seguro), 12.
9|36126, Parodi Hermanos, Estados Unidos de América, A, Madera de pino tea (seguro), 19.
9|36130, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Rollizos de cedro (seguro), 20.
9|36132, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura (seguro), 15.